



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Mendoza  
República Argentina*

*Diaria de Sesiones*

**Nº 5**

**5 DE DICIEMBRE DE 2012**

**“172º PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”  
PERIODO EXTRAORDINARIO**

**5ª. REUNIÓN – 5ª SESIÓN DE TABLAS**

**“CREACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA”**

## **AUTORIDADES:**

<b>ING. JORGE TANÚS</b>	<b>(Presidente)</b>
<b>SR. OMAR DE MIGUEL</b>	<b>(Vicepresidente 1°)</b>
<b>SR. VÍCTOR BABOLENÉ</b>	<b>(Vicepresidente 2°)</b>
<b>SRA. SILVIA RAMOS</b>	<b>(Vicepresidente 3°)</b>

## **SECRETARÍAS:**

<b>DR. JORGE MANZITTI</b>	<b>(Legislativo)</b>
<b>SR. ANDRÉS GRAU</b>	<b>(Habilitado)</b>

## **BLOQUES:**

**(PJ) Justicialista,**

**FPV Partido Justicialista Frente para la Victoria**

**(FVEP) Frente para la Victoria, Eje Peronista**

**(UCR) Unión Cívica Radical**

**(PD) Partido Demócrata**

**(UP) Unidad Popular**

**(NE) Nuevo Encuentro**

**(PF) Peronismo Federal**

## **DIPUTADOS PRESENTES:**

**ARENAS, Gustavo (PJ-FPV)**  
**BABOLENE, Hugo (PD)**  
**BARRIGÓN, José (UCR)**  
**BIANCHINELLI, Carlos (PJ-FPV)**  
**CARMONA, Sonia (PJ-FPV)**  
**CASSIA, Daniel (PF)**  
**DE MIGUEL, Omar (UCR)**  
**DÍAZ, Claudio (PJ-FPV)**  
**DIMARTINO, Daniel (UCR)**  
**FEMENÍA, Marina (PJ-FPV)**  
**FRANCISCO, Luis (PJ-FPV)**  
**GARCÍA ZALAZAR, Tadeo (UCR)**  
**GODOY, María (PJ-FPV)**  
**GONZÁLEZ, Cristian (PJ-FPV)**  
**GUERRA, Raúl.(FVEP)**  
**GUIZZARDI, Néstor (UCR)**  
**GUZMÁN, Diego (UCR)**  
**ILARDO SURIANI, Lucas (PJ-FPV)**  
**INFANTE, Roberto (UCR)**

**LANGA, Rosa (FVEP)**  
**LEMOS, María Rosa (UCR)**  
**LEONARDI, Rómulo (PD)**  
**LIMAS, Alejandro (UCR)**  
**LLAVER, Daniel (UCR)**  
**MAZA, Teresa (UCR)**  
**MESCHINI, Paola (UCR)**  
**MIRANDA, Fabián (PJ-FPV)**  
**MONTENEGRO, Humberto.(UCR)**  
**MORCOS, Rita (PJ-FPV)**  
**MORENO, Norma (PJ-FPV)**  
**MUÑOZ, José Oscar (PJ-FPV)**  
**PARES, Néstor Marcelo (UCR)**  
**PETRI, Luis Alfonso (UCR)**  
**PIEDRAFITA, Néstor (NE)**  
**PINTOS, Edgardo Ramón (UCR)**  
**QUEVEDO, Héctor (UCR)**  
**RAMOS, Silvia Elena (FVEP)**  
**RIESCO, Jesús (PD)**  
**RÍOS, Aníbal Ricardo (PD)**

**SAPONARA, María (PJ-FPV)**  
**SCATTAREGGIA, Víctor (UCR)**  
**TANÚS, Jorge (PJ-FPV)**  
**VIADANA, Alejandro (PJ-FPV)**  
**VIETTI, Liliana Edith (UCR)**  
**VINCI, Aldo (PD)**  
**YAZENCO, Marta (UCR)**  
**ZALAZAR, Mónica (PJ-FPV)**

## **AUSENTES CON LICENCIA:**

**GUTIÉRREZ, Patricia (UP)**

## SUMARIO:

I – Izamiento de las Banderas nacional y provincial por los diputados Arenas y Barrigón. Pág. 4

## II – ASUNTOS ENTRADOS

1 – Acta. Pág. 4

2 – Pedidos de licencias. Pág. 4

3 – Comunicaciones oficiales. Pág. 4

4 – Despachos de comisión. Pág. 6

5 – Comunicaciones particulares. Pág. 7

Poder Ejecutivo de la Provincia:

Remite los siguientes mensajes y proyectos de ley:

6 - Expte. 63163 del 3-12-12 (Nota 1027-L) – Presupuesto General de la Provincia ejercicio 2013. Pág. 7

7 - Expte. 63164 del 3-12-12 (Nota 1028-L) –Ley Avalúo Fiscal ejercicio 2013. Pág. 7

8 - Expte. 63165 del 3-12-12 (Nota 1029-L) –Ley Impositiva Ejercicio 2013. Pág. 7

Proyectos presentados:

9 - Expte. 63103 del 27-11-12 –Proyecto de ley, con fundamentos de los diputados García Zalazar, Leonardi, Guzmán y de la diputada Saponara, creando el Observatorio de Alfabetización Emocional y de la Convivencia Escolar, en el ámbito de la Dirección General de Escuelas. Pág. 9

10 - Expte. 63145 del 30-11-12 –Proyecto de ley, con fundamentos de los diputados Guizzardi y Limas, incorporando en el Plan de Obras Públicas, Presupuesto 2013, la construcción de carpeta asfáltica de la calle Guillén en toda su extensión, Distrito Real del Padre, Departamento San Rafael. Pág. 12

11 - Expte. 63129 del 28-11-12 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Barrigón y de la diputada Morcos, declarando de interés de esta H. Cámara el “III Foro Legislativo de Seguridad Rural”, a realizarse el 15 de diciembre de 2012 en la Bodega Atamizque, Departamento Tupungato. Pág. 12

12 - Expte. 63138 del 30-11-12 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Vinci, solicitando a la Suprema Corte de Justicia informe sobre diversos puntos relacionados con el remate de los vehículos depositados en la Playa San Agustín. Pág. 14

13 - Expte. 63139 del 30-11-12 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Vietti, solicitando al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos informe diversos puntos relacionados con lo establecido por el Decreto Provincial N° 646 de fecha 23-4-12 y la atención del Servicio Alimentario de Viandas para las Escuelas, año 2012. Pág. 15

14 - Expte. 63140 del 30-11-12 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Vietti, solicitando a la Dcción. Nacional de Vialidad informe sobre las obras detalladas en la Planilla Anexa al Art. 11 (Contratación de Obras o Adquisición de Bienes y Servicios que Inciden en Ejercicios Futuros) de la Ley 26728 -Ley de Presupuesto Nacional para el Ejercicio 2012-. Pág. 16

15 - Expte. 63141 del 30-11-12 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Vietti, reconociendo la tarea de la profesora Silvia Minoli, Directora de la Escuela N° 1-182 “Virgen del Rosario”, Distrito Tres de Mayo, Departamento Lavalle, en la búsqueda de la menor Johana Chacón desaparecida el 4 de setiembre de 2012. Pág. 16

16 - Expte. 63153 del 30-11-12 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Piedrafita, declarando de interés de esta H. Cámara la presentación del Informe Anual 2012 sobre “La Situación de los Derechos Humanos en Mendoza”, preparado por la Asociación Civil XUMEK, a realizarse el 10 de diciembre de 2012 en el Salón de los Pasos Perdidos de la H. Legislatura. Pág. 17

17 - Expte. 63137 del 29-11-12 –Proyecto de declaración, con fundamentos de la diputada Godoy, expresando el deseo que el Ministerio de Agroindustria y Tecnología evaluase la posibilidad de conformar una Sociedad Anónima con participación estatal mayoritaria y de los trabajadores con el fin de generar un Plan Estratégico Frutihortícola. Pág. 17

18 – Orden del día. Pág. 18

III – Expte. 56019, Área Natural Protegida cerro El Nevado. Pág. 20

IV – Expte. 60080, declarar reserva de paisaje protegido y reserva hídrica a la laguna del Atuel. Pág. 21

V – Expte. 60956, Administración Tributaria Mendoza. Pág. 23

VI – Expte. 62582, Estatuto de la Empresa Mendocina de Energía S.A. Pág. 33

VII – Expte. 62866, Formación Prestacional. Pág. 43

VIII – Expte. 63181, suspensión de trámite de ejecución de sentencias. Pág. 46

IX – Expte. 61590, detección de la presencia de asbesto en territorio provincial. Pág. 47

X – Expte. 62422, donación de terreno a la Asociación APANDO. Pág. 50

XI – Exptes. tratados sobre tablas. Pág. 52

XII – APÉNDICE

I - (Sanciones) Pág. 61

II – (Resoluciones) Pág. 74

## I

### IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

- En el recinto de sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de Mendoza, a 5 de diciembre de 2012, siendo las 13.33, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Con la presencia de 32 diputados se da por iniciada Sesión de Tablas del día de la fecha.

Corresponde izar las Banderas nacional y provincial del recinto a los diputados Gustavo Arenas y José Barrigón, a quienes invito a cumplir su cometido y a los demás diputados y público, a ponerse de pie.

- Así se hace (Aplausos).

## II

### ASUNTOS ENTRADOS

#### 1

#### ACTA

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Por Secretaría se enuncia el Acta.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

ACTA: Nº 4, de la 4ª Sesión de Tablas del Período Extraordinario, correspondiente al 172º Período Legislativo Anual, de fecha 28 de noviembre de 2012.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar.

- Resulta afirmativa.  
- (Ver Apéndice Nº 9)

#### 2

#### PEDIDOS DE LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Pedidos de licencias.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

De la diputada Patricia Gutiérrez, para ausentarse de la provincia los días 5 y 6 de diciembre.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Petri.

SR. PETRI - Señor presidente: es para solicitar licencia para ausentarme de la provincia los días 6 y 7 de diciembre.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Riesco.

SR. RIESCO - Señor presidente: es para solicitar licencia para ausentarme de la provincia los días sábado y domingo próximo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se van a votar las licencias solicitadas.

- Se votan y se conceden con goce de dieta.  
- (Ver Apéndice Nº 10)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: teniendo en cuenta que los diputados cuentan en sus bancas con los Asuntos Entrados, solicito que se pase directamente a la consideración del Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar.

- Resulta afirmativa.  
- El texto de los Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

#### 3

#### COMUNICACIONES OFICIALES

A) Poder Ejecutivo de la Provincia:

1 - Remite los siguientes mensajes y proyectos de ley:

Expte. 63163 del 3-12-12 (Nota 1027-L) – Presupuesto General de la Provincia ejercicio 2013.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

Expte. 63164 del 3-12-12 (Nota 1028-L) –Ley Avalúo Fiscal ejercicio 2013.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

Expte. 63165 del 3-12-12 (Nota 1029-L) –Ley Impositiva ejercicio 2013.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

B) Secretaría General de la Gobernación:

1 - Remite informe de la siguiente resolución:

Nº 732/12 (Expte. 63105/12) –Declarando de interés la Conferencia “Tecnología y Empresa: Enfoque de gestión por procesos”, que se llevó a cabo el 27-9-12 en la Ciudad de Mendoza.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 62264 EN EL ARCHIVO (Dip. Vinci)

2 - Acusa recibo de las Resoluciones Nros. 1070, 1136, 1139, 1141, 1142, 1151, 1158, 1162, 1179 y 1184.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE RESPECTIVOS

3 - Remite los siguientes Decretos:

Nº 1879 y 1899 de fecha 18 y 23-10-12 (Expte. 63108/12) –Disponiendo modificación presupuestaria del Ministerio de Infraestructura y Energía en la cual la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable solicita se incorpore al Presupuesto 2012, el remanente producido en ejercicios anteriores del Financiamiento 130 (Ley 6045 –Fondo Áreas Naturales Protegidas), de conformidad a lo establecido por los Arts. 14, Inc. c), 76 y 77 de la Ley 8399 y Arts. 5º 34, 35, 46 y 55 del Decreto Acuerdo 110/12.

Nº 1881 de fecha 22-10-12 (Expte. 63107/12) – Disponiendo modificación presupuestaria del Ministerio de Cultura en la cual solicita se incorpore al Presupuesto 2012, el remanente producido en ejercicios anteriores del Financiamiento 29 (Producido Fiesta Nacional de la Vendimia, Ley 6372 Art. 65)), de conformidad a lo establecido por los Arts. 14, Inc. c), 76 y 77 de la Ley 8399 y Arts. 5º 34, 35, 46 y 55 del Decreto Acuerdo 110/12.

Nº 2092 de fecha 14-11-12 (Expte. 63106/12) – Disponiendo modificación presupuestaria del Ministerio de Hacienda y Finanzas en la cual se tramita la modificación al Presupuesto 2012, en el marco de la Ley 8.399, Art. 13, en concordancia con los acuerdos ratificados por la Ley 8430.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

C) H. Senado de la Provincia:

1 - Comunica las siguientes sanciones definitivas:

Nº 8495: Modificando los Arts. 8º, 9º, 11, 12 y 16 de la Ley 7841 –Sistema de Asistencias Públicas en beneficio de las víctimas directas e indirectas de los delitos violentos cometidos en la Provincia.

Nº 8496: Creando el Programa de Gas Natural para Todos.

Nº 8497: Autorizando al Poder Ejecutivo a suscribir un fideicomiso para la instalación de industrias dedicadas a la fabricación de “malla antigranizo”.

AL ARCHIVO

D) Ministerio de Hacienda y Finanzas, remite:

Expte. 63125/12 –Remite informe correspondiente al Tercer Trimestre año 2012, en cumplimiento a lo dispuesto por Ley 7314 –Responsabilidad Fiscal-.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

E) Suprema Corte de Justicia –Primera Circunscripción Judicial-:

Remite informe de las siguientes resoluciones:

Nº 1054/12 (Expte. 63102/12) (03 Cuerpos) –Copia del Expte. 84803, caratulados “Transporte Colectivos Del Oeste S.A. c/Provincia de Mendoza”.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 62750 EN COMISIONES (Dip. Gutiérrez)

Nº 1326/12 (Expte. 63151/12) (02 Cuerpos) –Sobre la existencia de litigios por Títulos Supletorios iniciados en las cuatro (4) Circunscripciones Judiciales de la Provincia.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 61068 EN COMISIONES (Dip. Babolené)

F) Dirección General de Rentas:

Expte. 63127/12 (365 fs. –02 Cuerpos) -Remite informe correspondiente al Tercer Trimestre año 2.012, en cumplimiento a lo dispuesto por Ley 7314– Responsabilidad Fiscal- y del Acuerdo 3.949.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

G) Dirección de Minería:

Expte. 63126/12 –Sobre puntos vinculados a la Minera Vale.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 58969 EN COMISIONES (Dip. Barrigón)

H) Ministerio de Infraestructura y Energía:

Remite informe de las siguientes resoluciones:

Nº 300/12 (Expte. 63133/12) –Sobre puntos vinculados con el avance de obras del Proyecto Potasio Río Colorado.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 61699 EN COMISIONES (Dip. Montenegro)

Nº 134/12 (Expte. 63132/12) –Sobre la posibilidad de repavimentación de diversas calles en el Departamento General Alvear.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 61393 EN EL ARCHIVO (Dip. González)

Nº 415/12 (Expte. 63131/12) –Solicitando la pavimentación de la calle Independencia desde calle Juan Agustín Maza hasta calle Ancha, Departamento La Paz.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 61883 EN EL ARCHIVO (Dip. Guzmán)

I) Ministerio de Seguridad:

Remite informe de las siguientes resoluciones:

Nº 1050/12 (Expte. 63147/12) –Solicitando la creación de Oficina de Toxicomanía de manera permanente en el establecimiento de la Comisaría 22ª, Departamento La Paz

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 62766 EN EL ARCHIVO (Dip. Guzmán)

Nº 306/12 (Expte. 63109/12) –Sobre diversos puntos relacionados a los aspectos formativos de la Fundación Instituto Universitario de Seguridad Pública.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 61720 EN COMISIONES (Dip. García Zalazar)

J) Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos:

1 - Remite informe de la siguiente resolución:

Nº 537/12 (Expte. 63144/12) –Sobre si se esta cumpliendo en todos su términos y en todos los establecimientos de diversión nocturna los artículos de la Ley 8296, en especial los Arts. 6º, inciso i) y j) y Art. 7º inciso h).

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 62017 EN COMISIONES (Dip. Llaver)

2 - Expte. 63142/12 -Remite informe correspondiente al Tercer Trimestre año 2012, en cumplimiento a lo dispuesto por los Arts. 5º, 7º y 8º Ley 7577.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

K) Hospital Central:

Expte. 63143/12 -Remite informe correspondiente al Tercer Trimestre año 2012, en cumplimiento a lo dispuesto por Ley 7314 -Responsabilidad Fiscal- y del Acuerdo 3949.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

L) Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE):

Expte. 63146/12 -Remite informe correspondiente al Tercer Trimestre año 2012, en cumplimiento a lo dispuesto por Ley 7314 -Responsabilidad Fiscal- y del Acuerdo 3949.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

M) Dirección General de Escuelas:

Expte. 63152/12 -Remite informe correspondiente al Tercer Trimestre año 2012, en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo 3949.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

4

DESPACHOS DE COMISIÓN

Expte. 61037/12 –De Desarrollo Social y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de ley de la diputada Godoy, creando el Programa de Becas para Víctima de Violencia Familiar.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 61986/12 –De Legislación y Asuntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, donando con cargo al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), para la construcción del edificio de la Agencia Extensión Rural INTA Malargüe, una fracción de terreno.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 57718/10 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, de Legislación y Asuntos Constitucionales y de Desarrollo Social, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 57718/10, proyecto de ley del diputado Puga, estableciendo medidas de seguridad en prácticas de deportes sobre ruedas como patinetas, skateboard, monopatines y patines en línea).

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 57475/10 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes y de Desarrollo Social, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 57475/10, proyecto de ley del diputado Pradines, previniendo la violencia laboral en los organismos del Estado.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 56774/10 y sus acum.–De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 56774/10 y sus acum. 56788/10, 56950/10, 57107/10, 57113/10, 57860/11 y 57886/11, Decretos elevados por la Secretaría General de la Gobernación, disponiendo modificaciones presupuestarias según lo establecido por Ley 8154.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 49170/08 y sus acum.–De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 49170/08 y sus acum. 49711/08, 53084/09, 56214/10 y 56485/10, Decretos y Resoluciones elevados por la Secretaría General de la Gobernación, disponiendo modificaciones presupuestarias según lo establecido por Ley 7837.

AL ORDEN DEL DÍA

5

COMUNICACIONES PARTICULARES

1 - Notas de fecha 29 y 30-11-12 y 1-12-12 -Ing. Carlos Paoletti, efectúa consideraciones respecto al Expte. 62638 de la H. Cámara de Senadores.

A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

2 - Expte. 63136/12 – Martha Cristina Flores, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

3 - Expte. 63150/12 – Guillermo Germán Quintana, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

6

PROYECTO DE LEY DEL P.E (EXPTE. 63163)

Mendoza, 3 de diciembre de 2012.

NOTA Nº 1027-L

PRESUPUESTO GENERAL PROVINCIA DE MENDOZA - EJERCICIO FISCAL 2013

MENSAJE DE ELEVACIÓN

A LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA S / R

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. con el objeto de elevar el estado de situación económica internacional, nacional y provincial en que se enmarca la elevación del Proyecto de la Ley de Presupuesto adjunto, sus principales aspectos numéricos y objetivos por Ministerios, para su consideración

Dios guarde a V.H.

Francisco H. Pérez Gobernador

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

7

PROYECTO DE LEY DEL P.E. (EXPTE. 63164)

Mendoza, 3 de diciembre de 2012.

NOTA Nº 1028-L

A LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA S / R

Tengo el honor de dirigirme a Ud. con el objeto de elevar a su consideración el proyecto de ley que se adjunta, el cual establece la metodología, valores y parámetros aplicables para la determinación del Avalúo Fiscal Ejercicio 2013, correspondiente a los bienes inmuebles ubicados en la Provincia.

El Avalúo Fiscal resultante, constituye la base imponible del Impuesto Inmobiliario -año 2013- de los bienes objeto del gravamen, y en el Impuesto de Sellos, en la transferencia de los bienes raíces, que se celebren en el transcurso del período fiscal señalado.

Las modificaciones contempladas en la propuesta de Ley de Avalúos Fiscales para el año 2013 pueden ser resumidas de la siguiente manera:

Se lleva el valor unitario de la construcción de \$ 332/m2 a un valor actualizado de \$833/m2.

Se establece la retroactividad en el cálculo del Avalúo Fiscal, cuando la DPC detecte incorporación de mejoras que no fueron declaradas, al momento de su habitabilidad.

Se actualiza el valor de la Refinería, en igual proporción que lo que se aumentaron las valuaciones fiscales del resto de las propiedades.

Se establece la obligación de los municipios de informar a la DPC las modificaciones que se incorporen a las parcelas, en forma trimestral.

Se modificaron los coeficientes de frente y fondo, para grandes superficies.

Se actualizaron los valores unitarios de la tierra de las propiedades urbanas, suburbanas, rurales, secanas y turísticas de la provincia.

Se modifica la estructura de cálculo de las propiedades rurales menores de 10.000 m2. asimilándolas a las urbanas.

Se actualizan los valores unitarios de las vasijas vinarias de la Provincia.

Se modifica la estructura del Anexo IX (valores unitarios de la tierra urbana libre de mejoras), pasando de valor por manzana a valor por Sección

Cabe destacar que este proyecto de ley, en razón a la especificidad y complejidad de la materia que regla, se ha configurado atendiendo a la aplicación de una técnica legislativa clara, sencilla y precisa a fin de facilitar al administrado su correcta interpretación.

Dios guarde a V.H.

Francisco H. Pérez Gobernador

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

8

PROYECTO DE LEY DEL P.E (EXPTE. 63165)

Mendoza, 3 de diciembre de 2012.

NOTA Nº 1029-L

A LA HONORABLE LEGISLATURA  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA  
S. / R.

Tengo el agrado de elevar a consideración de esa H. Legislatura, el proyecto de ley que establece para el Ejercicio Fiscal 2013 las alícuotas, importes fijos y valores mínimos correspondientes a los tributos contenidos en el Libro Segundo del Código Fiscal e incorpora modificaciones en el Libro Primero del cuerpo legal mencionado, como así también, los valores de las Tasas Retributivas que perciben las diversas Dependencias del Estado Provincial por la prestación de los servicios que, en cada caso, se consignan.

En el proyecto que se adjunta, se reflejan los lineamientos de la política tributaria que el Poder Ejecutivo propone llevar a cabo en la provincia durante el año 2013, con el propósito de contribuir a una más equitativa distribución de las cargas fiscales, como así también, de continuar con la optimización de los efectos económicos del sistema.

Las premisas referidas a garantizar el financiamiento del gasto y de la inversión pública, promoviendo una ciudadanía responsable que dinamice la economía, han sido especialmente observadas en su configuración.

Consecuentemente, con relación al nivel de recaudación se contempla asegurar, durante el transcurso del año, un adecuado flujo de recursos que permita atender eficaz y eficientemente las demandas cuali-cuantitativas que requiere la comunidad, cuya magnitud y calidad es creciente en razón al natural incremento vegetativo y los nuevos estándares de vida.

Las nuevas pautas de política tributaria provincial han fijado acciones tendientes a propiciar la simplicidad y la economicidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes.

Las medidas que se incluyen en el proyecto adjunto pueden reseñarse para cada tributo en particular del siguiente modo:

#### 1. IMPUESTO INMOBILIARIO:

Se simplifica la estructura de cálculo del impuesto, estableciendo la suma entre un importe fijo y la alícuota por el avalúo fiscal.

Se establecen límites superiores de incrementos para todas las parcelas, a través de un sistema progresivo teniendo en cuenta su avalúo fiscal.

Se actualiza la aplicación de un coeficiente sobre los haberes de jubilados y pensionados, a efectos de acceder al beneficio de exención del impuesto previsto en el Código Fiscal, ello a fin de contemplar las realidades económicas y previsionales.

Se mantiene la exigencia de tener regularizada la deuda en el impuesto para acceder a una exención parcial a los contribuyentes que tienen inmuebles destinados al turismo.

#### 2. IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES:

A la composición de las tablas se incorpora el modelo 2.013 y se elimina el modelo 1.995 que pasa a tributar impuesto fijo.

Se implementa un sistema progresivo en donde aquellos automotores que poseen mayores valuaciones tributarán un importe mayor.

#### 3. IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS:

Pensamos en el diseño de una política tributaria progresiva, central para al modelo de desarrollo, no sólo para hacer recaer las cargas impositivas sobre aquellos que cuentan con mayor capacidad contributiva, sino también para potenciar la necesaria creación de puestos de trabajo.

Se establecen incrementos de alícuotas para aquellas actividades cuando la sumatoria de bases imponibles correspondientes al Ejercicio 2012 supere un determinado monto, acorde a su capacidad contributiva, armonizando con otras jurisdicciones las alícuotas que resultan aplicables.

Se establecen impuestos mínimos y se agregan actividades alcanzadas por los mismos con el fin de impactar sobre aquellos sectores considerados informales.

Se incluyen nuevos códigos de actividades en la planilla analítica con el fin de analizar su incidencia en el mapa tributario provincial, fuente de información para la toma de decisiones.

#### 4. IMPUESTO DE SELLOS:

El tratamiento tributario que se dispensa es similar al previsto para el Ejercicio Fiscal 2012.

Se mantiene el beneficio de exención para toda operatoria con la actividad primaria.

Se procede a gravar las operaciones de adquisición de automotores nuevos.

Se establece un valor locativo de referencia para los contratos de alquiler, cuando el valor nominal del instrumento sea inferior.

Se incrementa la alícuota cuando el instrumento este expresado en moneda extranjera.

#### 5. IMPUESTO A LA VENTA DE BILLETES DE LOTERÍA, A LAS RIFAS, AL JUEGO DE QUINIELA Y LOTERÍA COMBINADA Y A LOS CONCURSOS, CERTÁMENES, SORTEOS Y OTROS EVENTOS.

Se mantiene la estructura observada en el Ejercicio Fiscal 2012 para los impuestos tradicionales.

#### 6. TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS:



Conforme a las sugerencias formuladas por cada unidad responsable de la prestación del servicio y de la aplicación de la pertinente tasa retributiva, se ha adecuado la descripción de los mismos y la magnitud de la retribución que corresponde por su prestación.

#### 7. TASA DE JUSTICIA:

Se mantiene la misma estructura del Ejercicio Fiscal 2012.

#### 8. MODIFICACIONES AL CÓDIGO FISCAL:

Es decisión del Poder Ejecutivo combatir efectiva, eficaz y drásticamente la evasión impositiva y reducir significativamente la morosidad, por ello las modificaciones solo tienden a favorecer aspectos vinculados con la realidad económica, técnica - jurídica y operativa que permita un mejor control de las obligaciones y de los obligados fiscales.

Se proponen modificaciones al procedimiento de clausura, para agilizar las etapas administrativas y recursivas.

Con el fin de mejorar el marco legal en los procedimientos de vehículos de extraña jurisdicción, se actualiza la normativa, permitiendo cobrar el impuesto y multa en el año corriente a pesar de que esté radicado en otra provincia deduciendo el pago del impuesto que hubiera efectuado en otra jurisdicción.

En las condiciones para acceder a la Tasa Cero, se agrega el requisito de no poseer multa o clausura previa, estar al día en Irrigación y presentar la declaración jurada anual del ejercicio.

Se crea la constancia de cumplimiento fiscal, que informa el estado de deuda del contribuyente con el objetivo que todas las reparticiones del gobierno antes de emitir pagos a proveedores exijan estar al día en los impuestos provinciales.

#### 9. DISPOSICIONES GENERALES:

Se actualiza y explicita la política de premios y castigos beneficiando a los contribuyentes que no posean deudas en el año 2012 y efectúen el pago en término de los Impuestos Patrimoniales en el año 2013.

Una política tributaria pasiva, que deja a la natural evolución de las variables económicas la conformación de dicha estructura, lleva generalmente a un sistema regresivo y con beneficios para unos pocos. Es necesario que la Política, como expresión de las preferencias de las mayorías, sea la que decida el rumbo, por lo que consideramos que la H. Legislatura, arbitre las medidas que estime convenientes, a fin de lograr la sanción del presente.

Dios guarde a V.H.

Francisco H. Pérez  
Gobernador

## - A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

9

### PROYECTO DE LEY (EXPTE. 63103)

#### FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El objetivo del presente proyecto de ley es contribuir a generar herramientas que colaboren a la formulación de políticas públicas en materia de convivencia escolar, analizando y proponiendo acciones de largo plazo que tiendan a reducir el fenómeno de la violencia escolar y generar políticas públicas que mejoren la convivencia escolar y entornos educativos positivos.

La crisis escolar es un tema ampliamente advertido y unánimemente reconocido por las instituciones gubernamentales, no gubernamentales, académicas, locales e internacionales y viene siendo objeto de estudio desde diversas disciplinas a fin de definir las causas, determinar síntomas, y elaborar estrategias de intervención para revertir los indicadores que reflejan la violencia en las escuelas. El deterioro de los vínculos sociales, el debilitamiento de valores y lineamientos propios de una convivencia equilibrada y posibilitadora del desarrollo integral de los seres humanos, la disminución significativa de la participación de los padres en la vida escolar tanto en lo institucional, como en lo particular, el desarrollo de sus hijos en el ámbito académico, el desencuentro cada vez mayor entre los docentes y los padres, el desdibujamiento de la autoridad del docente, la desconfiguración del rol institucional de la escuela como institución de formación y espacio de socialización, son algunos de los indicadores que deben mejorarse en forma estratégica. No resulta difícil advertir el clima que se vive en los establecimientos escolares, lo que impacta en los vínculos laborales, en el desempeño docente, la socialización y convivencia escolar, e incluso en la transmisión de conocimiento y aprendizaje de niños y jóvenes.

Cuando hablamos de crisis, hacemos referencia a una situación que nos refleja una necesidad de cambio, de reconfiguración, recalibración y redefinición que permita adaptar nuevamente a la institución al contexto al que se encuentra inmersa y a los objetivos y metas que persigue conseguir el sistema escolar. Las crisis que han sido detectadas y abordadas, siguen un camino antrópico que lleva necesariamente a la disfuncionalidad del sistema, que se traduce en escaladas conflictivas, violencia, desgaste de recursos y energía sin la consecución de las metas y objetivos perseguidos. Por lo tanto la situación actual no se trata de un fenómeno extraño, inexplicable y mucho menos intratable e irreversible. Toda crisis antecede al cambio y el cambio es lo que nos brinda la posibilidad de desarrollarnos. Por lo tanto estamos

frente a un escenario de crecimiento y evolución que requiere ser diseccionado a tal fin; correspondiendo plantear una estrategia de intervención a fin de canalizar la crisis hacia su expresión positiva de cambio y evolución.

Ampliando la mirada, advertimos que la escuela se encuentra inmersa en un contexto familiar, social y cultural en plena crisis y cambio. Por lo tanto la sociedad en que nació la escuela argentina y la demanda de la cultura de lo que se pretendía de la institución escolar, es evidente que ha cambiado, no es la misma y ello requiere una redefinición profunda vinculada a sus raíces y por lo tanto a los aspectos fundacionales; lo que no implica desconocer de donde venimos, sino redefinir donde estamos y hacia a donde queremos dirigirnos. La familia como célula fundamental de la sociedad ha cambiado, su configuración tradicional se ha desdibujado dando paso a múltiples configuraciones, hoy podemos afirmar que la familia tradicional y los roles tradicionales han dejado de ostentar dicha calificación, sin embargo no podemos determinar aun que es lo que consideramos tradicional, dado que lo estamos definiendo, ello es el reflejo del contexto de cambio en el que estamos inmersos.

El paradigma cultural de la modernidad está mutando, muchos de sus pilares fundamentales están siendo puestos en cuestión, y estamos vislumbrando algunas otras formas, redefiniendo conceptos, prioridades, valores, formas de estar con otros, englobados en un nuevo paradigma que aun no podemos definir con una identidad y nombre propio mas que “el post modernismo”. El contexto entonces es evidente, estamos en la etapa intermedia de la crisis que se relaciona con el “desaprendizaje crítico” de las alternativas transitorias, hasta que finalmente redefinamos estas nuevas reglas, ideas, conceptos y valores que nos lleven a una realidad post crisis y con ello un período de estabilidad.

En este contexto de cambio, diversas disciplinas que han tenido como objeto de estudio a las sociedades, a los seres humanos, sus instituciones, sus vínculos, etc.; nos advierten de la necesidad de contar con habilidades sociales, emocionales, comunicacionales, que nos permitan adaptarnos a este escenario hiper complejo y vincularnos con nosotros mismos y con los demás, estableciendo modos de ser y estar con otros mas adecuados, dando un salto cualitativo en el desarrollo de nuestras sociedades y la conformación de nuestra cultura.

La escuela es una institución provocadora de cultura, que tiene un rol protagónico, determinante y con una gran fuerza de expansión; resulta evidente entonces la necesidad de involucrar al sistema educativo como actor fundamental en la intervención del fenómeno que venimos analizando para canalizar la expresión positiva de la crisis y abrirnos al cambio y la evolución.

Al referirnos al sistema educativo queremos referirnos a todos los actores, instituciones y ciudadanos vinculados a la escuela (DGR,

instituciones formadoras de docentes, supervisores directores, docentes, estudiantes, padres, organismos no gubernamentales locales e internacionales, etc.)

La complicidad del fenómeno requiere ser observado, analizado, definido desde una mirada interdisciplinaria y que involucre a todo el sistema educativo, de gobierno y demás sistemas vinculados. Debe elaborarse una estrategia de intervención realizada a medida y conforme a los indicadores, particularidades de nuestra provincia y propias definiciones de nuestra sociedad. Siendo indispensable el monitoreo permanente como parte inescindible de cualquier estrategia de prevención.

Para el abordaje del fenómeno, entendemos que la creación de un “Observatorio de la convivencia escolar” puede resultar una herramienta útil que integre a distintos actores de la comunidad educativa, académica y social de la provincia en un ámbito que diagnostique, estudie y proponga acciones concretas.

Resulta indispensable la formación y la sensibilización sobre la temática a fin de dar un encuadre, una definición de la situación que tranquilice, que explique, que nos de rumbo y luego continuar con las capacitaciones fundamentales para formar a los actores acorde a los diversos roles que deben ocupar.

Contamos con experiencias ya realizadas en la dirección que venimos proponiendo; que han arrojado excelentes resultados, reflejo del éxito manifiesto de estas metodologías, tanto a nivel internacional como a nivel nacional y provincial. En este sentido, destacamos como ejemplo una de las actividades realizadas por la Fundación Mente Sana (FUMSA) en el marco del programa “Educación Emocional” en la Escuela 1-544 “Severo Gutiérrez del Castillo” ubicada en Juncal y Montes de Oca, Villa Hipódromo, Godoy Cruz declarada de Interés por la Honorable Cámara de Diputados de Mendoza según resolución N° 272/12.

Es importante también agregar y destacar que la existencia de observatorios en diversas áreas temáticas garantizan una mejor identificación de problemas y generan la información necesaria que sirven de insumo para la posterior materialización de distintas políticas publicas destinadas a la solución de problemáticas identificadas. En la provincia y en el país existen algunos ejemplos, podemos destacar el Observatorio de Niñez, Adolescencia y Familia de la Universidad Aconcagua de Mendoza, el Observatorio Vitivinícola Argentino o el Observatorio de la Convivencia Escolar de la Universidad Católica de Mendoza o el Observatorio de Movilidades Académicas y Científicas, entre otros.

El presente proyecto contó con aportes del Lic. David Demalde, Lic. Julieta Ruiz Fresquet, Cecilia Pérez, Dra. Paola Arcaná y Lic. Valeria Crotta.

Por lo antes expresado, le solicitamos a la H. Cámara de Diputados sancione el siguiente proyecto de ley.

Mendoza, 23 de noviembre de 2012.

Tadeo Zalazar  
Diego Guzmán

Artículo 1º - Créase un Observatorio de Alfabetización Emocional y de la Convivencia Escolar, en el ámbito de la Dirección General de Escuelas, con autonomía funcional y autarquía financiera; cuyos objetivos generales serán los siguientes:

1 - Observar el fenómeno de la violencia escolar, definirlo, detectar causas y síntomas en las escuelas de Mendoza.

2 - Diseñar una estrategia planificada e integral con metas para su medición.

3 - Monitorear en forma permanente, generando estadísticas en general y sobre violencia escolar en particular.

4 - Realizar publicaciones de las investigaciones, experiencias y estadísticas desarrolladas.

Art. 2º - Establézcase que el Observatorio de Alfabetización Emocional y de la Convivencia Escolar tendrá tres ejes fundamentales de trabajo que se detallan a continuación:

a) Eje Académico: Se consideran en este apartado las acciones concretas dirigidas al ámbito académico escolar con la formación docente, como también las acciones a realizar en el ámbito escolar en relación con la formación y capacitación en temas afines con los resultados que el observatorio pretende lograr en función de las modificaciones que se pretenden insertar en el sistema educativo para el desarrollo de habilidades sociales, emocionales y comunicacionales en los niños y adolescentes; dichas acciones son: difundir, sensibilizar, informar y capacitar (desarrollar cada acción con una temática concreta).

Además como objetivos específicos en este eje se deberá:

Realizar un diagnóstico certero del clima socio emocional social y de las instituciones educativas

Crear un observatorio Socio emocional de los miembros de la sociedad y del sistema.

Emplear herramientas de mediación válidas y confiables.

b) Eje de Promoción de Programas Pilotos: el observatorio tendrá a su cargo la promoción del desarrollo de programas pilotos tomando una escuela por departamento de la provincia de Mendoza, a fin de aplicar las estrategias destinadas a realizar las intervenciones pertinentes para abordar en forma urgente los emergentes de la problemática escolar definida, a la vez que intervenir con miras a obtener resultados a mediano y largo

plazo en el proceso de abordaje de la crisis escolar y la consecuente transformación del sistema educativo, conforme a los lineamientos establecidos en la presente ley.

Además como objetivos específicos en este eje se deberá:

Brindar datos confiables que sean el punto de partida para la creación de programas que se orienten a responder a las distintas necesidades socio emocionales que se observen en las escuelas.

Incluir indicadores de violencia, habilidades sociales, resiliencia, estrategia de afrontamiento, regulación emocional y todos aquellos ítems que permitan vislumbrar fortalezas y debilidades individuales

Generar publicaciones

Hacer cumplir los tres ejes de trabajo establecidos.

c) Sugerencias para políticas públicas: Como uno de los ejes de trabajo que entabla las comunicaciones con los tres poderes del Estado para realizar sugerencias o monitoreo de políticas públicas que generen mejoras en la convivencia escolar.

Desarrollar un sistema de membresías para los participantes del observatorio

Incluir la participación de organizaciones de la Sociedad Civil, que brindan financiamiento a investigaciones.

Desarrollar un base de datos que contenga toda la información relevada y facilite el análisis cuantitativo y cualitativo de lo observado.

Publicar semestralmente un informe completo que plasme los resultados obtenidos y las sugerencias propuestas para el periodo subsiguiente.

Art. 3º - El formato institucional del Observatorio estará dado mediante un Consejo Consultivo compuesto por: Un representante de la Dirección General de Escuelas, un representante de la Honorable Cámara de Diputados de Mendoza, un representante de la Honorable Cámara de Senadores de Mendoza, un representante de la Corte Suprema de Justicia de Mendoza, un representante de los Institutos de Educación Superior con Formación Docente, a la vez que se hará extensiva la invitación a participar del mismo a un representante de las distintas Universidades con sede en Mendoza, como así también a representantes de distintas Organizaciones de la Sociedad Civil que se aboquen al trabajo de dicha problemática y que posean una reconocida experiencia en el tratamiento de la misma.

Este organismo tendrá la responsabilidad de: Realizar reuniones periódicas para plantear objetivos y determinar la agenda de temas; determinar la metodología de trabajo y dirigir los equipos de observadores; coordinar acciones con

otros observatorios vigentes, comprometidos y confiables; gestionar alianzas estratégicas con instituciones publicas y privadas para la obtención de financiamiento y recursos humanos provenientes de distintas disciplinas afines a la temática.

Art. 4º - Atribuciones del Consejo Consultivo.

Dictar su reglamento  
Establecer el Plan anual de acción.  
Generar publicaciones  
Hacer cumplir los tres ejes de trabajo establecidos.

Art. 5º -El presupuesto para su financiamiento será aprobado anualmente y contará con un plan anual y partida específica.

Art. 6º - De forma.

Mendoza, 23 de noviembre de 2012.

Tadeo Zalazar  
Diego Guzmán

- A LAS COMISIONES DE CULTURA Y EDUCACIÓN, EDUCACIÓN, HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

10  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 63145)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Un petitorio de hace ya más de un año, con la firma de más de un centenar de vecinos de Real del Padre peticionan por el asfaltado de la calle Guillén de Real del Padre, departamento San Rafael, por la intensa actividad educativa y económica de la zona, transitada profusamente además por comunicar al pueblo con la Ruta 143. Se adjuntan copias de dichas peticiones firmadas a los presentes fundamentos. También se adjunta Presupuesto para la Conservación Mejorativa y/o Mejora Progresiva de la mencionada arteria por parte de la Dirección Provincial de Vialidad, con su croquis de ubicación y demás datos, hasta con una importante reseña histórica de la región, desde principios del siglo XIX hasta principios del siglo XX con el surgimiento y desarrollo del distrito.

El Cuerpo debe atender a este reiterado requerimiento de los pobladores, sancionando sin más dilaciones una norma para dicha construcción, incorporando, con premura, los montos necesarios en el Presupuesto General de la Provincia del Año 2013.

En virtud de estas consideraciones, que ampliaré en oportunidad de su tratamiento, solicito a

mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 28 de noviembre de 2012.

Alejandro Limas  
Néstor Guizzardi

Artículo 1º - Incorpórase en carácter de obra nueva en las planillas analíticas que integran el Plan de Obras Públicas, en el capítulo, anexo, inciso y rubro correspondiente, el siguiente ítem:

“Construcción carpeta asfáltica de la calle Guillén, distrito Real del Padre, Departamento San Rafael, en toda su extensión de aproximadamente dos kilómetros”.

Art. 2º - Incorpórense en el Presupuesto General de la Provincia del Año 2013 los montos necesarios para dar cumplimiento a la obra enunciada en el artículo precedente.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 28 de noviembre de 2012.

Alejandro Limas  
Néstor Guizzardi

- A LAS COMISIONES DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIO.

11  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 63129)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Por Expte. 47378, la diputada Mirta Díaz, acompañada por los diputados Ciarca, Cassia y Ficarra, presentó un proyecto para la creación de un Foro Legislativo de Seguridad Rural, que fuera aprobado mediante Resolución del Cuerpo Nº 1.305 del 2 de enero de 2008. (Se adjunta texto de la misma)

La situación del sector agropecuario ante la inseguridad ha variado en las últimas décadas, con la recurrencia de delitos violentos, que antes sólo eran patrimonio de las grandes ciudades. Los asaltos se producen especialmente en fincas. Lo más común son los robos de maquinarias, insumos y otros bienes, que generalmente nunca son recuperados. Decididamente el robo se ha extendido a las comunidades rurales y requerirá de ingentes esfuerzos para detener su curva de crecimiento incesante.

El Primer Foro del Consejo de Seguridad Rural, se llevó a cabo en el Salón Azul de la

Honorable Legislatura, el 29 de noviembre de 2007 y permitió reunir a autoridades políticas, policiales, productores rurales y Ongs. En la oportunidad se trataron temas relacionados con la cultura de la prevención, a través de la sensibilización y capacitación de los ciudadanos agropecuarios en cuanto al significado de la seguridad en los tiempos actuales. Se logró la participación y el compromiso de los involucrados en la temática para avanzar en el diseño de estrategias de prevención para la zona rural. Si bien le toca a la institución policial el rol central en la ejecución de las acciones en materia de seguridad, se decidió que se debía incorporar la noción de que es necesaria la participación y compromiso de todos, puesto que seguridad es un problema complejo y presenta múltiples causas, por lo que debe ser multidisciplinario y articulado con todas las áreas y niveles de gobierno y con la ciudadanía. Toda medida preventiva basada en la comunidad para ser realmente efectiva, debe lograr que el ciudadano se involucre en la planificación y desarrollo de las actividades, vea el crimen como un problema comunitario y perciba que su reducción lleva aparejada una mejora en la calidad de vida de su comunidad.

Por ello se consideró relevante la institucionalización del Foro de Seguridad Rural, como una herramienta válida en la organización y planificación de la seguridad en el área.

Desde entonces se coordinan acciones desde el Foro Legislativo de Seguridad Rural de la Cámara de Diputados de Mendoza. En la reunión del 6 de octubre de 2011, luego de un fructífero y prolongado debate, se eligió la nueva Comisión Directiva por votación unánime.

Presidente: Diputado José Fernando Barrigón

Vicepresidente: Diputada Rita Morcos  
 Secretario: Dr. Juan Carlos García Zuloaga  
 Prosecretario: Sra. María Beatriz Tomellini  
 Tesorero: Prof. Edgardo Conti  
 Protesorero: Prof. Stella Vannucci  
 Primer Vocal: Sr. Héctor Lanza  
 Segundo Vocal: Dr. Ernesto Vázquez  
 Coordinador General: Daniel Battaglia

El Foro ha venido actuando aceptablemente bien en todos estos años, allí se concentran gran parte de las peticiones de seguridad rural que surgen de estas comunidades.

El próximo 15 de diciembre del corriente se realizará el Tercer Foro Legislativo de Seguridad Rural en la Bodega Atamizque de Tupungato, con una amplia convocatoria y una agenda que relevará la eficiencia de las acciones emprendidas y coordinará nuevas en pos del objetivo de creación de la Delegación de la Policía Rural del Valle de Uco, tema que se viene gestionando desde su presentación en el Parlamento Abierto realizado en el Hotel de Turismo de Tupungato, en el corriente año, evaluando y estimando el costo que demandará la puesta en funcionamiento de dicha Delegación,

para solicitar que la partida sea contemplada en el Presupuesto 2013. Asimismo, otro de los objetivos del proyecto es diseñar políticas y metodologías con los propios productores para prevenir el robo y traslado de producción en tiempos de cosecha.

Creemos que el Cuerpo debe declarar de su interés este tercer encuentro, donde se dan cita todos los actores gubernamentales y sociales del sector rural en pos de brindar seguridad a vida y hacienda de los productores agropecuarios.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaremos en oportunidad de su tratamiento, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 28 de noviembre de 2012.

Rita Morcos  
 José Barrigón

Artículo 1º - Declarar de interés del H. Cuerpo la realización del "III Foro Legislativo de Seguridad Rural", el próximo 15 de diciembre del corriente en la Bodega Atamizque, departamento Tupungato, donde se darán cita los actores gubernamentales y sociales del sector rural en pos de brindar seguridad a la vida y hacienda de los productores agropecuarios de la provincia, con una agenda que relevará la eficiencia de las acciones emprendidas hasta la fecha y coordinará nuevas iniciativas en pos del objetivo de creación de la Delegación de la Policía Rural del Valle de Uco, tema que se viene gestionando desde su presentación en el Parlamento Abierto realizado en el Hotel de Turismo de Tupungato, en el corriente año, evaluando y estimando el costo que demandará la puesta en funcionamiento de la misma, para solicitar que la partida sea contemplada en el Presupuesto 2013 y, asimismo, otro de los objetivos del proyecto será diseñar políticas y metodologías con los propios productores para prevenir el robo y traslado de producción en tiempos de cosecha.

Art. 2º - Dirigirse al Ministerio de Seguridad para que convoque a participar del Foro enunciado en el artículo precedente a los Intendentes y a los Honorables Concejos Deliberantes del Valle de Uco.

Art. 3º - Remitir copia de la presente a los Departamentos Deliberativo y Ejecutivo de los Municipios.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 28 de noviembre de 2012.

Rita Morcos  
 José Barrigón

RESOLUCIÓN Nº 1305

Artículo 1º- Créase el Foro Legislativo de Seguridad Rural de la Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - El Foro Legislativo de Seguridad Rural mencionado en el artículo 1º de la presente tendrá como objetivos:

a) El desarrollo de la cultura de prevención a través de la sensibilización y capacitación de los ciudadanos agropecuarios en cuanto al significado que posee la seguridad en los tiempos actuales.

b) La participación y el compromiso de los ciudadanos agropecuarios en el diseño e implementación de estrategias de prevención integral en la zona rural.

c) El apoyo a las iniciativas y acciones que surjan en distintas zonas de la provincia donde todavía no se han iniciado acciones contra la inseguridad.

d) El desarrollo de estrategias para que los recursos humanos, logísticos, de comunicación, etc. que el Ministerio de Seguridad pone al servicio de los ciudadanos agropecuarios, a través de la Policía de la Provincia sean utilizados con la mayor eficiencia posible.

Art. 3º - El Foro creado, a través de la presente resolución estará integrado por las instituciones y organizaciones fundadoras del mismo, que estarán representadas por la máxima autoridad o por quien esta designe; un (1) representante del Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación; del Colegio de Abogados de la Provincia, de la Policía Rural de Mendoza, del Consejo de Seguridad Rural, de la Cámara Olivícola de Mendoza, de la Cámara Agropecuaria, de SERPOL, de la Fundación Seminare y de la Fundación CIENES. La H. Cámara de Diputados de la Provincia designará un (1) diputado en representación de cada bloque que la integra.

Art. 4º - El Foro Legislativo de Seguridad Rural de la Cámara de Diputados de Mendoza sesionará en un espacio físico que al efecto proveerá la Presidencia de la Cámara de Diputados.

Art. 5º - El funcionamiento del Foro Legislativo de Seguridad Rural será regido por el Reglamento que al efecto dictará el cuerpo del mismo Foro.

Art. 6º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de enero del año dos mil ocho.

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 63138)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Hemos tomado conocimiento en forma extraoficial que se estaría trabajando sobre la redacción de una acordada de la Suprema Corte para subastar los vehículos depositados en la Playa San Agustín.

También se nos ha informado acerca de la designación de una martillera por el método de licitación.

A la fecha existen otros predios alquilados para guardar los vehículos secuestrados, ya que la cantidad de los mismos asciende a cerca de 25.000.

Tampoco tenemos conocimiento de que se le haya dado participación al Colegio de Martilleros Públicos y Corredores de Comercio de Mendoza.

Consideramos que una medida de esta naturaleza, debiera ser tomada con las debidas precauciones y consultas a todas las partes involucradas, en este caso la Legislatura, el Colegio de Martilleros citado y el Ministerio de Seguridad de la Provincia.

Se hace necesario conocer entonces si la información recibida responde a la realidad de los hechos y actos de esa Corte.

Por estos fundamentos y, los que se darán en su oportunidad, es que solicitamos de la H. Cámara preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 29 de noviembre de 2012.

Aldo Vinci

Artículo 1º - Solicitar de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia informe lo siguiente :

1 - Si se está trabajando sobre una acordada de ese Máximo Tribunal, para subastar los vehículos de la Playa San Agustín.

2 - Si se ha designado algún Martillero Público para llevar a cabo tal subasta.

3 - En caso afirmativo, indicar si se han respetado las normas legales vigentes para tal designación, especialmente la Ley 1494.

4 - En caso afirmativo de los apartados 1- y 2-, indique la norma legal respaldatoria de tales acciones.

Si se ha dado participación al Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Mendoza, así como también al Poder Ejecutivo.

Cualquier otra información que considere útil para aclarar el tema objeto de esta resolución.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 29 de noviembre de 2012.

Aldo Vinci

- A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

13

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 63139)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Decreto Provincial N° 646, de fecha 23 de abril de 2012, dispuso:

Dejar "sin efecto el llamado a licitación pública dispuesto oportunamente mediante Decreto N° 423 de fecha 9 de marzo de 2012, para la contratación de Servicio Alimentario de Viandas para Escuelas - Año 2012, a través de la Dirección de Promoción al Derecho de la Alimentación - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Comunidad del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, por los motivos expuestos en el dictamen legal emanado de Asesoría Letrada del citado Ministerio, obrante a fs. 831 del expediente 307-M-2012-77762 (Cuerpo IV)" y;

Desafectar "la suma de Pesos ocho millones doscientos siete mil cuatrocientos treinta (\$ 8.207.430), importe que el Departamento Contable de la Dirección Ejecutiva del Fondo de Inversión y Desarrollo Social - Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, acreditará a la partida del presupuesto U.G. Crédito: 397035 - 43104 - Financiamiento 000 U.G. Gasto: 396381".

Oportunamente se realizó el correspondiente Pedido de Informe, aprobado el 23 de mayo de 2012, a través de la Resolución N° 113/12 de la Cámara de Diputados. En la Sesión del 7 de noviembre tomo estado parlamentario el informe remitido por el Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, del cual se desprende que:

El motivo para dejar sin efecto el llamado a licitación de referencia, consistió en "la posible "poca claridad" en el objeto de la licitación ("raciones de viandas alimentarias preparadas") que surge de los pliegos licitatorios".

La desafectación presupuestaria se realizó con el objeto de "liberar las partidas".

Al decir del Director Ejecutivo del FIDES: "no se ha producido ningún cambio en el modo en que se realiza la prestación de viandas en las escuelas".

De las consideraciones realizadas, surge la necesidad de conocer otros aspectos relacionados con el tema abordado:

Repartición responsable de la elaboración del Pliego Licitatorio utilizado para el Llamado a Licitación Pública dispuesto mediante Decreto N° 423 de fecha 9 de marzo de 2012, para la contratación de Servicio Alimentario de Viandas para Escuelas - Año 2012.

Existencia o no de dictamen previo a la emisión del citado Decreto, que aconseje la misma.

Razón Social de la Firma responsable del Servicio Alimentario de Viandas para Escuelas al momento del llamado a Licitación Pública Decreto N° 423/12, incluyendo identificación de la norma mediante la cual se adjudicó la contratación y características del pliego con que se efectuó la misma.

Precios y Condiciones bajo las que se contrató.

Razón Social de la Firma responsable del Servicio Alimentario de Viandas para Escuelas en la actualidad, incluyendo norma mediante la cual se adjudicó la contratación y características del pliego con que se efectuó la misma.

Precios y Condiciones bajo las que se contrató.

Nómina de Firmas Oferentes en la Licitación Pública Decreto N° 423/12, y ofertas presentadas por las mismas.

Consideramos se hace necesario conocer cómo se atendía y atiende el Servicio Alimentario de Viandas para Escuelas - Año 2012; por lo que solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 15 noviembre de 2012

Liliana Vietti

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos que informe respecto de lo establecido por Decreto Provincial N° 646, de fecha 23 de abril de 2012 y la atención del Servicio Alimentario de Viandas para Escuelas - Año 2012; según el detalle que se encuentra a continuación:

1 - Repartición responsable de la elaboración del Pliego Licitatorio utilizado para el llamado a Licitación Pública dispuesto mediante Decreto N° 423 de fecha 9 de marzo de 2012, para la contratación de Servicio Alimentario de Viandas para Escuelas - Año 2012.

2 - Existencia o no de dictamen legal previo a la emisión del citado Decreto, que aconseje la misma.

3 - En su caso, copia del mismo.

4 - Razón Social de la Firma responsable del Servicio Alimentario de Viandas para Escuelas al momento del llamado a Licitación Pública Decreto N° 423/12, incluyendo identificación y copia de la norma mediante la cual se adjudicó la contratación.

5 - Copia del pliego con que se efectuó la citada contratación.

6 - Precios y Condiciones bajo las que se contrató, incluyendo copia de la correspondiente Orden de Compra.

7 - Razón Social de la Firma responsable del Servicio Alimentario de Viandas para Escuelas en la actualidad, incluyendo identificación y copia de la norma mediante la cual se adjudicó la contratación.

8 - Copia del pliego con que se efectuó la citada contratación.

9 - Precios y Condiciones bajo las que se contrató, incluyendo copia de la correspondiente Orden de Compra.

10 - Nómina de Firmas Oferentes en la Licitación Pública Decreto N° 423/12.

11 - Copia de las ofertas económicas de cada una de las Firmas Oferentes presentadas por las mismas.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 15 de noviembre de 2012.

Liliana Vietti

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

14

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT. 63140)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Según información obrante en la Planilla Anexa al artículo 11 (Contratación de Obras o Adquisición de Bienes y Servicios que Inciden en Ejercicios Futuros) de la Ley de Presupuesto Nacional para el Ejercicio 2012 N° 26.728 existe una nómina de obras a realizarse en la Provincia de Mendoza que se financiarán con fondos del Estado Nacional. El detalle de las mismas es el siguiente:

Construcción Sede Judicial Edificio Pedro Molina esquina España-Centro Judicial Mendoza.

Rehabilitación Producción Uranio en Complejo Minero San Rafael, Provincia de Mendoza.

Ruta N° 142, Ruta N° 40 y Ruta N° 7-G. André-Empalme Ruta Nacional N° 20/Mendoza Límite con San Juan/San Martín-Km. 35-Km. 3,27-Km. 997,4-Km. 1.041,8-Sistema Modular.

Ruta Nacional N° 7 - San Martín-Mendoza-Km. 1016-Km. 1036.

Ruta Nacional N° 7 - Acceso Este a Mendoza.

Ruta Nacional N° 40 - Acceso Sur a Mendoza.

Ruta Nacional N° 40 - Tramo El Sosneado-La Jaula-Mendoza.

Ruta Nacional N° 40 - Tramo La Jaula-Empalme Ruta Provincial N° 98-Mendoza.

Ruta Nacional N° 40 - Tramo Empalme Ruta Provincial N° 98-Pareditas-Mendoza.

Ruta Nacional N° 40 - Límite con San Juan-Mendoza.

Ruta Nacional N° 40 - Tramo Bardas Blancas-Malargüe-Mendoza.

En la citada Planilla, también se incluye para cada una de las obras el Importe a Devengar para

los años 2011 a 2013 y el Porcentaje de Avance Físico de las mismas.

No contando con la posibilidad de seguimiento, sino a través de la información oficial, y de acuerdo a lo informado oportunamente por la Dirección Provincial de Vialidad, en el sentido de inferir que las obras citadas deben corresponder tanto su contratación como el pago, a la Dirección Nacional de Vialidad (DNV), es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 29 noviembre de 2012

Liliana Vietti

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección Nacional de Vialidad (DNV), informe respecto de las obras detalladas en la Planilla Anexa al Artículo 11 (Contratación de Obras o Adquisición de Bienes y Servicios que Inciden en Ejercicios Futuros) de la Ley de Presupuesto Nacional para el Ejercicio 2012 N° 26.728, detallando para cada caso:

1 - Autoridad contratante.

2 - Modalidad de cancelación de la obra.

3 - Según el caso: monto total de pagos abonador al contratista.

4 - Estado porcentual de avance de la obra.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 29 de noviembre de 2012.

Liliana Vietti

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA

15

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT. 63141)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Johana Chacón, de tan solo 13 años de edad, fue vista por última vez el 4 de setiembre de 2012, a las 14.45, bajando del colectivo en el que habitualmente volvía del colegio en el Distrito Tres de Mayo del Departamento Lavalle. A partir de entonces, comenzó el difícil camino de su infructuosa búsqueda, por parte de: familiares, docentes y amigos de la menor. En esta tarea, se destaca el rol de la profesora Silvia Minoli, directora del establecimiento al que concurría Johana, y del que son alumnos dos de sus hijos.

Su perfil nos muestra el de una docente comprometida con la función, aún más allá de sus responsabilidades formales; una persona que actúa en un doble rol de docente y ciudadana comprometida.



Al conocer la noticia de la desaparición de Johana Chacón, actuó colocándose al frente de la búsqueda de algún indicio que permitiera el esclarecimiento del hecho. Además de ello, la profesora Silvia Minoli, impulsa la investigación del paradero de Soledad Olivera, quien también desapareció en Tres de Mayo el 18 de noviembre de 2011.

El fin de esta iniciativa es reconocer la labor y el compromiso de la citada docente para con su comunidad social y educativa. Sin su incansable trabajo quizás la desaparición de Johana hubiese pasado desapercibida. Acciones como las encaradas por la profesora Silvia Minoli, ayudan también a dar a conocer el accionar de organizaciones de trata de personas en nuestra provincia.

Por todo lo expuesto, y considerando que labores como la encarada por la profesora Silvia Minoli merecen un profundo reconocimiento, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 13 de noviembre de 2012.

Liliana Vietti

Artículo 1º - Reconocer la tarea de la directora de la Escuela N° 1- 182 Virgen del Rosario del Distrito Tres de Mayo, Departamento Lavalle, profesora Silvia Minoli en la búsqueda de la menor Johana Chacón desaparecida el 4 de setiembre de 2012.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 13 de noviembre de 2012.

Liliana Vietti

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

16

PROYECTO DE RESOLUCION  
(EXPTE. 63153)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Por tercera vez consecutiva la Asociación Civil XUMEK presentará su informe anual sobre la situación de los Derechos Humanos en la Provincia de Mendoza, el mismo tiene por objeto que se difunda cuáles han sido los avances y retrocesos que han tenido en Mendoza la consagración de los derechos fundamentales de sus ciudadanos, con el fuerte deseo de que pueda difundir cuáles son las necesidades básicas descubiertas en estos momentos y, al mismo tiempo, resaltar los aspectos positivos de una sociedad que intenta ser más inclusiva.

Los puntos centrales del informe son: Seguridad y Derechos Humanos, Derechos Políticos en Mendoza, Penitenciarias de la Provincia, Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil y la relación entre el Derecho a un Ambiente sano y la minería.

Creemos que es fundamental que se apoyen este tipo de actividades desde los Poderes Constitucionales, ya que de esa manera la difusión y promoción de los Derechos Humanos en Mendoza encontrarían un espacio mayor, a fin de que sean incluidos plenamente dentro de la Agenda Política. Además, encontramos necesario que el ciudadano reciba la información necesaria para su desenvolvimiento de primera mano y que mejor que desde uno de los organismos que viene trabajando en la materia desde hace varios años.

Por todo esto, es que solicitamos se declare de interés de la H. Cámara de Diputados la presentación del informe anual 2012 sobre la situación de los Derechos Humanos en la Provincia de Mendoza.

Mendoza, 30 de noviembre de 2012.

Néstor Piedrafita

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados la presentación del informe anual 2012, preparado por la Asociación Civil XUMEK sobre la situación de los Derechos Humanos en Mendoza, a realizarse el 10 de diciembre, a las 12.00. En el Salón de los Pasos Perdidos de esta H. Legislatura.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 30 de noviembre de 2012.

Néstor Piedrafita

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

17

PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 63137)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de declaración que tiene por objetivo solicitarle al Ministerio de Agroindustria y Tecnología evalúe la posibilidad de conformación de una de sociedad anónima con participación estatal mayoritaria y de los trabajadores con el fin de generar un aporte para un plan estratégico frutihortícola.

Nuestra Argentina se encuentra desde hace más de una década frente a desafíos que la realidad económica mundial y regional va renovando casi en forma permanente.

Entendemos que frente a las dificultades, debemos defender los objetivos alcanzados y enfrentar con objetividad y compromiso la solución a los problemas que el presente nos depara.

Conforme estudios realizados por la Cámara de Comercio de San Rafael, el oasis Sur ha venido sufriendo una pérdida notable de competitividad en comparación con décadas pasadas.

Por su parte los trabajadores por medio de su entidad sindical han expresado públicamente su preocupación por el creciente desempleo del sector y en las últimas semanas sobre el estado de funcionamiento de La Colina S.A.

La citada S.A ha llegado a emplear en temporada alta a más de 1.000 personas en forma directa, a lo que debemos sumarle la mano de obra indirecta que el funcionamiento del establecimiento genera. Estas referencias demuestran la relevancia económica y social de La Colina en nuestra Provincia, por lo que evaluamos como imperioso comenzar un proceso de recuperación económica y social en nuestra región, haciéndolo extensivo a toda la Provincia.

No podemos dejar de valorar y apreciar la decisión estratégica que adoptó el gobierno nacional en relación a YPF, otro ejemplo a recalcar es la actual empresa AySAM, que está comenzando un proceso paulatino de recuperación operativa y de inversión como consecuencia directa de la intervención del Estado provincial y los trabajadores de dicha empresa, con la finalidad de mejorar servicios básicos y elementales de los mendocinos.

Teniendo en cuenta el contexto descrito, la cultura de trabajo y esfuerzo que siempre ha caracterizado a nuestros comprovincianos que desarrollan su actividad agrícola consideramos que deviene necesario intervenir en el mercado frutihortícola para alcanzar los fines mencionados, sumando a ello la posibilidad de orientar precios, integrar productores y ganar mercados internos y externos.

Solicitamos se proceda a adoptar todos los mecanismos legales, institucionales, económicos y políticos a fin de proceder a la adquisición por parte del Estado Provincial del 51% de las acciones de La Colina S.A., como así también invitar a los trabajadores con a adquirir el 10% de las acciones, quedando en manos del sector privado el resto del paquete accionario. Entendemos también que esto puede ser el inicio del diseño de un Plan Estratégico Frutihortícola para Mendoza con la mirada puesta en el mercado interno y en el mundo.

Mendoza, 29 de noviembre de 2012.

Evangelina Godoy  
Claudio Díaz

Artículo 1º - Vería con agrado que el Ministerio de Agroindustria y Tecnología evalúe la posibilidad de conformación de una de sociedad anónima con participación estatal mayoritaria y de los

trabajadores con el fin de generar un plan estratégico frutihortícola.

Art. 2º - Sería de nuestro agrado también que Estado Provincial adquiera el 51% de las acciones de La Colina S.A., como así también invitar a los trabajadores con representación gremial a adquirir el 10% de las acciones, quedando en manos del sector privado el resto del paquete accionario.

Art. 3º - Se adjuntan los fundamentos que le dan origen.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 29 de noviembre de 2012.

Evangelina Godoy  
Claudio Díaz

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA,  
ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS

18  
ORDEN DEL DÍA

A) PREFERENCIAS CON O SIN DESPACHO DE COMISIÓN PARA TRATAMIENTO EN LA SESIÓN DE TABLAS DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2.012 (Res. 963/12 y 964/12)

1 – Expte. 55536/10 y sus acum. 61972/12 y 62709/12 –Proyectos de ley de los diputados Vicchi, Tanús y de la diputada Maza, respectivamente, modificando artículos de las Leyes 2551 y 4746 – Ley electoral y orgánica de los Partidos Políticos de la Provincia-.

2 – Expte. 62040/12 –Proyecto de ley del diputado García Zalazar, estableciendo un nuevo régimen propio de regulación y financiamiento de los Partidos Políticos.

3 – Expte. 61173/12 –Proyecto de ley del diputado García Zalazar, estableciendo el sistema de boleta única de sufragio como forma de emisión del voto para la elección de postulantes a cargos electivos en los ámbitos provincial y municipal.

B) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1 – Expte. 59134/11 –Proyecto de ley del diputado Arenas, declarando Patrimonio Cultural de la Provincia de Mendoza al Club Social y Deportivo “Juventud Pedro Molina” del Departamento Guaymallén. (CE-LAC)

2 – Expte. 61244/12 –Proyecto de ley de los diputados Arenas, Ilardo, Piedrafita y Díaz y de las diputadas Godoy, Carmona, Ramos y Morcos, otorgando a la Sra. Blanca Cristina Villegas Vda. de

Ortiz un subsidio en carácter de reparación histórica por la muerte de su esposo. (LAC-HPAT)

3 – Expte. 62160/12 –Proyecto de ley de los diputados Arenas, Francisco y Díaz, modificando el Art. 111 de la Ley 3365 – Código de Faltas-. (LAC)

4 – Expte. 61651/12 –Proyecto de ley del diputado Llaver, estableciendo que el Poder Ejecutivo y el Instituto Nacional de Vitivinicultura propiciaran un tipo de vino tinto de calidad certificada que deberá llegar al consumo a precio razonable, con el objeto de difundir y promocionar los beneficios para la salud de las personas mediante el consumo moderado de dicho producto. (EEMI-SP-HPAT)

5 – Expte. 62369/12 –Proyecto de ley de los diputados Llaver, Barrigón, Morcos, Infante, Lemos, Montenegro, De Miguel, Quevedo, García Zalazar, Maza, Guzmán, Guizzardi, Yazenco, Pintos, Scattareggia, Meschini, Vietti, Parés, Petri, Leonardi y Dimartino, implementando en forma progresiva en todas las escuelas de la Provincia el uso de micrófonos en el aula. (CE-HPAT)

6 – Expte. 61452/12 –Proyecto de ley de las diputadas Zalazar, Lemos, Morcos, Yazenco, Godoy, Langa, Gutiérrez y Femenía, creando las Fiscalías Especializadas en Delitos de Género en la Provincia. (LAC-ESP. GENERO-HPAT)

7 – Expte. 62588/12 –Proyecto de ley de la diputada Zalazar, modificando el Art. 2º de la Ley 7633 – Régimen jurídico de la Tenencia de Animales Peligrosos-. (LAC)

8 – Expte. 61979/12 –Proyecto de ley de las diputadas Zalazar y Morcos y del diputado Bianchinelli, estableciendo que la Dirección General de Escuelas dispondrá las medidas necesarias para la Institucionalizar la Mediación dentro de la organización escolar.(CE-LAC)

9 – Expte. 51097/12 y su acum. 61576/12 –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado y de la diputada Zalazar, respectivamente, implementando el sistema de Cámara Gesell e incorporando artículos a la Ley 6730 y 1908 –Código Procesal Penal-. (LAC)

10 – Expte. 61590/12 –Proyecto de ley de la diputada Lemos, estableciendo la detección de la presencia de asbesto o amianto en el territorio provincial, en cualquier situación que entrañe un riesgo para la vida o la salud de las personas.(SP-AUV)

11 – Expte. 60026/11 –Proyecto de ley de la diputada Lemos, creando el Programa de Desarrollo de energías Alternativas en el ámbito de la Provincia de Mendoza (ProDEAM).(EEMI-AUV-LAC-HPAT)

12 – Expte. 59641/11 –Proyecto de ley de la diputada Lemos, incorporando el Art. 26 bis a la Ley 7679 –Reconocimiento Servicios Públicos no estatales. Actividades Bomberos Voluntarios. Asociaciones y Federaciones Mendocinas-. (OPI-LAC-HPAT)

13 – Expte. 62375/12 –Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, estableciendo la autarquía financiera del Poder Judicial de la Provincia. (LAC-HPAT)

14 – Expte. 60956/12 y su acum. 62792/12 – Proyecto de ley de la diputada Vietti y remitido por el Poder Ejecutivo, respectivamente, creando la Administración Tributaria Mendoza, bajo la superintendencia y control de legalidad del Ministerio de Hacienda y Presupuesto, u organismo del gobierno provincial que lo sustituya en el ejercicio de sus funciones. (HPAT-LAC)

15 – Expte. 60090/11 –Proyecto de ley del diputado Pradines, creando el Programa Vivienda Digna para Mendoza. (DS-HPAT-LAC)

#### C) DESPACHOS:

Nº 319 - Expte. 62422/12 –De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley venido en revisión del H. Senado (sin modificaciones), desafectando del dominio público, provincial, una fracción de terreno que es parte del título del Parque General San Martín, ubicado en el Distrito El Challao, Departamento Las Heras y que se dona a la Asociación de Padres de Niños Down (APANDO).

#### EN CONSIDERACIÓN

Nº 320 - Expte. 58556/11 –De Cultura y Educación, en el proyecto de declaración del diputado Puga, expresando el deseo que la Dirección General de Escuelas arbitrarse los medios necesarios para la incorporación en la currícula escolar, programas para insertar a los alumnos en la vida cultural mendocina vinculados a la vid.

#### EN CONSIDERACIÓN

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS – Señor presidente: antes de entrar en el Orden del Día quería proponer para la conformación de la Comisión de la Memoria, que quedamos de la sesión pasada, y al final no se pudo constituir. Es para hacer moción concreta para que la integren los diputados Piedrafita y la diputada Vietti, que sean dos integrantes por cada Cámara.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARES - Señor presidente: es para apoyar la moción del diputado Arenas.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción del diputado Arenas.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 11)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Guerra.

SR. GUERRA - Señor presidente: es para solicitar alterar el Orden del Día y pasar directamente a los sobre tablas, para darle tratamiento a estos cinco proyectos de ley, que fueron acordados ayer en Labor Parlamentaria, y también para agradecer porque hubo una Labor Parlamentaria bastante fructífera y que hacía tiempo no se vivenciaba, una situación así, donde se acordó el tratamiento de distintas leyes de las distintas bancadas, por eso estoy pidiendo la alteración del Orden del Día para pasar directamente a tratar estos cinco proyectos.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción del diputado Guerra de alterar el Orden del Día.

- Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 12)

### III

#### **EXPTE. 56019. ÁREA NATURAL PROTEGIDA CERRO EL NEVADO**

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Pasamos al período sobre tablas.

Corresponde considerar el expediente 56019, proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Montenegro.

SR. MONTENEGRO - Señor presidente: es para solicitar un muy breve cuarto intermedio, a fin de consultar un agregado que intentamos imponer.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia hace suyo el pedido de cuarto intermedio.

- Se pasa a cuarto intermedio, a las 13.40.

- A las 14.06, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.

Corresponde considerar el expediente 56019. Hay un acuerdo en Labor Parlamentaria, de tratarlo sobre tablas, se requiere de mayorías especiales para su tratamiento.

Se va a votar el tratamiento sobre tablas.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 13)

- El texto del expediente 56019, consultar

Apéndice N° 5

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Pintos.

SR. PINTOS - Señor presidente: muy breve, quiero agradecer a todos los legisladores que han trabajado en el proyecto, tanto los de la actual composición como la de la anterior que aportaron e hicieron de este proyecto, un proyecto que hoy está muy enriquecido, creo contempla todas las situaciones, estoy convencido, para que esto pueda ser muy beneficioso, no solamente para la Provincia de Mendoza sino, también, para los intereses de la región.

Por lo expuesto voy a solicitar que el mismo se ponga a votación.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Femenía.

SRA. FEMENÍA - Señor presidente: es para adelantar el voto por la negativa desde la bancada oficialista para el proyecto de ley que estamos tratando, en primer lugar, porque entendemos que esta reserva natural, en la que se encuentran comprendidos distritos tales como: Los Toldos, Punta de Agua, Ranquincolla, Los Pececitos, hubo conflicto con posesión de las tierras; y como miembro de la Comisión de Medio Ambiente, pedí que se invitaran a los puesteros, como así también los pueblos originarios, cosa que no se realizó.

Tanto en Punta de Agua que hay 200 habitantes; como en Los Toldos 400, cuentan con centros de salud y delegaciones municipales, que se van a ver afectados por esta reserva y es por ese motivo que adelanto el voto negativo desde mi bancada.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: también en el mismo sentido que la diputada preopinante es para dejar en claro que este proyecto cuenta con informe de los Departamentos San Rafael y Malargüe planteando algunas situaciones que al entender municipal no estarían viabilizando que este proyecto fuera posible; no solamente por Punta de Agua, Los Pececitos y todos los lugares aledaños al Nevado, sino también fundamentalmente por el lote 9 que es un lote identificado como "Lote 9", que abarca todo lo que son las dunas del distrito El Nihuil, los cuales quedaron inmersos en esta área y sería una traba bastante importante, fundamentalmente si el día de mañana se va a pelear para que el Dákar vuelva a pasar por esa zona y empezáramos en una discusión bastante importante, que hoy por hoy todas las veces que le ha tocado pasar, a dejado importantes beneficios y regalías a toda la zona, y no solo en lo económico, sino en lo que significa turísticamente en la zona Sur.

Especialmente por estos fundamentos que ya fueron expresados, este bloque del Eje Peronista, va a votar en negativo este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Montenegro.

SR. MONTENEGRO - Señor presidente: como todos saben, vengo de un departamento del Sur, Malargüe, una zona que no caprichosamente tiene una geografía muy particular, tan particular que a veces todos los pobladores de nuestro territorio sienten que pertenecemos a otra provincia, La Pampa.

Malargüe tiene una característica muy especial respecto a la geografía de Mendoza.

Debo agradecer a los autores del proyecto, porque han tenido la capacidad de entender, lo que a mi juicio es, lo que la mayoría de los malargüinos entendemos; y debo decir que hemos tenido una devolución. Malargüe, tal vez sea el territorio que más reservas naturales tiene. Por lo tanto, Mendoza, en cumplimiento de normativas nacionales e internacionales está cumpliendo con ellas, pero en cuanto a reservas nacionales, enseguida venía alguien y le ponía una placa declarándolo reserva natural.

En el tiempo hemos entendido que este tipo de herramientas son necesarias para las generaciones que vienen, sobre todo, en la protección del ambiente, de la flora y de la fauna, y resalto ante todos ustedes, algo que no es menor para los malargüinos, a los que no importa impresionar, pero sí ponerle voces, que pensemos que por primera vez se incorpora en esta Provincia la figura del coautor administrador y es ocuparse, no solo de la flora y fauna, como quieren los argentinos, los habitantes de este país, para las generaciones que vienen, sino que también, si queremos este tipo de reserva, de protección para la flora y fauna, no debemos descartar a las personas que hayan ayudado.

A esta figura del coautor administrador, es la que en el caso particular de este debate, lo propicié y le di la bienvenida a esta Provincia, por lo tanto, invito a los diputados y agradezco a aquellos que van a votar en positivo; entiendo los resguardos que algunos diputados hacen de algunos intereses económicos, pero tenemos la obligación de trabajar en conjunto y agradezco a todos la participación.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Ríos.

SR. RÍOS - Señor presidente: en primer lugar, de las bondades del proyecto han hablado sus autores; nosotros, desde el bloque demócrata consideramos que es un proyecto perfectible, pero como le estamos dando en esta Cámara la media sanción, seguramente en el tratamiento en la Cámara de Senadores se van a hacer algunos aportes correspondientes, que no van a desnaturalizar el objetivo en la naturaleza política y jurídica de este proyecto.

Este es un concepto de ley marco, que no obstante de ser mejorado legislativamente, también

puede ser reglamentado por la autoridad de aplicación, el Ejecutivo de la Provincia. Por lo tanto, en esta breve exposición y en defensa al proyecto, desde el Partido del bloque Demócrata, vamos a acompañar este esfuerzo legislativo, votando afirmativamente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Si no hay más oradores, se va a votar en general, por signos.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo, levantando la mano.

Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Aprobado en general.

Para su tratamiento en particular, también se realizará a mano alzada la votación.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1° al 4°; 5°, agregado a esta Secretaría y 6°, también agregado fuera del despacho.

- El Art. 7°, es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa en revisión al Senado.

- (Ver Apéndice N° 5)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: es para que quede constancias del voto negativo del bloque Frente para la Victoria, por los argumentos que ya diera la diputada Femenía.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el expediente 60956 y su acumulado expediente 62792.

#### IV

### **EXPTE. 60080. DECLARAR RESERVA DE PAISAJE PROTEGIDO Y RESERVA HÍDRICA A LA ZONA DE LA LAGUNA DEL ATUEL**

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Ríos.

SR. RÍOS - Señor presidente: posiblemente obedezca a un error de impresión, pero parecería que se está alterando el orden del tratamiento propuesto en sobre tablas y según la versión impresa que tenemos correspondería el tratamiento del expediente 60080.

De no ser así, le pido disculpas por la interrupción.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Hemos intercalado de acuerdo a las posiciones de Labor Parlamentaria para que hubiera un orden prefijado.

Tiene la palabra el diputado Ríos.

SR. RÍOS - Señor presidente: en aras de la mejor utilización del tiempo y para darle tranquilidad y espacio a quienes están redactando en fino el despacho de otro tema sobre tablas, hago moción para que se altere el orden de tratamiento y ponga a disposición del Cuerpo, si es voluntad que tratemos el expediente 60080.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: no hay ningún problema vamos a tratar todos los temas que tenemos fijados en los sobre tablas. Esto está acordado en Labor Parlamentaria. Me parece que acaba de llegar la presidenta de la Comisión de Hacienda, y se puede tratar el tema de la agencia, directamente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia, dispone un cuarto intermedio de un minuto.

- Así se hace, a las 14.19
- A las 14.21, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión. Se va a votar la moción del diputado Ríos.  
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar el tratamiento sobre tablas del expediente 60080.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 14)
- El texto es el siguiente:

#### DESPACHO DE COMISIÓN

Expte. 60080/11.

H. Cámara:

Vuestra Comisión de AMBIENTE URBANISMO Y VIVIENDA, ha considerado el proyecto de ley, venido en revisión del H. Senado, mediante el cual "SE DECLARA RESERVA DE PAISAJE PROTEGIDO Y RESERVA HÍDRICA LA ZONA DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA LAGUNA DEL ATUEL EN EL DISTRITO EL SOSNEADO, DEPARTAMENTO SAN RAFAEL", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

#### PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

#### RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la sanción dada por el H. Senado de fecha veintisiete de setiembre de dos mil once, relacionada con el Expte. N° 60080/11, mediante el cual "SE DECLARA RESERVA DE PAISAJE PROTEGIDO Y RESERVA HÍDRICA LA

ZONA DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA LAGUNA DEL ATUEL EN EL DISTRITO EL SOSNEADO, DEPARTAMENTO SAN RAFAEL".

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 13 de marzo de 2012.

Edgardo Pintos, Víctor Babolené, Héctor Quevedo, Marina Fémina, Silvia Ramos

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Ríos.

SR. RÍOS - Señor presidente: muy expeditivo va a ser el tratamiento de este tema. En primer lugar, porque estamos tratando una media sanción que en tiempo anterior fue aprobada por unanimidad en la Cámara de Senadores de la Provincia. Cumplido ese trámite legislativo, obra en el expediente de referencia, dictamen también unánime favorable a este proyecto de la Comisión de Ambiente de la Cámara de Diputados. Por lo tanto, desde el punto de vista documental administrativo y de técnica legislativa no hay mucho más para decir, porque están cumplidos todos los actos comprobatorios incluyendo los informes sectoriales.

A modo de una simple referencia, lo que estamos intentando aprobar en el día de la fecha, es tener una igualitaria condición de protección legislativa frente a un cuadro hídrico que genera el oasis Sur, muy importante, que lo podemos definir encuadrado por 4, 5 ó 6 ríos: Malargüe, Salado, Cobre, Torrillo, como afluentes del Grande; y fundamentalmente los que encierran a los Departamentos San Rafael y Malargüe, ríos Atuel y Diamante.

El río Diamante que ha servido como antecedente para este proyecto fue aprobado mediante Ley 6200 y luego ampliado en su superficie protectora por Ley 7422, como una categoría muy amplia de un área natural protegida que incluye no solamente el reservorio que es la cuenca alta del Diamante, laguna incluida, fauna, flora, paisaje, etcétera.

Consideramos equitativo, por tanto y de estricta obligación legislativa, sancionar con la misma calidad protectora a la Laguna del Atuel con este proyecto que amén de todos los exámenes administrativos y legislativos que ya ha venido resolviendo esta Legislatura lograron, de una vez por todas, definir que el oasis productivo Sur, el oasis productivo agrícola, por lo menos, lo que comprende la superficie bajo riego de sana Rafael y Alvear, que quedar cerrado también con la margen del río Atuel de la misma calidad jurídica en cuando a la defensa del agua.

Y no es un mensaje, solamente, ambiental el que estamos dando, sino que estamos en una época en donde confluyen una serie de factores bastantes preocupantes; en primer lugar la emergencia hídrica, en segundo lugar algunos inconvenientes que son de público conocimiento respecto de las aguas

claras; en tercer lugar por mundialmente la tendencia es a ponerle foco y una preocupación muy puntual en cuanto al tema de los reservorios de agua dulce que están quedando en el mundo, en América del Sur y puntualmente en nuestra querida República Argentina.

Por lo tanto, tenemos la obligación legislativa de aprobar este proyecto que es muy acotado, que no interfiere ni excluye a que hayan otros tratamientos más amplios como los que existen en esta Cámara pero que no están tan avanzados como este en cuanto a promover las defensas de las fuentes como reserva hídrica con una superficie mínima que es la laguna, la cárcava de su cauce, el derrame y un sistema de lagunas menores que lleguen hasta la zona del Sosneado.

El texto habla por sí solo de las bondades, de la simpleza del proyecto en su letra, pero muy grande en la concepción, no solamente ambiental, sino en la decisión de proteger un oasis desde su fuente hídrica.

Por lo tanto, agradezco desde ya las voluntades concurrentes y coincidentes de este Cuerpo, que nos van a permitir, sin lugar a dudas, sancionar como ley este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia dispone un breve cuarto intermedio de hasta un minuto en las bancas.

- Así se hace, a las 14.26.
- A las 14.31, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión. Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: en líneas generales, nosotros, hemos escuchado los argumentos y los venimos escuchando, porque hace tiempo que estaba este tema discutiéndose en Labor Parlamentaria e hicimos distintas consultas al Ejecutivo para solicitar una opinión a la Secretaría de Ambiente de la Provincia, y recibimos un proyecto alternativo al que plantea el diputado Ríos, que consta ahí, como un despacho b), que, inclusive, no plantea simplemente el tema de reserva hídrica, sino como un área natural protegida que pasa de 75.000 hectáreas a 23.0000 hectáreas; por lo tanto; también había una observación con las delimitaciones y demás.

Vamos a optar por el despacho b), que ha enviado el Ejecutivo, más allá de la libertad de acción a los miembros del bloque que así lo deseen, pero como bloque vamos a acompañar el despacho b), en relación al tema del área protegida del Atuel.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Si no hay más oradores, voy a poner a consideración el despacho en mayoría de la Comisión, que es un despacho producido por la Comisión de Ambiente de esta Cámara, sería el despacho a). De resultar rechazado deberé poner en consideración la moción hecha por del diputado Gustavo Arenas, que es el despacho b), que propone el bloque oficialista.

En consideración en general y en particular el despacho a), por signos, que es el que acepta la media sanción dada por el Senado y que tiene despacho de la Comisión de Ambiente de esta Cámara.

En consideración en general y en particular.  
- Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - El resultado de la votación ha arrojado 30 votos por la afirmativa.  
- (Ver Apéndice N° 15)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.  
- (Ver Apéndice N° 1)  
- Aplausos por parte de la bancada de la Unión Cívica Radical.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Es para que se deje constancia del voto del Frente para la Victoria que optó por el despacho b)

## V

### EXPTE. 60956.

#### ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el expediente referido a la Agencia de Recaudación.

Corresponde el tratamiento del expediente 60956 y su acumulado 62792, ya enunciados anteriormente.

En consideración el tratamiento sobre tablas  
Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 16)
- El texto es el siguiente:

#### DESPACHO DE COMISIÓN

Expte. 60956/12 y su Acum. 62792/12.

H. Cámara:

Vuestras Comisiones de HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, han considerado el proyecto de ley, presentado por los diputados Liliana Vietti y otros y remitido por el Poder Ejecutivo, mediante el cual "SE CREA LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE MENDOZA, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA PRESENTE LEY, BAJO LA SUPERINTENDENCIA Y CONTROL DE LEGALIDAD DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

## PROYECTO DE LEY

## EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

## LEY:

Artículo 1º - Creación. Créase la Administración Tributaria Mendoza con personalidad jurídica de derecho público conforme a las disposiciones de la presente ley, bajo la superintendencia y control de legalidad del Ministerio de Hacienda y Finanzas, u organismo del gobierno provincial que lo sustituya en el ejercicio de sus funciones.

Art. 2º - Autarquía Administrativa y Financiera. La Administración Tributaria Mendoza actuará como entidad autárquica y descentralizada en el orden administrativo y financiero.

Art. 3º - Objeto. La Administración Tributaria Mendoza será el organismo con competencia exclusiva e indelegable en la ejecución de la política tributaria de la Provincia de Mendoza; la administración y actualización del Catastro territorial en sus aspectos físicos, jurídicos y económicos y en el control técnico-financiero de la producción de petróleo y gas.

La Política Tributaria Provincial, en el proceso de determinación, fiscalización y percepción de los ingresos públicos tributarios y no tributarios, es potestad indelegable del gobierno provincial.

Art. 4º - Funciones. La Administración Tributaria Mendoza tendrá las siguientes atribuciones, sin perjuicio de las asumidas según el artículo precedente; las que se confieran por otras normas y las que resultaren necesarias para el cumplimiento de su finalidad:

a) Dictar e interpretar reglamentos generales obligatorios para los responsables y terceros en las materias que las leyes la autorizan.

b) Ejercer el poder de policía inmobiliario catastral y cartográfico de la Provincia de Mendoza.

c) Desarrollar tareas de medición de cantidad, calidad, y ubicación de las fuentes de producción de hidrocarburos.

d) Ejercer la representación de la Provincia de Mendoza en cualquier organismo de carácter internacional, nacional, provincial, municipal, público, privado o mixto en las materias que hacen a la competencia de la Administración Tributaria Mendoza.

e) Promover sistemas de gestión de calidad en todas sus áreas.

f) Suscribir convenios con el Estado provincial en forma directa o, a través de sus entidades descentralizadas o empresas de su titularidad total o parcial, con el objeto de recaudar o percibir tributos y/o cualquier otro concepto de su competencia.

g) Convenir la realización de acciones conjuntas con organismos municipales, provinciales, nacionales, regionales e internacionales, a los efectos del cumplimiento de la finalidad especificada en la presente ley.

h) Autorizar la recaudación de recursos tributarios y no tributarios a su cargo o de su competencia por intermedio de instituciones bancarias o agentes, oficiales o privados;

i) Organizar y reglamentar su funcionamiento interno en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal, incluyendo sus propios servicios de contaduría, tesorería y servicios generales de acuerdo a las leyes vigentes.

j) Aprobar, de acuerdo al presupuesto asignado, su estructura orgánica funcional.

k) Administrar, resolver y aprobar los gastos e inversiones de los recursos asignados a la entidad. A tal fin, podrá proponer la venta de bienes, autorizar, adjudicar y contratar obras y servicios, y adquirir bienes, bajo cualquier título y modalidad y aceptar donaciones con o sin cargo.

l) Disponer las transferencias de partidas que sean necesarias para su normal desenvolvimiento de acuerdo con lo que faculte la Ley de Presupuesto vigente.

m) Efectuar contrataciones de personal para la realización de labores estacionales, extraordinarias y/o especiales que no puedan realizarse con sus recursos de planta permanente, fijando las condiciones de servicio y retribución.

n) Promover y fomentar la capacitación permanente a su personal, atendiendo las innovaciones que se vayan produciendo en las actividades económicas, tecnológicas y normativas.

o) Desarrollar programas y campañas publicitarias tendientes a fomentar la cultura tributaria, el cumplimiento de las obligaciones fiscales y el aumento de la recaudación.

p) Designar y remover, conforme al desempeño demostrado, a los representantes de la Provincia de Mendoza, ante las comisiones encargadas de la aplicación del Convenio Multilateral del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y en otros organismos en los que se solicite la participación de la Administración Tributaria Mendoza.

q) Elaborar los datos económicos, estadísticos y de planificación de Catastro a los fines de servir de base a las políticas tributarias vigentes.

r) Determinar por medio del Sistema de Información Territorial (SIT) la situación parcelaria en cuanto a sus aspectos jurídicos, físicos y económicos.

s) Registrar, digitalizar, publicitar, actualizar, archivar y certificar las parcelas existentes en el Territorio de la Provincia, determinando titular, extensión, límites, avalúo fiscal y mejoras de cada una de ellas y la gestión administrativa, visación y custodia de los actos de relevamiento territorial y del registro histórico de documentación catastral de la Provincia.



t) Emitir Certificado Catastral para cualquier acto de constitución, transmisión, declaración o modificación de derechos reales sobre los inmuebles.

u) Intervenir en el Consejo Tributario Provincial a través de dos de sus Autoridades Superiores.

v) Se constituye en lo pertinente, en Organismos de aplicación de las Leyes 4131 y 4341.

w) Elevar anualmente al Ministerio de Hacienda y Finanzas el plan de acción y el anteproyecto de presupuesto de gastos e inversiones para el ejercicio siguiente.

Art. 5º - Patrimonio. Constituyen el patrimonio de la Administración Tributaria Mendoza todos los bienes que le asigne el Estado Provincial y por aquellos que le sean transmitidos o adquiera por cualquier causa jurídica, transfiriendo a ésta los bienes propios o los cedidos en uso, créditos, derechos y obligaciones asignados de la Dirección General de Rentas y la Dirección Provincial Catastro y de sus órganos dependientes. El Poder Ejecutivo queda facultado para afectar, y/o transferir los inmuebles en uso por las reparticiones de los precitados órganos que son propiedad del Estado Provincial. La Administración Tributaria Mendoza deberá llevar el inventario general de los bienes en forma actualizada.

Art. 6º - Recursos. La Administración Tributaria Mendoza contará para el cumplimiento de sus misiones y funciones con recursos financieros que serán incluidos en el Presupuesto de la Provincia y que estarán conformados por:

a) Una suma fija equivalente al tres con cincuenta por ciento (3,50%) de los Recursos Tributarios que perciba mensualmente el gobierno provincial.

b) Ingresos provenientes de las prestaciones a terceros relacionados con la finalidad de la Administración Tributaria Mendoza, afectando recursos por los servicios prestados.

c) Los fondos provenientes de convenios que celebre la Administración Tributaria Mendoza con el Estado Nacional, Provincias o Municipios y/o cualquier otro organismo con personería jurídica.

d) Venta de publicaciones, formularios y otros bienes y servicios conforme el ordenamiento vigente.

e) Cualquier otro ingreso recibido por legado, donación o asignado por otra norma o convenio.

En ningún caso el gasto en personal podrá exceder el sesenta y cinco por ciento (65%) del total de los recursos financieros asignados a la ATM.

Los fondos ingresados y no devengados (remanente de recursos afectados de ejercicios anteriores) al finalizar el ejercicio, deberán ser afectados a mejoras en infraestructura y bienes de capital a partir del año siguiente.

Art. 7º - Transferencia de los Recursos Tributarios. Los Recursos Tributarios a los que se refiere el artículo anterior corresponden a los siguientes impuestos:

- a) Impuestos sobre los Ingresos Brutos.
- b) Impuesto Automotor
- c) Impuesto Inmobiliario
- d) Impuesto a los Sellos y Tasa de Justicia.

El monto resultante de aplicar el porcentaje establecido en el artículo anterior sobre los Recursos Tributarios, será depositado mensualmente en las cuentas que La Administración Tributaria Mendoza determine, directamente por la Tesorería General de la Provincia, antes del día 20 del mes siguiente, de acuerdo al informe de recaudación que prepare La Administración Tributaria Mendoza

Art. 8º - Autoridades. La Administración Tributaria Mendoza estará a cargo del administrador general, quien será designado por el gobernador a propuesta del ministro de Hacienda y Finanzas, con rango de subsecretario.

Art. 9º - Requisitos del Administrador General. Para ser Administrador General de la Administración Tributaria Mendoza se requiere ser argentino con 5 años de residencia en la Provincia, poseer título universitario en carreras relacionadas con las funciones de la Administración Tributaria Mendoza y acreditar 5 años en el ejercicio del empleo, profesión o función pública provincial, nacional o municipal.

Art. 10 - Deberes y Atribuciones del Administrador General:

a) Administrar y dirigir la actividad de la Administración Tributaria Mendoza.

b) Fijar en el organismo, las políticas, el planeamiento estratégico, los programas y criterios generales de conducción.

c) Ejercer la representación de la Administración Tributaria Mendoza ante quien corresponda.

d) Proponer al Ministerio de Hacienda y Finanzas las normas que complementen, modifiquen o reglamenten la legislación tributaria provincial.

e) Delegar facultades de su competencia en el personal de la Administración Tributaria Mendoza.

f) Disponer la autorización y aprobación de las contrataciones que sean necesarias para el desenvolvimiento de las finalidades y funciones de la Administración Tributaria Mendoza.

g) Aplicar la política de Recursos Humanos de la Administración Tributaria Mendoza nombrando y promoviendo al personal en el ámbito de su dependencia, previo llamado a concurso.

h) Aplicar sanciones disciplinarias a su personal de conformidad con las normas legales y reglamentarias respectivas.

i) Aquellos deberes y atribuciones que las leyes y sus reglamentaciones otorgan a los

funcionarios y órganos cuyas funciones de aplicación, percepción y fiscalización de gravámenes hayan sido transferidas a la Administración Tributaria Mendoza.

j) Otras atribuciones y deberes que se asignen en los casos de aplicación, percepción y fiscalización de gravámenes a cargo de otras reparticiones.

k) Desarrollar toda otra acción necesaria para el cumplimiento de las finalidades y funciones de la Administración Tributaria Mendoza que le asigna la presente ley, el Código Fiscal y leyes especiales.

Art. 11 - Direcciones. El Administrador General designará tres (3) Directores Generales, con el rango de esa denominación o equivalente en la Administración Central. Tendrán a su cargo el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas por el Código Fiscal y Normas complementarias; por el Decreto N° 3174/79; por las Leyes N° 4341, N° 8051, N° 8081 y por el resto de la normativa vigente aplicable. Además de ellos, conforman el cuerpo superior de autoridades de la Administración Tributaria Mendoza, cuatro (4) Directores nombrados por el administrador general, con rango de esa denominación o equivalente en la Administración Central; de los cuales uno (1) será propuesto mediante votación directa de todo el personal de la Administración Tributaria Mendoza. Los directores generales y los directores designados deberán poseer título universitario con incumbencia profesional en el cargo a desempeñar.

Art. 12 - Inhabilidades. Resultan inhábiles para ser autoridades de la Administración Tributaria Mendoza:

a) Los inhabilitados para ejercer cargos públicos, mientras dure dicha condena.

b) Quienes no pueden ejercer el comercio.

c) Los fallidos, hasta diez (10) años después de su rehabilitación.

d) Los concursados, hasta cinco (5) años después de su rehabilitación.

e) Los directores o administradores de asociaciones o sociedades declaradas en quiebra, condenados por la Justicia Penal por su conducta fraudulenta.

f) Los directores o administradores de asociaciones o sociedades declaradas en quiebra hasta cinco (5) años después de su rehabilitación.

g) Quienes hubieran sido condenados por algún delito doloso o procesados por ilícitos contra la administración pública.

h) Los socios ilimitadamente responsables, directores o administradores de cualquier sociedad o asociación que hubieran sido condenados por delitos originados en un ilícito tributario o se encuentren procesados por ilícitos contra la Administración Pública.

Art. 13 - Consejo Asesor. La Administración Tributaria Mendoza contará con un Consejo Asesor que tendrá a su cargo el seguimiento trimestral y la evaluación del cumplimiento anual del Planeamiento Estratégico de la organización y estará integrado por:

a) Dos representantes del Ministerio de Hacienda y Finanzas designados por resolución ministerial. Uno de ellos que tendrá funciones de presidente del Consejo Asesor.

b) Los presidentes de las Comisiones de Presupuesto y Hacienda de la H. Cámara de Diputados y de la H. Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza.

c) Dos expertos de reconocida trayectoria en materia tributaria, catastral o registral propuestos por las universidades con asiento en la provincia.

d) Dos representantes del personal de la Administración Tributaria Mendoza, con amplia experiencia técnica, a propuesta de todos los empleados de la misma.

e) Tres representantes de los municipios. En febrero de cada año se realizará un sorteo entre la totalidad de los municipios quedando excluidos del mismo los que hayan integrado el consejo hasta tanto se complete la intervención de todos.

Los miembros del Consejo Asesor ejercerán sus funciones "ad honorem" y se reunirán mensualmente o cuando su presidente los convoque. Tendrán un mandato de dos años a partir de su creación sin posibilidad de ser renovados.

Sus decisiones tendrán carácter no vinculante y se deberá establecer su reglamentación, que determinará las modalidades y procedimientos de funcionamiento.

Art. 14 - Recursos Humanos Los recursos humanos de la Administración Tributaria Mendoza serán administrados y regidos, por el estatuto del empleado público Decreto-Ley N° 560, Ley N° 5126, Ley N° 7970 y normas complementarias para el personal del agrupamiento de administración central vigente en la Provincia de Mendoza.

La Administración Tributaria Mendoza dispondrá de un Fondo Estímulo que se regirá por los términos de la Ley N° 4404 y modificatorias.

Art. 15 - Régimen Laboral. A la totalidad del personal proveniente de los organismos que pasen a formar parte de la Administración Tributaria Mendoza, al momento de la entrada en vigencia de la presente ley se le asegurará:

a) El reconocimiento de la antigüedad de cada agente en el sector público.

b) El mantenimiento de su retribución.

c) La estabilidad del personal de planta permanente

d) El ingreso y promoción conforme a las disposiciones de la Ley 7970 (Ley de Concurso).

Art. 16 - Declaración Jurada. Todos los agentes pertenecientes a la Administración Tributaria Mendoza deberán presentar una declaración jurada patrimonial integral dentro de los treinta días hábiles a partir de la asunción de sus cargos. A los efectos de la presente se consideran agentes a todo funcionario, empleado, personal contratado o que por cualquier razón preste servicios para la Administración Tributaria Mendoza, con funciones remuneradas o "ad honorem", cualquiera sea su nivel jerárquico, según la reglamentación que al efecto se dicte.

Art. 17 - Facúltase al Poder Ejecutivo a disponer en forma transitoria la integración al cuerpo de inspectores de la Administración Tributaria Mendoza, del personal que cumpla funciones de fiscalización y control en otros organismos del Estado Provincial con ingerencia en actividades de índole económica. Asimismo, el Poder Ejecutivo podrá dotar de las facultades de inspección, verificación y sanción que leyes provinciales otorgan a otras dependencias del Fisco, a los inspectores de la Administración Tributaria Mendoza, siempre en forma transitoria y fundada.

#### Disposiciones Complementarias

Art. 18 - Suprímese a partir de la vigencia de la presente ley como organismos del Estado provincial la Dirección General de Rentas y la Dirección Provincial de Catastro, transfiriéndose sus responsabilidades primarias, patrimonio, presupuestos y recursos humanos con sus respectivos niveles y grados escalafonarios, a la Administración Tributaria Mendoza.

Toda mención legal, reglamentaria o normativa que haga referencia a la Dirección General de Rentas o a la Dirección Provincial de Catastro, que no se oponga a los términos de esta ley, se considerará realizada o aplicable a la Administración Tributaria Mendoza.

Art. 19 - A partir de la creación y durante los dos (2) ejercicios siguientes, se asignarán anualmente cero veinticinco (0,25) puntos porcentuales no acumulativos establecidos en el artículo 6º, Inc (a), para la adquisición y/o construcción del edificio sede de la Administración Tributaria Mendoza

Art. 20 - Durante el primer año de la puesta en funcionamiento de la Administración Tributaria Mendoza, ningún empleado percibirá un importe menor del fondo estímulo establecido por la Ley 4404 y modificatorias, que el percibido del año anterior, siempre y cuando se mantengan las mismas condiciones laborales.

Incorpórase el apartado 3 del inciso a) del artículo 2º de la Ley 4404 y sus modificatorias, el que tendrá la siguiente redacción:

"Establécese un adicional del cero coma cero uno por mil (0,01º/oo) al porcentaje establecido en el Apartado 1 del presente artículo, por cada

empleado que se incorpore a la planta de personal de la Administración Tributaria Mendoza a partir del 1 de enero de 2013, con un tope máximo del siete por mil (7º/oo). Redúzcase en la misma proporción el porcentaje mencionado en los casos de baja de personal por cualquier causa".

Art. 21 - El Poder Ejecutivo determinará los montos de los anticipos de fondos necesarios para el normal funcionamiento durante los primeros meses de la creación de la Administración Tributaria Mendoza.

Art. 22 - Modifícase el artículo 14 de la Ley 8385, de la siguiente manera:

"Art. 14 - Se relacionarán funcionalmente con el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, los siguientes organismos:

- a) Instituto Provincial de Juegos y Casinos.
- b) Caja de Seguro Mutual.
- c) Administración Tributaria Mendoza".

Art. 23 - El control de la Administración Tributaria Mendoza, será ejercido por el Honorable Tribunal de Cuentas en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 1003.

Art. 24 - El Poder Ejecutivo en un plazo de 90 días deberá dictar la reglamentación correspondiente a la presente ley.

Art. 25 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 4 de diciembre de 2012.

Alejandro Viadana, Rita Morcos, Liliana Vietti, Víctor Scattareggia, Roberto Infante, Daniel Cassia, María Godoy, Lucas Ilardo Suriani, Claudio Díaz, Néstor Piedrafita, Aldo Vinci, Daniel Dimartino, Mariela Langa, Hugo Babolené, Tadeo García Zalazar, Silvia Ramos, Luis Petri, Lorena Saponara, Mónica Zalazar, Norma Moreno

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Iniciamos el debate.

Tiene la palabra la presidenta de la Comisión de Hacienda, diputada Rita Morcos.

SRA. MORCOS - Señor presidente: hemos llegado a esta instancia del Organismo de Administración Tributaria Mendoza, vamos a tratar esta ley tan importante para manejar las finanzas y todo lo que tiene que ver con la vida pública y privada de la provincia, luego de haber conseguido los consensos necesarios; haber escuchado a los diferentes sectores que han tenido su opinión, entre ellos los empleados de la Dirección General de Rentas, los

diferentes partidos políticos, el Colegio de Agrimensores y también otro sindicato además de SITEA, que fue ATE, que dejaron sus propuestas por escrito y fueron adjuntadas al expediente enviado por el Poder Ejecutivo que ha sido acumulado a un expediente presentado, creando una Agencia de Recaudación Fiscal cuya autora es la diputada de la Unión Cívica Radical, Liliana Vietti. Deseo agradecer a la Comisión de Hacienda por el trabajo que han hecho con gusto y con bastante sacrificio y también a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, su acompañamiento en todo momento en los detalles, en la reforma que implica aceptar los consensos y las modificaciones de algunos artículos.

En general a todos los bloques y en especial a la diputada Liliana Vietti, a los diputados Aldo Vinci, Roberto Infante y a la Comisión de Hacienda completa, como ya lo dije, al diputado Piedrafita, por la predisposición en ayudar a esta comisión para elaborar y plantear los consensos necesarios para tener un organismo de administración tributaria posible, con consenso y que mejore sustancialmente la vida de los mendocinos.

¿Por qué digo sustancialmente? Porque si leemos alguna biografía nos vamos a dar cuenta que el Estado no existe si no existe la recaudación fiscal. Con esta tenemos el soporte financiero de un Estado moderno, por lo tanto obtenemos dinero para las necesidades básicas de los habitantes, con el tributo tenemos dinero para las necesidades básicas como salud, educación, podemos contribuir con la infraestructura pública, en fin, con todo lo que tiene que ver con un Estado moderno.

La autarquía de Rentas, la autarquía de la Agencia de Recaudación Fiscal, le va a dar a este organismo las facultades para diseñar las políticas tributarias de la Provincia de Mendoza, con plena independencia, con medidas a largo plazo y sin estar subsumida dentro del entramado del Ministerio de Hacienda, aunque conserve con él cierta dependencia, en lo que tiene que ver con las rendiciones de cuentas, con los informe trimestrales.

Quiero destacar que dentro de la ley está contemplada la situación de los empleados que hoy se desempeñan, tanto en la Dirección de Rentas como en la de Catastro; estos empleados conservan sus clases, la antigüedad, el fondo de estímulo; tienen una garantía en el artículo 20 de la ley en donde está especificado y ya ha sido consensuado con todos ellos.

No quiero extenderme. Hemos dado lugar también al Consejo Asesor, donde tienen lugar los municipios; también hemos prestado relevancia en uno de los artículos al Consejo Tributario que también está contemplado en otra ley, donde todos van a tener injerencia dentro del organismo de Administración Tributaria.

Luego de los agradecimientos que ya he hecho, quiero adelantar el voto afirmativo del bloque justicialista.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Vietti.

SRA. VIETTI - Señor presidente: en realidad no voy a extenderme mucho, porque ha sido un trabajo absolutamente abierto, participativo y como lo dijo la presidenta de la Comisión, la verdad que se ha hecho una metodología del tratamiento del proyecto, donde se escuchó absolutamente a todos los que quisieron opinar sobre el mismo, y no solamente de los sectores gremiales que hoy están presente, sino también de Colegios, Consejos y los diferentes bloques con sus aportes.

La verdad que para el bloque de la Unión Cívica Radical es un proyecto que viene intentando una Agencia de Recaudación desde hace varios años, en la época en que Gallegos era ministro, se presentó un proyecto que hablaba de la creación, pero tenía sus errores y el más importante había sido, el no haber sido consensuado con quienes forman parte de las áreas que van a conformar la Agencia Tributaria, y nosotros aprendemos de nuestros errores por eso es que, en las plataformas electorales de los candidatos a gobernador, de nuestro bloque siempre estuvieron contempladas las creaciones de las agencias de recaudación y tenemos un camino transitado en esto. Como decía, con errores.

El años pasado, en la gestión Jaque, todos y digo empleados, legisladores, la verdad que nos llevamos una sorpresa que no fue agradable y es que estuvo con mucha fuerza la idea e intención de privatizar por parte de esa gestión, más allá que lo disfrazaran de otro nombre, capacitación del personal o algo así; pero la verdad que fue una lucha, una cruz roja que se prendió no solamente en los empleados y en los legisladores que venimos batallando con la creación de una agencia, sino que se encendió esa luz en la totalidad de los legisladores. ¿Por qué menciono esto? Porque no es casual que se llegue a un proyecto que estimo va a ser votado por unanimidad.

A veces nos unen cosas, o nos sentamos personas, dirigentes, que tal vez no están en el frente de batalla ubicados desde distintos campos. Pues en este nos sentamos todos exactamente en el mismo lugar, intentando sacar la mejor agencia.

Permítanme, ya que estoy monotemática y unidireccional, últimamente, o todo el año legislativo, sí se quiere; pero algo similar lo que sucedió en esta Cámara con el tratamiento del aborto no punible, para mí una de las mejoras cosas que me han pasado en esta Cámara.

Y en el tratamiento de esta ley he vuelto a sentir que podemos, más allá de las diferencias, encontrar coincidencias, cuando el objetivo, está por encima y nos trasciende. Así es que, con agrado veo - lo presentamos apenas se inició el año legislativo como bloque de la Unión Cívica Radical, el mismo proyecto que era parte de nuestra plataforma electoral- que en este proyecto trabajaron no solo los legisladores sino también trabajamos juntos a técnicos y especialistas de la Unión Cívica Radical,

así fue como vio la luz el proyecto que hoy encabeza el despacho que hoy tenemos en nuestras bancas.

Luego, cuando asume el actual director general de Rentas y fue convocado a la Comisión de Hacienda, todos los legisladores regalamos proyectos de diferente índole, que considerábamos que ayudaban a mejorar la recaudación, porque se fue sistemáticamente, otra de las cosas que se habló en esta Cámara, y era que sobre la gestión anterior y es cómo iba perdiendo, no solo la dirección de Rentas, sino la capacidad de recaudación del gobierno provincial.

Después de haber estado orgullosamente, en los primeros lugares y siendo una de las mejores provincias en niveles de recaudación durante la gestión Jaque, fue cayendo en calidad y en cantidad, la recaudación.

Cuando el gobierno provincial presenta un proyecto de creación de agencia, consensuado con los gremios -así nos llegó- y vimos que mantenía el esquema, la columna vertebral de nuestro proyecto, supimos que íbamos a poder lograr un acuerdo.

Se han contemplado en el despacho aportes de todos los que participaron y estuvieron en la Comisión de Hacienda y debo decir que las cosas, cuando se presentaron desde el radicalismo, decían "nos borraron; no tuvieron en cuenta", cosas, que hasta resultan aburridas de tanto que las reiteramos, como el Consejo Tributario Provincial, que no estaba contemplado y que tiene su ley y que es una herramienta fundamental para la Provincia, que la tiene el ministro de Hacienda, que es él quien la preside y la puede convocar.

Y vuelvo a decir, durante la gestión Jaque, sistemáticamente se negó a la convocatoria de este Consejo Tributario Provincial que está integrado también, por todos los municipios; fue nuestro pedido y también fue pedido de los aportes y solicitudes del gremio de SITEA, por lo que fue rápidamente incorporado.

Otro de los aportes que se tomaron y que no eran de nuestro proyecto, pero que sí rápidamente apoyamos y que fue solicitado por ATE, es que quedara con toda claridad que debe aplicarse la Ley de Concurso, desde la línea del personal de planta en ese esquema, debe aplicarse la Ley de Concurso y ha sido incorporado que para toda promoción o ingreso de personal, debe hacerse en su sujeción a la Ley de Concurso.

Otra de las cosas de las que nos quejábamos, que nos habían borrado de nuestro proyecto, a pesar de respetar la columna vertebral del proyecto del radicalismo, es la ausencia de los municipios en el Consejo Asesor.

No fue, a lo mejor, comprendido por los gremios del radicalismo, -y esto lo debo decir- porque la repuesta que nos dieron era así, como difusa; pero sí fue entendido por el oficialismo y por los funcionarios que pasarían a formar parte de la futura Agencia Tributaria en Mendoza, ATM, vamos a tener que empezar a acostumbrarnos a esa sigla, la vamos a escuchar, nosotros proponíamos AMIT, para que fuera bien claro que era Agencia

Mendocina de Ingresos Públicos, similar a AFIT, por ejemplo, pero está bien, todos hemos ido cediendo un poco y otros han ido aceptando propuestas de unos y otros. Por lo tanto, creo que esta agencia llega con todos los consensos necesarios y suficientes para que quede en los funcionarios y en los empleados. Nosotros controlaremos; los municipios están participando y tienen mucho que decir de sus recursos. La mayoría de los recursos provinciales, por no decir, la totalidad de los recursos provinciales son coparticipables, son de los municipios, no son solo de la Provincia; la Provincia los recauda, pero los municipios, el que menos tiene, es la mitad de sus recursos en guarda, custodia, recaudación, administración, en todo el proceso lo tiene la Provincia, pero son de los municipios, con lo cual se aceptó la incorporación en el consejo asesor de tres municipios, garantizando la participación de todos.

Otro de los aportes que ya eran exigencia desde el radicalismo, era que debían tener un rango esta nueva entidad que se crea, esta agencia, las autoridades superiores debían tener una equivalencia o concordancia con la Administración Central, de la misma manera que los empleados mantienen el mismo estatuto, escalafón y demás, tienen un punto de referencia, las autoridades superiores también debían tenerla, para evitarnos todos los ruidos que nos generan organismos descentralizados con sueldos de funcionarios superiores a los del gobernador. Esto ha quedado absolutamente garantizado, fue receptado.

Así es que adelanto desde ya el voto afirmativo del bloque de la Unión Cívica Radical y simplemente me resta agregar que en cuanto a la estructura jerárquica, el radicalismo había pensado solo en un administrador general y dos directores generales.

No incorporábamos en nuestro proyecto la parte de regalías y es lo que, en cuanto a la estructura jerárquica, los tres directores generales, lleva el aval también de la Unión Cívica Radical, dado que nos parece correcta la incorporación del área de Control de Regalías.

En cuanto al esquema de direcciones que hoy existen en la Dirección General de Rentas y de las propuestas, la diferencia ha sido a solicitud de la Unión Cívica Radical, de avalar hasta 4 directores, todos con incumbencia profesional y todos con rango asimilable a los directores generales o directores de la Administración Central.

Por estas breves palabras, agradezco a la presidenta de la Comisión de Hacienda y al Ejecutivo, pero sobre todo, a los miembros de la Comisión de Hacienda, porque la verdad que ha sido un trabajo armónico, ameno y laborioso. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se agregó como orador, el diputado Infante y le doy el uso de la palabra el diputado Piedrafita.

SR. PIEDRAFITA - Señor presidente: entiendo que hoy Mendoza hace una apuesta fuerte con creación de esta agencia de recaudación. Hace una apuesta fuerte, porque nosotros sabemos que es una materia en la cual estamos en mora; que en Mendoza se puede recaudar más y mejor; más equitativa y más eficientemente y estamos en mora todos, los gobiernos y este Poder Legislativo. En consecuencia, estamos dando un paso en esa dirección y es importante y lo hemos hecho, como decía quien me antecedió en el uso de la palabra, trabajando con mucha armonía, poniéndole ganas al trabajo para que saliera un despacho que pudiera ser apoyado por todos.

Se incluyeron las propuestas del Colegio de Agrimensura; se le dio cabida a las inquietudes del gremio y, en consecuencia, hoy, creo, vamos a votar por unanimidad un muy buen despacho.

La Argentina, me voy a desviar -quizás- un poco, pero muy brevemente, tiene para mostrar con orgullo, por lo menos, la evolución de los números, porque este es un camino, es un rumbo en el cual siempre podemos decir "se podría haber hecho diferente; se podría haber hecho más; se podría haber hecho distinto", pero quiero volver, como lo hago, recurrentemente a estos números, de los cuales me siento orgulloso como argentino y todos deberíamos sentirnos igual; porque las fuentes que lo acreditan no pueden ser objetadas.

La Argentina creció un 7,6% anual promedio durante la última década el Producto Bruto Interno en el año 2002, era de 100.000 millones, hoy es de 43.7000 millones. El Producto Bruto Interno per capita también se duplicó; las reservas que en el año 2002 eran de 9.000 millones de dólares hoy son de 45.000 millones. Pudimos retirar las cuasi monedas; el retiro de los Lecop, los Patacones le insumió al país nada más y nada menos que una inversión de 8.000 millones de dólares, la inversión pública en el 2003 era el 0,9 del PBI y en el 2010 había llegado al 3,5 y se dieron otros fenómenos extraordinarios en los cuales, a veces, no ponemos atención.

En el año 2011, por primera vez en la historia de Argentina las exportaciones manufactureras de origen industrial que fueron el 34%, superaron por primera vez las de origen agropecuarios que quedaron en el 32%, lo cual muestra un cambio notable del perfil productivo del país.

Ahora, no diríamos nada, cifras, estadísticas, sino dijéramos, a su vez, como esta evolución impactó sobre la realizada social del país. Entonces, tenemos que agregar que en una línea de pobreza del 57% en el 2001, hoy estamos en el orden del 18,5% y, que la indigencia que estaba en el 2%, está hoy, en el 5,4% de la población, que la desigualdad bajó en un 9% según la CEPAL, según la ONU, y somos hoy el país con menor desigualdad de América Latina. Se redujo la brecha de desigualdad entre las regiones. La mortalidad infantil bajó un 17% en la década. Era del 14% en el 2004 y bajó al 11,9 en el 2010, reduciendo, a su vez, notablemente la brecha que había entre la zona Norte y la zona

Sur del país. Se aumentó la expectativa de vida que en el 2002 era de 74 años y aumentó a 77,1, según el Banco Mundial en la actualidad y podría seguir dando una cantidad de datos.

En esto, también tuvo mucho que ver la evolución de la recaudación nacional, se hizo una inversión extraordinaria en el organismo recaudador que tiene hoy el poder informático más grande de América Latina para poder recaudar; y celebro que Rentas y las agencias hayan avanzado en la firma de convenios con la AFIP, para poder compartir los datos de esa maquinaria extraordinaria de control sin la cual es imposible recaudar y de la cual Mendoza, sin duda, por estos convenios y los que se formen a futuro, entre Rentas, la agencia y la AFIP, vamos a hacer más eficientes los controles y obtener mayor recaudación.

Fue receptada en su totalidad la preocupación que tenía el gremio de SITEA, gremios que nuclean a los empleados de Rentas, porque en el artículo 20 se le dio recepción a las dos preocupaciones. En primer lugar, estableciendo en la puesta en funcionamiento de la agencia, que ningún empleado va a poder tener por el fondo de estímulo menos de lo que estaba obteniendo hasta el año anterior, con lo cual se da una cláusula de garantía aceptada por los bloques y el gobierno que nos parece extraordinariamente bueno. Y en segundo lugar, incorporando a último momento, con el consenso de todos los integrantes de la comisión y del gobierno, una reforma a la Ley 4404, en su artículo 2º, por la cual establecimos que se va a ir incrementando el fondo de estímulo a medida que se vayan incorporando nuevos empleados a la agencia, con lo cual se garantiza que el reparto de la torta, que el mayor número de empleados no termine impactando sobre el fondo de estímulo y vaya haciendo que éste sea menor.

Esto no es gratis, hoy nos acompañan muchos de los empleados de esta agencia, recae sobre sus espaldas y sobre los funcionarios de la agencia que podamos mostrar a futuro muchas de las cifras que hemos mostrado en la evolución del orden nacional, que los empleados de la agencia no deben tener beneficios excepcionales pero tienen que estar bien remunerados, porque debe estar acorde con el mayor esfuerzo que debemos hacer todos para recaudar. Tiene que haber mayor recaudación; tiene que ser mejor direccionada; tiene que ser mejor equitativa. Me parece bien que como se puso de resalto en el presupuesto provincial, cosa que lamentablemente, no ha sido exaltada o transcripta por los medios de comunicación el tema de premio y castigos, que aquel que está al día y le paga los impuestos a la provincia, tenga un tratamiento distinto que tenga un premio y que aquel que aún pudiendo pagar, no lo hace, sea castigado eficientemente por esta agencia. Cada vez que ustedes vean que hay un pobre menos, un hospital que funciona mejor, mayores insumos en los hospitales, siéntanse orgullosos porque de su trabajo y de la mayor recaudación de ustedes y de los funcionarios de la agencia, va a depender que

podamos mostrar en un futuro, número orgullosamente como son los de la Nación. Gracias (Aplausos).

SRA. PRESIDENTA (Ramos) - Tiene la palabra el diputado Babolené.

SR. BABOLENÉ - Señora presidente: estamos ante un tema que no es menor, es de aquellos temas que en la vida institucional de una Provincia no se plantean todos los días, y la Provincia de Mendoza estaba en deuda o en mora. No estamos haciendo otra cosa que crear una administración provincial de ingresos públicos, tipo AFIP, con el poder que tiene con las funciones que cumple y con la finalidad que tiene.

Le estamos dando autonomía a los ingresos provinciales. Estamos generando un órgano que es independiente del poder central, más allá de que tenga funcionarios del poder. Tiene personería jurídica propia, tiene facultades propias, inclusive imperativas, sancionatorias, a los efectos de poder hacer algo que para cualquier gobierno o institución pública es fundamental, y es agilizar y hacer mucho más eficiente la recaudación de los tributos provinciales.

Estamos hablando de los ingresos genuinos de la Provincia de Mendoza, estamos hablando de cómo hacemos para recaudar mejor para que el Estado pueda aplicar esos recursos, de la mejor manera posible; esperemos por lo pronto, que así sea a través de esta herramienta que le estamos otorgando al Poder político de turno.

No quiero avanzar más sobre este tema, pero hay cuestiones que son importantes y que deben aclararse, algunas de ellas que están relacionadas con la conformación de este ente autárquico; creo que ha sido importante la participación que se nos ha dado a la oposición a los efectos de poder opinar sobre dicha conformación: conformación del directorio, inclusive hace un rato, cuando hemos estado hablando en Labor Parlamentaria, el tramado de alguna de las organizaciones intermedias, como era en algunos casos buscar áreas que sean gerenciales como tienen algunos departamentos, como se manejan en este tema.

Otro tema importantísimo, y que lo trajo a colación el diputado Piedrafita, es la incorporación del Fondo Estímulo para los empleados del área, que han venido peleando, durante tantos días paseándose por los pasillos de la Legislatura, peleando por ese derecho tan genuino como es el de ellos, y que les da un elemento extra para trabajar con ahínco y con mucho esfuerzo para que la provincia pueda recaudar de una mejor manera.

Haciéndome eco de lo que decía el diputado Piedrafita, expreso: ustedes tienen una herramienta, ustedes son los que van a mover esta agencia de ahora en adelante, a ustedes también les solicitamos, que así como les estamos dando esta oportunidad, a través de la presidenta, también la aprovechen en debida forma.

Simplemente decir que, desde la bancada demócrata, vamos a apoyar la creación de esta Agencia de Recaudación Provincial, pero, también, vamos a hacer desde nuestro bloque los controles correspondientes para que esta agencia funcione, es nuestro rol de oposición y nuestro rol en el cual nos ha puesto la sociedad de Mendoza, que es el de controlar.

Así que, nada más, señora presidenta, adelantar el voto positivo a este nuevo instituto que estamos creando desde la bancada demócrata, y ojalá, Dios quiera, no tengamos que estar sentados otra vez cuestionando lo que hoy estamos votando.

Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Ramos) - Tiene la palabra el diputado Infante.

SR. INFANTE - Señora presidenta: en realidad lo mío va a hacer un par de consideraciones políticas, porque técnicamente ya todo se ha dicho, creo que lo único que falta es votar este instrumento.

Creo que este proyecto de ley, quiero aclarar algo, coincido en gran parte con lo que planteó el diputado Piedrafita -lógicamente hay cosas en que no coincido- acá no hemos venido a hablar de un modelo, sino que hemos venido a hablar de un instrumento de recaudación, porque si entramos en ese debate, creo que hay muchas cosas para cuestionar. Pero, volviendo al tema de las consideraciones políticas, desde este bloque vemos con agrado que hayamos comulgado por unanimidad un proyecto, que es un anhelo al menos de la Unión Cívica Radical, desde hace años, ya lo dijo la diputada Vietti, pero con los inconvenientes que le estamos dando el instrumento al Poder Ejecutivo Provincial para que adorne una política fiscal como el tema de los ingresos, en un sentido concreto, ¿qué significa esto?, recaudar mejor. ¿Por qué planteo lo de consideraciones políticas? Porque creo que este instrumento que hoy estamos votando nos abre las puertas a otros proyectos de ley.

Si esta iniciativa del oficialismo a darnos la participación, el aporte que le hemos hecho desde la oposición, que lógicamente celebramos y que realmente han recalado, fundamentalmente la diputada Vietti y la presidenta de la Comisión de Hacienda, en la forma en que hemos trabajado, porque hemos recepcionado más de un 90% de las observaciones que nosotros hicimos, y consideramos que en esto hemos tenido un gesto muy importante y una apertura muy concreta para tratar lo mejor posible, que se contemplen todas las cosas, desde la situación de los empleados, que van a estar a cargo, y bien lo dijo el diputado Piedrafita, cosa que coincido, van a tener sobre su responsabilidad el hecho de llevar adelante una empresa que va a tener la importancia de recaudar todos los recursos del Estado; ¿esto qué significa? Gran parte de los ingresos que componen el Presupuesto provincial.

Desde este bloque hemos venido en distintas oportunidades, fundamentalmente tratando la Ley Impositiva y haciendo una crítica muy precisa respecto de, más allá de los impuestos, una crítica muy precisa con respecto al nivel de recaudación. La diputada Vietti lo dijo muy por encima, lo quiero hacer muy concreto, en la discusión del Presupuesto año 2011, nosotros denunciábamos que en nuestra Provincia estaba décimo sexta del nivel de recaudación, por eso trabajamos y abonamos la idea de que avanzar rápidamente y celebramos esta actitud del Poder Ejecutivo, de cristalizar, de una vez por todas este proyecto de una agencia de recaudación, no sin antes advertir que pretendemos con esto, más allá de la eficiencia, y en esto el resguardo también, lo dan los empleados en su función. Pretendemos minimizar el nivel de evasión que hoy tenemos en nuestra Provincia, que a nuestro criterio está rondando el 50%.

Y desde nuestro bloque también dijimos en distintas oportunidades que teníamos que dejar de cazar en el zoológico y empezar a trabajar en una estructura seria de política fiscal, en donde todo el mundo, y en esto también coincido con el diputado Piedrafita, cosa que me preocupa, de trabajar en una base imponible, que sea mucho más abarcativa y que no sigan pagando los mismos.

¿Qué digo con esto, señora presidenta? Muy breve, no creo que dé para más, creo que lo único que queda es el hecho de votar, creemos que la Provincia, de una vez por todas, va a tener una herramienta de control, de ejecución y de recaudación muy concreta que nos va a permitir, de una vez por todas, generar ingresos, que si Dios quiere, si esto funciona bien, como todo el mundo espera, a partir de ahora, los distintos presupuestos que tengamos que tratar en esta Legislatura, no van a venir nunca más con déficit. Muchas gracias. (Aplausos)

SRA. PRESIDENTA (Ramos) - Tiene la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI - Señora presidenta: ya se ha referido al contenido del voto de la bancada demócrata el diputado Babolené, pero se hace necesario aclarar también que esta ley que estamos votando hoy, la creación de la Administración Tributaria de Mendoza, no es para que aumenten la presión fiscal sobre los contribuyentes de la Provincia de Mendoza. Le estamos dando una herramienta al gobierno de la provincia para que sea más eficiente la recaudación y no para que se aumente indiscriminadamente los impuestos para poder elevar los números necesarios para que incrementen los recursos.

Decíamos, hace un año atrás, y lo reconoció el ministro Acosta, ahora cuando hacía la presentación de las leyes, que había un alto grado de evasión a lo que hacía al Impuesto Inmobiliario, y el alto grado de evasión era la cantidad de metros cuadrados cubiertos clandestinos, que en ese momento denunciábamos, alrededor de 8.000.000

de m2. No nos tildaron de locos porque no pudieron, sin embargo hoy, a un año, reconoce el ministro que gracias a esa presión que ejercimos oportunamente y al trabajo de quienes están en Catastro y en Rentas, se han incorporado a la base recaudatoria 2.000.000 de m2., eso es lo que hay que hacer; para esto es esta agencia, para ser eficiente y no para seguir sufriendo los impuestos.

Por lo tanto, señora presidenta, ya hemos expresado nuestra voluntad de acompañar la ley y decir al gobierno que, si bien le estamos dando una herramienta, le estamos dando las condiciones, que también vamos a ser celosos custodios de los bolsillos de los mendocinos y del erario público. Nada más, señora presidenta.

- Ocupa la presidencia su titular el diputado Jorge Tanús.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: muy breve, ya que se ha cerrado la lista de oradores.

Simplemente agradecerle el trabajo que ha hecho la Comisión de Hacienda, a la presidenta de la Comisión de Hacienda, la diputada Morcos; agradecer a todos los bloques que han trabajado en este proyecto, aún aquellos que ya habían presentado proyectos y que el Ejecutivo también ha tomado todas las sugerencias, no solamente de todos los partidos que tienen representación parlamentaria, sino el aporte de distintos organismos que han venido a la Legislatura a plantear su postura.

Me parece que, como bien lo decía recién la diputada Vietti, y creo que la mayoría de los legisladores, hoy vamos a votar una ley que va a marcar una política de Estado en la Provincia de Mendoza, y que tiene que ver con establecer una política en materia de recaudación tributaria y además vincular las áreas que están vinculadas a Catastro; es recuperar el rol del Estado que alguna vez se insinuó cuando creíamos que es el Estado el que debe tener las herramientas fundamentales, tanto en la fiscalización, el control y, fundamentalmente, establecer las políticas en materia de recaudación.

Cuando hablamos de políticas de Estado, generalmente en la Argentina se hace referencia a las cuestiones estrictamente institucionales o de los partidos que participan en el desarrollo de estas políticas de Estado, pero desde nuestra concepción, es fundamental la participación de los trabajadores, porque sin estos no se puede llevar adelante una política de Estado, y en esto ha sido fundamental, no solamente el hecho de estar presente o movilizarse, sino el aporte con ideas, con proyectos que ha hecho SITEA como movimiento organizado, para que esta Agencia pueda llevarse adelante, porque eso va a enmarcar una política de Estado en donde no solamente vamos a votar por unanimidad esta ley, sino que tiene el apoyo de los trabajadores del



área y que nos va a permitir darle continuidad en el tiempo.

Teniendo en cuenta todos estos argumentos la posibilidad de que no solamente podamos tener una agencia sino la incorporación también de los municipios en el desarrollo de las políticas vinculadas a este tema, es que como tan bien decía la diputada Morcos, cuando adelantó sus argumentos, adelantamos nuestro voto positivo para este proyecto. (Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Guerra del Eje Peronista.

SR. GUERRA - Señor presidente: he pedido la palabra para adelantar el voto afirmativo del bloque Eje Peronista para este proyecto y solamente quiero recalcar tres conceptos fundamentales.

Creo que esta intención o voluntad de crear la Agencia es -y algunos tratan de puntualizar quién es primero, quién segundo, o quiénes lo plantearon o no-, cuando las ideas son buenas también está la grandeza de aquellos dirigentes políticos que tienen la capacidad de captarlas, de trabajarlas y de ponerlas fundamentalmente en práctica, y que no queden en eso, en ideas.

Es por eso que el 1 de mayo el gobernador de la Provincia, Francisco "Paco" Pérez, planteó y anunció en su discurso la presentación de esta ley y la intención de crear esta Agencia.

Hoy esta Legislatura va a dar sanción a este proyecto, cumpliendo con esta inquietud y esta promesa del gobernador de la Provincia, por eso creo que es bueno el aporte que todos los partidos políticos han hecho a este proyecto, y la verdad que no es que sea el Ejecutivo, no es que sea el oficialismo, no es que sea la Unión Cívica Radical, creo que cuando algo es bueno como esta herramienta, y por eso hoy le estamos dando sanción por unanimidad, este proyecto va a permitir un crecimiento importante también en la Provincia de Mendoza, como bien lo planteaba el diputado Piedrafita.

Creo que la herramienta por sí quedaría vacía de contenido sino tuviéramos lo más importante, que es la gente que lo va a llevar adelante; y en esto quiero resaltar que cualquier proyecto, cualquier idea de agencia o de lo que sea, no va a tener el éxito que debe tener si no es bien conducida por quienes tienen la responsabilidad de hacerlo y en esto va no solo el voto nuestro, sino el voto de confianza que se le dé a quienes van a formar parte de este proyecto que va a ser innovador en la Provincia de Mendoza.

Simplemente quería expresar esto, señor presidente, y aquello que se empezó diciendo el 1 de mayo y aquellos sueños que algunos tenían, hoy desde el oficialismo se están haciendo realidad.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Informo al Cuerpo que hay dos expedientes: uno que es el que está a la cabeza de la diputada Liliana Vietti, Zalazar, Yazenco, Parés. Dimartino y Barrigón; y el del

Ejecutivo Uno lleva el número 60956 y se acumuló el del Ejecutivo con el número 62792 que llegó tiempo después. También voy a informar que tiene unanimidad de las dos comisiones: Hacienda y Presupuesto y Legislación y Asuntos Constitucionales.

Se va a votar en general.

- Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Por unanimidad aprobado en general. (Aplausos)

Se va a votar en particular. Por Secretaría se enunciará el articulado, artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación

los Arts. 1º al 24 inclusive.

- El Art. 25 es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa en revisión al Honorable Senado. (Aplausos prolongados).

- (Ver Apéndice N° 6)

## VI

### EXPTE. 62582. ESTATUTO DE LA EMPRESA MENDOCINA DE ENERGÍA S.A.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el expediente 62582.

Tiene la palabra el diputado Miranda.

SR. MIRANDA - Señor presidente: es para solicitar un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia dispone un cuarto intermedio de 5 minutos.

- Así se hace, a las 15.25.

- A las 15.26, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el diputado Lima.

SR. LIMA - Señor presidente: la verdad que creo que el tratamiento de este proyecto de la Empresa Provincial Energética y su correspondiente tratamiento del estatuto, dentro de la Unión Cívica Radical genera algunas controversias y posiciones que es necesario explicarlas y definir las.

Primero, quiero aclarar que vamos a quedarnos aquí sentados dando los dos tercios necesarios para que este proyecto sea tratado sobre tablas; y esto lo digo y lo reafirmo, en función que se ha escuchado mucho por allí, de que la oposición, el radicalismo puntualmente, obstaculiza en el tratamiento y en el debate de algunas leyes que son necesarias para el gobierno. Esto reafirma que no vamos a obstaculizar el tratamiento de leyes, pero sí vamos a debatir las leyes, que me parece que es sano y natural en este ámbito.

Digo, que vamos a dar el número de legisladores para que esto sea tratado con los dos tercios que necesita, pero no vamos a acompañar la aprobación de este estatuto, teniendo grandes diferencias, y entendiéndolo que, desde que se aprobó la Empresa Nacional Energética, la cual, el radicalismo acompañó y avaló y lo entendía como una buena noticia para Mendoza, en aquel momento, que tuviera su empresa provincial; desde aquel momento; en donde la propia ley de la creación de la empresa definía que necesitaba luego la aprobación de un estatuto que tenía 90 días el Ejecutivo para enviarlo, pasaron algunas cosas en el país que no son menores para lo que entendemos hoy, en el estatuto. Y seguramente vamos a tener diferencias con el oficialismo en esto, y vamos a tener posiciones encontradas. Y estas cosas que pasaron, nosotros entendemos que hacen hoy innecesario, por lo menos inviable, la existencia de esta Empresa Provincial Energética; y entre ellas hay que mencionar; y sin lugar a dudas la primera y preponderante, la reestatización del 51% de REPSOL YPF, en manos del Estado nacional.

También, el radicalismo apoyó en la Nación aquel proyecto; pero luego de esa reestatización del 51% de REPSOL YPF, a parece el Decreto 1277, que a nuestro entender y criterio, tenemos diferencias no solo desde lo político, sino desde lo jurídico.

Desde lo jurídico entendemos que se están modificando leyes por decreto. Obviamente el oficialismo y el gobierno nacional entiende que es preponderante que esto avance, dicen que este decreto es absolutamente constitucional, lo fundan, y creo que esta es una discusión que no amerita darla en este recinto, pero creo que es una discusión que se ha dado y que los partidos han tomado posiciones.

Y desde lo político, entendemos que ese decreto avanza sobre el federalismo. Entendemos que ese decreto vulnera -de alguna manera- los intereses de una provincia hidrocarburífera, como lo es Mendoza, que de alguna manera perjudica la economía de la Provincia y sobre todo, deja librado a tres personas el manejo de la política hidrocarburífera del país, teniendo una fuerte incidencia sobre la política y la economía de la provincia.

En función de eso, entendemos que hoy no es prudente acompañar el estatuto de la Empresa Provincial Energética; pero sí es prudente dar el debate de por qué no lo hacemos. Sí es prudente que el radicalismo tome posiciones para que no aparezca su votación como contradictoria; cuando en algún momento acompañamos la creación de la empresa y hoy, estamos votando en contra del estatuto. Acá no hay contradicción. Acá lo que hay es que, en el medio pasaron cosas que creemos que no son beneficiosas para la Provincia.

Permítame poner un ejemplo; y vale como ejemplo solamente y pueden haber muchos otros; pero después del dictado del Decreto 1277, el gobernador de la Provincia, firma un convenio con la

Nación sobre la participación de Mendoza en el paquete accionario de la YPF reestatizada.

En la firma de ese convenio, se toman como parámetro para la participación de Mendoza, en ese paquete accionario, formas o modelos de participación en el paquete accionario que no tienen o no dan el aval internacional que requiere la forma de medir, de mensurar y establecer cuales son los criterios para el valor, la evaluación y los modos de participación de los accionistas en una empresa.

Permítame explicar esto. Cuando Mendoza firma ese convenio, que dicho sea de paso, requiere ratificación legislativa, se lo estamos pidiendo al gobernador que lo envíe a la Legislatura así discutimos la ratificación o no el convenio, pero la validez de ese convenio requiere ratificación legislativa, el parámetro que toma YPF nacional para dar la participación a Mendoza, es sobre reservas probadas, reservas no probadas y habla de un parámetro que son reservas de interés; que no existe esa fórmula de reservas de interés en los términos internacionales de cotejo de medición de empresas petroleras y energéticas a la hora de evaluar su participación accionaria, y en base a ese criterio Mendoza ha tenido una participación de alrededor del 20/21%, en ese paquete accionario.

Un legislador nacional nuestro, señor presidente, ha hecho una presentación en Fiscalía de Estado, el diputado nacional Enrique Vaquié, reclamando esto, y entendiéndolo que esto le causa un perjuicio importante a la Provincia de Mendoza.

Esto lo tomo como ejemplo, donde advertimos que se avasalla o se avanza sobre el federalismo y sobre las decisiones de la Provincia.

Del bloque de diputados de la UCR, van a hacer un pedido de informes en el mismo sentido al gobernador de la Provincia. Por eso, nuestro voto es negativo hoy, al estatuto de la Empresa Provincial Energética.

Sin embargo, pudiendo no dar el número para que esto sea tratado y discutido aquí, valga volver a repetir esto, el radicalismo va a dar los dos tercios, se va a sentar a dar el debate, no pretendemos obstaculizar ninguna ley que necesite el gobierno, si pretendemos discutir las en el seno que se deben discutir.

No es obstaculizar, votar en contra. Podríamos estar hoy obstaculizando esto con un solo mandato reglamentario que es que, no estaríamos dando los dos tercios; lo estamos dando y queremos discutir.

Por eso, adelanto el voto negativo al estatuto provincial de la empresa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: me parece que, más allá de los fundamentos y los argumentos dados por el diputado preopinante, diría que viésemos, justamente, si va a poder ser tratado ese expediente. En ese sentido, me da la sensación de que antes que cada uno de nosotros pueda

argumentar, por los que vaya a argumentar por el sí o por el no, la aprobación del Estatuto me parece saludable que primero votemos para ver si le vamos a dar el tratamiento sobre tablas.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción del diputado Bianchinelli, de habilitar el tratamiento sobre tablas antes de iniciar el debate.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 17)

- El texto es el siguiente:

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN  
(EXPTE. 62582)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN  
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Apruébase el Estatuto de la Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (EMESA), el cual como Anexo forma parte integrante de la presente norma.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL  
H. SENADO, en Mendoza, a los dieciocho días del  
mes de setiembre del año dos mil doce.

Pedro Brizuela      Carlos Ciurca  
Sec. Legislativo    Vicegobernador

ANEXO I

ESTATUTO DE EMPRESA MENDOCINA  
DE ENERGÍA SAPEM

ESTATUTO:

TÍTULO I  
DE LA CONSTITUCIÓN  
DENOMINACIÓN - RÉGIMEN LEGAL - DOMICILIO  
- DURACIÓN:

Artículo 1º - Bajo la denominación Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (EMESA) se constituye esta Sociedad que se regirá conforme los regímenes establecidos en la Ley N° 19550 (t.o. 1984), Ley Provincial N° 8423, y en este Estatuto.

Art. 2º - El domicilio legal de la sociedad se fija en la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. El domicilio social no podrá ser trasladado fuera de la Provincia de Mendoza. El Directorio podrá resolver la instalación de agencias, sucursales, filiales o

representaciones en cualquier lugar del país y del extranjero.

Art. 3º - El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción de este Estatuto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Mendoza.-

TÍTULO II  
OBJETO SOCIAL Y CAPACIDAD:

Art. 4º - Objeto y Finalidad - 4.1- La sociedad tendrá por objeto desarrollar las actividades que a continuación se detallan, teniendo como principal fin la ejecución de la política energética establecida por los órganos competentes del Estado provincial, debiendo propender al desarrollo armónico y equilibrado en materia energética de la provincia y a la satisfacción de las necesidades en dicha materia de la población de Mendoza y de sus sectores productivos.

a) El estudio, investigación, prospección, administración, exploración y explotación de toda clase de recursos energéticos, cualquiera sea su fuente.

b) La producción, transporte, almacenamiento, distribución, comercialización e industrialización de todos los productos, subproductos y derivados directos e indirectos, obtenidos de la explotación referida en el inciso anterior.

c) La generación, transporte, distribución y comercialización de energía eléctrica.

d) La formulación y ejecución de proyectos de construcción, renovación, reactivación y/o ampliación de las obras necesarias para la exploración y explotación de todos los recursos energéticos, cualquiera sea su fuente.

e) La investigación y desarrollo de proyectos y el aprovechamiento de las energías alternativas renovables y sustentables ambientalmente.

f) La generación, transporte, distribución, almacenaje y comercialización de energías renovables: de biomasa, geotérmica, solar, eólica, de hidrógeno y cualquier otra forma de energía alternativa conocida o por conocer. Así como el desarrollo de tecnologías, producción y comercialización de plantas, centrales, equipos, tecnología, componentes, insumos y servicios para la generación y/o aprovechamiento para este tipo de energía. En el desarrollo de dichas actividades EMESA deberá dar pleno cumplimiento a toda la normativa provincial y nacional vigente, especialmente a las Leyes Provinciales Nros. 5961, 7722 y concordantes, así como toda otra normativa legal y reglamentaria que resulte de aplicación al cuidado y control del medio ambiente.

- Medios para el cumplimiento del Objeto Social. Para cumplir su objeto y finalidad la Sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y celebrar, otorgar, desarrollar

y ejecutar contratos y actos jurídicos con sujetos de derecho público o privado, nacionales o extranjeros, por sí, por terceros o asociada a terceros aún mediante contratos de colaboración empresaria, en el ámbito provincial, nacional o internacional. Asimismo podrá operar en cualquier segmento de la cadena de valor de los bienes energéticos en forma integrada o autónoma. En su actividad propenderá a promover la innovación tecnológica y observar mecanismos de eficiencia, transparencia y competencia empresarial con estricto apego al ordenamiento legal, tanto nacional como provincial, en materia de recursos energéticos y a la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550, en los términos de los artículos 308 a 312 y demás normas que resulten de aplicación. Podrá asimismo realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones cualesquiera sea su carácter legal, incluso financieros, excluida la intermediación financiera, que hagan al objeto de la Sociedad, o estén relacionados con el cumplimiento del mismo.

### TÍTULO III DEL CAPITAL SOCIAL Y LAS ACCIONES:

Art. 5º - El capital social se fija en la suma de pesos CINCO MILLONES (\$5.000.000), representado por TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTAS (35.500) acciones ordinarias, escriturales clase "A"; CINCO MIL (5.000) acciones , ordinarias, nominativas, no endosables, de Clase "B"; y NUEVE MIL QUINIENTAS (9.500) ordinarias, nominativas, no endosables, de Clase "C"; todas ellas de valor nominal de CIENTO PESOS (\$) 100) cada una con derecho a UN (1) voto por acción.

Art. 6º - Las acciones Clase "A", representativas del SETENTA Y UNO POR CIENTO (71%) del capital social, son de titularidad exclusiva de la Provincia de Mendoza. Las acciones Clase "B", representativas del DIEZ POR CIENTO (10%) del capital social, serán de titularidad de las Municipalidades que las suscriban de acuerdo con el coeficiente de participación municipal de tributos establecido en el artículo 2º de la Ley 6396 y modificatorias, hasta tanto esto se produzca serán de titularidad provisoria de la Provincia de Mendoza. Las acciones Clase "C" representativas del DIECINUEVE POR CIENTO (19%) serán de titularidad de la Provincia de Mendoza.

Art. 7º - Las acciones clase "A" y "B", solo podrán ser transferidas previa autorización otorgada por Ley de la Honorable Legislatura sancionada con el voto de las dos terceras partes de los miembros que componen cada Cámara, con la salvedad que las acciones clase "B" podrán ser transferidas de la provincia, titular provisorio, a los municipios en la medida que estos expresen su voluntad de titularizar de acuerdo con el coeficiente de participación municipal de tributos establecido en el artículo 2º de la ley 6396 y modificatorias. Transcurridos cuatro años (4) de la entrada en vigencia de la referida ley y

existiendo acciones sin distribuir, las mismas serán ofrecidas por el plazo de seis (6) meses a los restantes municipios a los fines de expresar su voluntad de acrecer conforme al coeficiente establecido en el presente artículo. Las acciones clase "C" podrán ser vendidas en oferta pública, no pudiendo ninguna persona titularizar bajo ningún concepto o modalidad, más del cinco por ciento (5%) del total de las acciones de dicha clase. No podrán adquirir acciones, directamente ni indirectamente, aquellas personas físicas o jurídicas que sean titulares de concesiones de servicios públicos en la Provincia de Mendoza, ni sus controlantes o controladas. En caso que por cualquier circunstancia se superara el tope del CINCO POR CIENTO 5% establecido en este artículo, la persona física o jurídica titular por el exceso perderá su derecho a voto y el derecho a percibir utilidades, hasta que se desprenda de la titularidad del porcentaje excedido.

Art. 8º - Cualquier modificación estatutaria que altere las condiciones previstas en el artículo 308 de la Ley de Sociedades deberá ser resuelta conforme lo establecido por el artículo 309 de dicha ley.

Art. 9º - Solo la Provincia de Mendoza podrá acrecer en la suscripción de nuevas acciones clase "A" que emita la sociedad. Los accionistas de las acciones clase "B" y "C" tendrán derecho de preferencia y de acrecer en la suscripción de las nuevas acciones de dichas clases, que emita la Sociedad, dentro de su misma Clase y en proporción a sus respectivas tenencias accionarias. Para la suscripción del remanente que quedare de acciones clases "B" y "C", tendrán derecho de preferencia y de acrecer todos los accionistas, en proporción a sus respectivas tenencias accionarias.

Art. 10 - Las acciones podrán ser documentadas en títulos o escriturales. Los títulos accionarios y los certificados provisorios que se emitan contendrán las menciones previstas en los artículo 211 y 212 de la Ley 19550 ( To. 1984).

Art. 11 - Las acciones son indivisibles. Si existiese copropiedad en las acciones clases "B" y "C", la representación para el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones deberá unificarse. Las limitaciones a la transmisibilidad de las acciones deberán constar en el título representativo de las mismas.

Art. 12 - En caso de mora en la integración de acciones, la Sociedad podrá tomar cualquiera de las medidas autorizadas en el segundo párrafo del Art. 193 de la Ley N° 19550 (t.o. 1984).

Art. 13 - El capital puede ser aumentado hasta su quintuplo por decisión de la Asamblea Ordinaria, conforme lo dispuesto por el Art. 188 de la Ley N° 19550 (t.o. 1.984), no rigiendo tal límite si la Sociedad es autorizada a hacer oferta pública de sus acciones. Tanto en primera como en segunda

convocatoria, las resoluciones relativas al aumento de capital se adoptarán por mayorías absoluta de las acciones con derecho a voto. Corresponde a la Asamblea establecer las características de las acciones a emitir en razón del aumento, dentro de las condiciones dispuestas en el presente Estatuto, pudiendo delegar en el directorio la facultad de fijar la época de las emisiones, como también la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones, pudiendo efectuar, asimismo, toda otra delegación admitida por la ley. Toda emisión de acciones se hará por clases respetando la proporción existente entre las distintas clases a la fecha de esa emisión, siendo exclusivamente la Provincia de Mendoza quien podrá suscribir las nuevas acciones clase "A" que emita la sociedad, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º del presente estatuto.

Art. 14 - Podrán emitirse acciones preferidas, en los términos del artículo 217 de la Ley 19550. En caso que la Asamblea decida la venta en oferta pública de las acciones clase "C", éstas se transformarán en acciones preferidas manteniendo el derecho a un voto por acción, con un beneficio sobre las ganancias netas de ejercicio de entre el uno por ciento (1%) y el cinco por ciento (5%) según decisión de la Asamblea.

Art. 15 - La Sociedad podrá contraer empréstitos en forma pública o privada. A tal efecto podrá, emitir debentures u obligaciones negociables y cualquier otro título circulatorio, dentro o fuera del país y en las monedas que establezca. Los debentures podrán emitirse con garantía flotante, con garantía especial o con garantía común, pudiendo serlo en moneda nacional o extranjera y convertibles o no en acciones de acuerdo al programa de emisión. Cuando la relación entre el pasivo y el activo social, según el último balance aprobado sea superior a CERO COMA SIETE (0,7) se requerirá autorización especial otorgada por Asamblea Extraordinaria mediante el voto favorable de las tres cuartas partes de las acciones con derecho a voto.

#### TÍTULO IV DE LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS:

Art. 16 - Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias serán convocadas por el Directorio o la Comisión Fiscalizadora en los casos previstos por la ley, o cuando cualquiera de dichos órganos lo juzgue necesario o cuando sean requeridas por accionistas de cualquier Clase que representen por lo menos el CINCO POR CIENTO (5%) del capital social. En este último supuesto la petición indicará los temas a tratar y el Directorio o la Comisión Fiscalizadora convocará la asamblea para que se celebre en el plazo máximo de CUARENTA (40) días de recibida la solicitud. Si el Directorio o la Comisión Fiscalizadora omite hacerlo, la convocatoria podrá hacerse por la autoridad de contralor o judicialmente. Las asambleas serán convocadas por publicaciones

durante CINCO (5) días, con DIEZ (10) días de anticipación por lo menos y no más de TREINTA (30) días en el Boletín Oficial de la Provincia, en al menos UNO (1) de los diarios de mayor circulación general de la Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación del País. Deberá mencionarse el carácter de la asamblea, fecha, hora y lugar de reunión y el Orden del Día. La asamblea en segunda convocatoria, por haber fracasado la primera, deberá celebrarse dentro de los TREINTA (30) días siguientes, y las publicaciones se efectuarán por TRES (3) días con OCHO (8) de anticipación como mínimo. Ambas convocatorias podrán efectuarse simultáneamente. En el supuesto de convocatoria simultánea, si la asamblea fuera citada para celebrarse el mismo día deberá serlo con un intervalo no inferior a UNA (1) hora a la fijada para la primera. La asamblea podrá celebrarse sin publicación de la convocatoria cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto.

Art. 17 - Cuando la Asamblea deba adoptar resoluciones que afecten exclusivamente los derechos de una Clase de acciones, se requerirá el consentimiento o la ratificación de esta Clase, que se prestará en Asamblea Especial regida por las normas establecidas en estos Estatutos para las Asambleas Ordinarias y, subsidiariamente, por las disposiciones contenidas en la Ley Nº 19550.

Art. 18 - Rigen el quórum y las mayorías que determinan los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), excepto para los siguientes temas que exigirán en cualquier caso, como mínimo, el voto favorable de la totalidad de las acciones clase A, correspondientes al Estado Provincial, para ser resueltos válidamente:

- a) Presentación en concurso o quiebra;
- b) Modificación del Estatuto y/o aumento del capital social;
- c) Disolución anticipada de la sociedad;
- d) Cualquier acto societario que implique poner en riesgo el patrimonio social y/o la prosecución del objeto principal de la sociedad;
- e) Cambio de domicilio y/o jurisdicción.

Art. 19 - Para asistir a las asambleas, los accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad para su registro en el respectivo Libro de Asistencia, con TRES (3) días hábiles de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatario, de conformidad con lo establecido en el Art. 239 de la Ley Nº 19550 (t.o. 1984). Las asambleas serán presididas por el presidente del Directorio o su reemplazante; en su defecto, por la persona que designe la asamblea respectiva. Cuando éstas fueran convocadas por el juez o la autoridad de contralor, serán presididas por el funcionario que ellos determinen. Las Asambleas

Especiales se regirán, en lo aplicable, por las disposiciones del presente Título, y subsidiariamente por las disposiciones contenidas en la Ley N° 19550 (t.o. 1984).

## TÍTULO V

### DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:

Art. 20 - La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por cinco (5) directores titulares: I.- Un (1) director presidente que será designado por la Provincia de Mendoza en su carácter de titular de las acciones clase "A", a través de decreto del Poder Ejecutivo Provincial; II.- Cuatro (4) directores titulares; y III).- Cuatro (4) directores suplentes, que reemplazarán a los titulares referidos en el apartado precedente, conforme al orden de su designación. El término de duración del mandato de los directores es de tres años (3) años. Los cuatro (4) directores titulares y los cuatro (4) directores suplentes, que reemplazarán a los anteriores, serán designados por la Provincia de Mendoza en su carácter de titular de las acciones clase "A", a través de Decreto del Poder Ejecutivo Provincial. Uno (1) de estos directores titulares y un (1) suplente, serán designados a propuesta de la mayoría de los municipios que suscriban las acciones clase "B". Todos estos cargos deberán ser cubiertos por personas que acrediten fehacientemente capacidad e idoneidad técnicas para la función, pudiendo ser removidos por la sola decisión del accionista que los designó.

Art. 21 - Los directores titulares y suplentes permanecerán en sus cargos hasta tanto se designe a sus reemplazantes.

Art. 22 - La Provincia de Mendoza en su carácter de titular de las acciones clase "A", a través de decreto del Poder Ejecutivo Provincial, designará, entre los cuatro directores titulares, al vicepresidente, que reemplazará al presidente, en los casos previstos en el artículo 27.

Art. 23 - Si el número de vacantes en el Directorio impidiera sesionar válidamente, aún habiéndose incorporado la totalidad de los directores suplentes, la Comisión Fiscalizadora designará a los reemplazantes, quienes ejercerán el cargo hasta la elección de nuevos titulares, a cuyo efecto deberá convocarse a la Asamblea Ordinaria o de Clase, según corresponda, dentro de los DIEZ (10) días de efectuadas las designaciones por la Comisión Fiscalizadora.

Art. 24 - En garantía del cumplimiento de sus funciones, los directores depositarán en la Caja de la Sociedad la suma de PESOS cinco mil (\$5.000) en dinero en efectivo, valores o pagaré a la vista, que quedarán depositados en la Sociedad hasta TREINTA (30) días después de aprobada la gestión de los mismos. Dicho monto podrá ser modificado en

los términos y conforme a las pautas y condiciones que fije la asamblea.

Art. 25 - El Directorio se reunirá, como mínimo, UNA (1) vez por mes. El presidente o quien lo reemplace estatutariamente podrá convocar a reuniones cuando lo considere conveniente o cuando lo solicite cualquier director o la Comisión Fiscalizadora. La convocatoria para la reunión se hará dentro de los CINCO (5) días de recibido el pedido; en su defecto, la convocatoria podrá ser efectuada por cualquiera de los directores. Las reuniones de Directorio deberán ser convocadas por escrito y notificada a cada uno de los directores al domicilio especial denunciado por el director en la Sociedad, y con al menos dos días de anticipación a la reunión. La notificación deberá incluir indicación del día, hora y lugar de celebración así como los temas a tratar; podrán tratarse temas no incluidos en la convocatoria si se verifica la presencia de la totalidad de sus miembros y la inclusión de los temas propuestos fuera aprobada por el voto unánime de los directores titulares.

Art. 26 - El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de los miembros que lo componen y tomará resoluciones por mayoría de votos presentes. En caso de empate en la votación, el presidente del Directorio tendrá doble voto.

Art. 27 - El vicepresidente reemplazará al presidente en caso de renuncia, fallecimiento, incapacidad, inhabilidad, remoción o ausencia temporaria o definitiva de este último, debiéndose elegir un nuevo Presidente dentro de los DIEZ (10) días de producida la vacancia definitiva.

Art. 28 - El Directorio tiene los más amplios poderes y atribuciones para la organización y administración de la Sociedad, sin otras limitaciones que las que resulten de la Ley N° 19550 (t.o. 1984), de la Ley Provincial N° 8423 y del presente Estatuto. Se encuentra facultado para:

a) Otorgar poderes especiales, conforme al Art. 1.881 del Código Civil y el Art. 9° del Decreto-Ley N° 5965/63;

b) Operar con instituciones de crédito oficiales o privadas;

c) Establecer agencias, sucursales y toda otra especie de representación dentro o fuera del país;

d) Otorgar a una o más personas, poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, con el objeto y extensión que juzgue conveniente;

e) Nombrar gerentes y empleados, fijarles su retribución, removerlos y darles los poderes que estimen convenientes;

f) Proponer, aceptar o rechazar los negocios propios del giro ordinario de la Sociedad;

g) Someter las cuestiones litigiosas de la Sociedad a la competencia de los tribunales

judiciales, arbitrales o administrativos, nacionales o del extranjero, según sea el caso;

h) Cumplir y hacer cumplir el Estatuto Social y las normas referidas en el mismo;

i) Vigilar el cumplimiento de sus propias resoluciones;

j) Disponer la creación de un Comité Ejecutivo, en los términos del Art. 269 de la Ley N° 19550 y mod., designar a sus integrantes y reglar su funcionamiento;

k) En general, realizar cuantos más actos se vinculen con el cumplimiento del objeto social. El Directorio podrá dictar su reglamento interno, el que deberá ser aprobado por la Asamblea de accionistas. La representación legal de la Sociedad será ejercida por el presidente y en ausencia de éste por el Vicepresidente del Directorio o su reemplazante, quienes podrán absolver posiciones en sede judicial, administrativa o arbitral, ello sin perjuicio de la facultad del Directorio de autorizar para tales actos a otras personas.

Art. 29 - No resulta de aplicación lo normado por el artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales. La remuneración de los directores titulares o en ejercicio de la titularidad, equivaldrá a la prevista para los ministros del Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 30 - El presidente, el vicepresidente y los directores responderán personal y solidariamente por el mal desempeño de sus funciones. Quedarán exentos de responsabilidad quienes no hubiesen participado en la deliberación o resolución, y quienes habiendo participado en la deliberación o resolución o la conocieron, dejasen constancia escrita de su protesta y diesen noticia a la Comisión Fiscalizadora.

Art. 31 - La sociedad deberá mantener un gasto operativo racional que asegure su eficiente desenvolvimiento, conforme estándares internacionales para empresas de similares características.

Art. 32 - El otorgamiento de cualquier derecho a terceros sobre las áreas hidrocarburíferas, así como sobre cualquier otro recurso natural respecto el cual EMESA pueda realizar dichos actos en virtud de lo previsto en el Art. 5° de la Ley 8423 o cualquier otra causa, sólo podrá realizarse mediante un procedimiento que asegure el respeto a los principios de libre concurrencia, transparencia, amplia publicidad e igualdad de oferentes. Asimismo deberá establecerse un régimen que, bajo los mismos principios, regule el procedimiento para la realización de compras y contrataciones.

#### TÍTULO VI DE LA FISCALIZACIÓN:

Art. 33 - La fiscalización de la Sociedad será ejercida por una Comisión Fiscalizadora compuesta por tres (3) síndicos titulares que durarán tres (3) años en sus funciones. También serán designados tres (3)

síndicos suplentes que reemplazarán a los titulares en los casos previstos por el Art. 291 de la Ley N° 19550 (t.o. 1984). Los síndicos titulares y suplentes serán designados por el titular de la acciones Clase "A" en Asamblea Especial convocada al efecto, pudiendo ser removidos por la sola decisión del accionista que lo designó. Uno de los síndicos y su suplente deberán ser designados a propuesta del Órgano Ejecutivo Provincial de un partido político de oposición con mayor representación legislativa en ambas Cámaras. Los Síndicos permanecerán en sus cargos hasta tanto se designe a sus reemplazantes.

Art. 34 - La Comisión Fiscalizadora se reunirá por lo menos UNA (1) vez por mes; también será citada a pedido de cualquiera de sus miembros o del Directorio, dentro de los CINCO (5) días de formulado el pedido al Presidente de la Comisión Fiscalizadora o del Directorio, en su caso. Todas las reuniones serán notificadas por escrito, al domicilio que cada síndico indique al asumir sus funciones. Las deliberaciones y resoluciones de la Comisión Fiscalizadora se transcribirán a un libro de actas, las que serán firmadas por los síndicos presentes en la reunión. La Comisión Fiscalizadora sesionará válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y adoptará las resoluciones por mayoría de votos presentes, en caso de empate el presidente de la comisión fiscalizadora tendrá doble voto, sin perjuicio de los derechos conferidos por la ley al Síndico disidente. Será presidida por uno de los síndicos, elegido por mayoría de votos en la primera reunión de cada año; en dicha ocasión también se elegirá reemplazante para el caso de vacancia por cualquier motivo. El presidente representa a la Comisión Fiscalizadora ante el Directorio.

Art. 35 - No resulta de aplicación lo normado por el artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales. La remuneración de los miembros del Consejo de Fiscalización titulares o en ejercicio de la titularidad, equivaldrá a la prevista para los ministros del Poder Ejecutivo Provincial.

#### TÍTULO VII FISCALIZACIÓN EXTERNA:

Art. 36 - El control externo de la sociedad corresponderá a la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, de conformidad con la Ley N° 5069 y con las Resoluciones Generales dictadas por tal Repartición y, en su caso, por la Comisión Nacional de Valores en el ámbito de su competencia. Los controles de Derecho Público a los que se vean sometidos la o las entidades públicas socias, deberán operar en la órbita administrativa propia de dichas entidades sin que en ningún caso puedan concretarse en el seno de esta sociedad anónima, ni de ninguna manera obstaculizar o perturbar el normal funcionamiento de la misma como sujeto de derecho privado y operador económico. En el sentido expresado la fiscalización

externa será ejercida por el Tribunal de Cuentas de la Provincia y Fiscalía de Estado, en el ámbito de sus competencias.

#### TÍTULO VIII BALANCES Y CUENTAS:

Art. 37 - El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto y la Memoria del Directorio, de acuerdo con las prescripciones legales, estatutarias y normas técnicas vigentes en la materia, documentación toda ésta que será sometida a la consideración de la H. Legislatura de la Provincia con un informe escrito de la sindicatura. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, comunicándola a las autoridades de contralor e inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio. El directorio deberá informar anualmente y antes del 31 de octubre de cada año, a la H. Legislatura, su Plan de Acción y Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos.

Art. 38 - Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán de la siguiente forma:

- a) CINCO POR CIENTO (5%) hasta alcanzar el VEINTE POR CIENTO (20%) del capital suscrito por lo menos, para el fondo de reserva legal;
- b) Las reservas voluntarias que la Asamblea decida constituir, en cuyo caso, tanto en primera como en segunda convocatoria, la resolución se adoptará por el voto del SETENTA POR CIENTO (70%) de las acciones con derecho a voto;
- c) El remanente que resultare se repartirá como dividendo de los accionistas, cualquiera sea su Clase. Cuando se decida distribuir utilidades, los fondos que se transfieran al Estado Provincial en dicho concepto deberán ser afectados al menos en el CINCUENTA POR CIENTO (50%) a la ejecución de la política energética provincial.

Art. 39 - Los dividendos serán pagados a los accionistas en proporción a sus respectivas participaciones, dentro de los TRES (3) meses de su aprobación.

Art. 40 - Los dividendos en efectivo aprobados por la Asamblea y no cobrados prescriben a favor de la Sociedad luego de transcurrido el plazo previsto por la legislación común. En tal caso, dichos fondos, integrarán una reserva especial, de cuyo destino podrá disponer el Directorio.

#### TÍTULO IX DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD:

Art. 41 - La sociedad se disuelve:

- 1º) Por decisión de él o los socios.

2º) Por expiración del término por el cual se constituyó. Sin perjuicio de ello, la sociedad podrá prorrogarse o reconducirse, de acuerdo a lo dispuesto sobre el particular por la Ley de Sociedades Comerciales.

3º) Por consecución del objeto social o por la imposibilidad o grave dificultad para lograrlo.

4º) Por pérdidas equivalentes o superiores a la cifra de capital social, salvo que el socio resuelva o, en su caso, los socios acuerden, nuevas aportaciones que por lo menos cubran íntegramente las pérdidas existentes.

Art. 42 - Operada cualquier causal de disolución, debe pasarse a la etapa de liquidación de la sociedad, estadio en el cual la sociedad conservará su personalidad a ese solo efecto. La liquidación estará a cargo del Directorio de la sociedad, debiendo, como primer recaudo, proceder a cumplimentar con la publicación que ordena el artículo 10, inciso "b" de la Ley de Sociedades Comerciales.

Art. 43 - En lo relativo a las operaciones de liquidación el Directorio procederá, en cuanto sea compatible con la presente sociedad, conforme las normas establecidas en la Sección Décimo Tercera del Capítulo Primero de la Ley de Sociedades Comerciales, salvo estipulación en contrario.

No serán procedentes la partición y distribución parcial previstos en el artículo ciento siete (107) de la mencionada ley. El remanente, una vez cancelado el pasivo y los gastos de liquidación, se repartirá entre todos los accionistas, sin distinción de clases o categorías y en proporción a sus tenencias.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general.

Iniciamos el debate.

Tiene la palabra el diputado Carlos Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: va a ser muy breve, porque el gran debate se dio en el momento de la sanción de la Ley 8423 que da origen, justamente, a la creación, porque habla de la creación de la Empresa de Energía de la Provincia de Mendoza.

En ese sentido, señor presidente, creo que lo mejor que nos puede pasar en esta Cámara, no con este tema, sino con todos los temas, es darlos por finalizados.

Obviamente ayer, cuando se me permitió incorporarme a la Labor Parlamentaria, lo cual agradezco -digo- con el respeto que se me trató, porque se me permitió poder plantear la necesidad de darle un corte a este tema, justamente, era para poder definir y terminar con la posibilidad de tener empresa de energía o no. Porque la verdad, más allá de las diferencias en la comparación que voy a hacer, es como tener un auto y no tener ruedas. Teníamos la idea, la empresa y no podíamos



comenzar a funcionar o que directamente quedara desechada.

Lo que decía el diputado Limas, en cierta medida, tiene razón, quizás dejó de tener razón de ser en gran parte, una vez que YPF se estatizó, a través de la intervención internacional en lo que hace al tema de petróleo e hidrocarburos. Obviamente perdió cierta fuerza el hecho de tener una empresa provincial de energía. Pero no es menos cierto, que esto puede ser una herramienta para otro tipo de explotaciones de energías alternativas, hablando también, de los beneficios que tiene es ser una empresa chica de una estructura chica, con un monto no mayor a los 5.000.000 de pesos, por lo tanto no estamos hablando de un monto oneroso estando en juego las arcas del Estado o que estén en peligro las futuras finanzas de la Provincia y que de verdad habilitan a la posibilidad de que una provincia productora de petróleo o de gas se presente ante inversionistas que quieran invertir en nuestra provincia tengan la posibilidad que lo puedan hacer, a través de la asociación del Estado provincial.

Sinceramente no sé cuál va a ser el resultado, uno en esto siempre saca números, pero creo que lo más saludable que nos puede pasar es dar por terminado los temas. Cuando los temas quedan a la mitad y no se finalizan, con esto "si no es, no es", y seguramente el tiempo dirá si nos equivocamos. Si la empresa, hoy, tiene el estatuto necesario para ponerse en marcha, también el tiempo dirá si esta Legislatura dirá: "no se equivocó o sí se equivocó".

Por último, quiero resaltar la actitud del gobernador, que hoy lo manifiesta en un medio gráfico, y que ante algunos rumores o especulaciones o versiones que le asignaban haber planteado la idea de que, en caso de no ser votado el estatuto, lo iba a hacer por decreto, ayer lo ha expresado y sale hoy la voluntad y la vocación de que este fuese un tema que para bien o para mal, digo para bien, porque estaríamos sancionando lo que el gobierno pretende, y para mal el caso de que fuese rechazado, visto desde el oficialismo. Lo que se vote en esta Legislatura es respetado por el gobernador.

Por lo tanto, dicho esto, no me queda más que agradecer este gesto de los bloques opositores de aquellos que vayan a acompañar el estatuto y de aquellos que lo puedan votar en contra, el hecho de haber permitido que hoy le demos un corte definitivo a este tema, con la posibilidad de darnos los números que se necesitan para el tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI - Señor presidente: a veces cuando uno escucha los argumentos para tratar de apoyar lo que ya no tiene sentido, huelgan las palabras.

A pesar del argumento dado por el diputado Bianchinelli, que dice que hay que dar por terminado

esto, lo mejor hubiera sido mandar al Archivo el proyecto y no seguir avanzando en la concreción de una empresa que al inicio tenía ya una sentencia muy corta de duración.

El 30 de mayo, se dio sanción definitiva en la Cámara de Diputados a la Ley 8423, con el voto de la mayoría y la abstención del bloque demócrata. Dijimos, en aquella oportunidad, que se trataba de una ley innecesaria y que adolecía de serios defectos societarios desde el punto de vista legal.

Y decíamos que era innecesaria, y no quiero abundar en argumentos que dimos en su oportunidad, porque al poco tiempo el gobierno de la Nación con la reestatización de YPF, nos termina dando la razón, la empresa de energía se creaba para administrar todo lo que se refería al principal recurso de la Provincia de Mendoza, que es casualmente, el petróleo y el gas. Entonces carecía de fundamento, después del decreto que firma el gobernador de la Provincia y que se ha hecho alusión por parte de la Unión Cívica Radical de, al adherir a la empresa nacional, que continuara en funciones esta empresa que nunca tendría que haber llegado, con sus estatutos, para la aprobación.

Dice que no tiene sentido dejar sin efecto esta empresa que nos va a permitir que terceros, y repito, argumentos dados por el oficialismo, para que puedan acceder a la empresa. Pero parece que el oficialismo, se olvidó de contemplar que está inmersa esta sociedad en la Ley de Sociedades que en su artículo 262, establece expresamente que las acciones deben tener un representante en el directorio.

Eso es indelegable y acá se está hablando que las acciones tipo C, que son de propiedad del Estado, que son el 19% del capital social, son las derivadas de las que van a ser dejadas para que puedan ir por oferta pública o cotizar en bolsa según lo que se ha expresado.

Pero tampoco es así. Porque voy a citar una norma de la Comisión Nacional de Valores y que oportunamente hice llegar al oficialismo y que se refiere al artículo 11, inciso 5, en normas 26371, que establece que no tiene valor que cotice en bolsa y no lo podrán hacer aquellos que no tengan la posibilidad de acceder al directorio.

Qué acciones vamos a ofrecer a los terceros o a las empresas que quieran invertir en esta empresa que tenía ya un sello de muerte al nacer, cuando no pueden discutir en el directorio, y como no pueden estar representadas en el directorio, en consecuencia no pueden cotizar en bolsa, por lo que dice la Comisión nacional de Valores, que es una supra norma a lo que estamos legislando hoy acá, que es el estatuto de una empresa.

Estos eran algunos motivos por los cuales en su momento nosotros decíamos: no, nosotros no estamos de acuerdo con esta empresa, por el argumento de fondo y el argumento ideológico que posteriormente va a dar el presidente de nuestra bancada y por los argumentos jurídicos que expusimos en su momento y que lo hicimos llegar

por escrito y que fue, incluso nota de opinión en algún diario.

Como somos consecuentes con lo que votamos aquella vez, es que el bloque demócrata no va a acompañar el estatuto que hoy se pretende sancionar.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Piedrafita.

SR. PIEDRAFITA - Señor presidente: tampoco es para polemizar. Lo que se está creando es una empresa provincial de energía, no de petróleo, y si buena parte de nuestro discurso en nuestra Cámara, es para la sustitución la creación de energías alternativas, es decir el horizonte de esta empresa lo vemos ahí cortito, porque no analizamos que puede ser una empresa que avance en distintos tipos de energía, sea la eólica, sea el día de mañana una explotación uranifera, los biocombustibles, los combustibles alternativos; me parece que atar la suerte de la empresa a la reestatización o no de YPF, es relativo, porque la verdad no analizamos que esta empresa es una empresa pequeña inclusive, porque fuera de YPF, hay una cantidad de empresas que están trabajando en el universo petrolero, y puede llegar a haber nuevas empresas; estamos viendo la posibilidad de que se incorporen las empresas chinas a la explotación petrolera, y en realidad me apunta bien Cassia, algo que hemos discutido, en realidad la mayoría de las provincias tienen no una sino dos empresas o tres empresas de energía, y una destinada a gas; que más allá de que hoy el gas no sea explotado por el Estado, lo puede ser en el futuro. Voy a dar lugar a convenios de asociación con una empresa gasífera.

Por estas razones, particularmente, voy a votar porque se apruebe el Estatuto, porque aparte aprobamos la empresa bajo esta premisa, de que realmente se involucrara e investigara en otros tipos de energía.

En consecuencia, señor presidente, con esto cierro, me parece que estamos perdiendo, de alguna forma, esta visión, cuando negamos la aprobación del Estatuto.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Ríos.

SR. RÍOS - Señor presidente: el diputado Vinci, ha hecho un análisis desde lo jurídico y lo técnico -a nuestro juicio- impecable, y creo que es inapelable para los que venimos del mundo de las leyes, porque, justamente en esta misma Casa, no podemos discutir una ley que no tenga fundamentos o que sea contradictoria desde ese mismo plano jurídico. Pero creo que nuestra preocupación ha quedado plasmada en reiteradas oportunidades desde esta misma banca, y desde este mismo bloque, no empeñados en una misma composición necia, simplemente destructiva, con el viejo lema de poner palos en los rayos, sino que nos vemos en la obligación de aclarar alguna posición desde lo

ideológico, desde lo filosófico y también desde la visión que el Partido Demócrata, desde hace mucho tiempo, viene poniendo como opinión política frente a la necesidad de un Estado ausente, con un plan energético que lo seguimos esperando y que lo hemos sugerido y motivado y que a la fecha no aparece.

En el último debate que tuvimos con este mismo objeto, dijimos -no porque fuera un lugar común, sino porque nos parece que es la secuencia lógica que debe tener esta discusión- que para qué íbamos a crear una empresa que no tuviera un plan, y que estábamos poniendo el caballo detrás del carro.

También dijimos en aquella oportunidad, se han referido otros legisladores de esta Cámara, a que Mendoza, a través del Decreto 1277, perdió la jurisdicción, la competencia y la gestión sobre sus recursos del subsuelo, preferentemente aquellos energéticos.

El balance para nosotros, a partir de un Pacto Federal Hidrocarburífero que suscribió Mendoza, fue que Mendoza entraba en un terreno desventajoso en cuanto a la defensa de sus intereses y recursos, perdidos en cuanto a la pérdida de una posición de jerarquía que tuvo otros años en el negocio del petróleo, como productora, y que evidentemente era notoria la desjerarquización que estaba teniendo Mendoza en el planteo político a nivel Federal, de aquellos recursos que tienen rango constitucional en general, y en particular, el petróleo.

Evidentemente, desde aquella fecha hemos venido potenciando una visión distinta, que posiblemente se pueda enriquecer en un debate más profundo y menos coyuntural: menos petróleo; más hidroelectricidad, sería algún vector de desarrollo. Pero, ¿qué ha pasado desde aquella fecha a hoy, señor presidente? Hubieron algunos cambios en la matriz, en la legislación y en el posicionamiento, no solamente a nivel provincial, sino a nivel nacional; se reestatizó YPF, y las consecuencias son: -recorte de algunos diarios de la Provincia- "REPSOL demandó al país ante el CIADI por la expropiación de YPF", otras notas periodísticas donde se denuncia mala praxis en la política energética Kirchnerista, y lo sostuvo el ex Secretario de Energía, Emilio Apud.

Y por estas cuestiones de la investigación, en la cual nos preocupa fundar nuestro voto, es que llegamos a un informe muy interesante en donde, desde la Cámara de Diputados de la Nación, logramos bajar consensos para recuperar la confianza y transformar la riqueza de nuestro potencial energético, un resumen ejecutivo, del cual les traigo algunas preocupaciones. Evidentemente, Mendoza es deudora de un desarrollo energético que a la fecha no existe; tenemos problemas de doble comando en la fijación de esa política entre las autoridades naturales provinciales y las nuevas autoridades generadas por el Decreto 1277; tenemos severos problemas de aprovisionamiento al sector eléctrico, no solamente en la generación, sino en el consumo y el transporte; ni qué hablar de la

necesidad de rediscutir una tarifa domiciliaria e industrial hidroeléctrica, que es uno de los ejes del desarrollo. Una situación pos estatización del 51% del capital accionario de YPF, que tiene números, y esos números, rápidamente se los cito, porque la fuente de información es pública: menos 17% en producción de petróleo, menos 37,5% en gas, menos 6,3 en reservas y menos 35,5% en reservas de gas.

Obviamente, esto complica cualquier pronóstico sobre el resultado exitoso que los 100 días presentados por el ingeniero Galucio, generaba alguna confianza. Y por lo tanto, estas conclusiones, lo que hacen es avalar los mismos dichos que, obviamente, no vamos a repetir en esta sesión, porque consta en el Diario de Sesiones de aquellas sesiones anteriores, pero lamentamos haber tenido razón. Esta es la conclusión.

Por lo tanto, señor presidente, como nos consideramos no excluidos, sino avalados por la realidad energética del país, y en particular, la de la provincia de Mendoza, frente a la inutilidad de crear esta estructura vacía del plan energético, es por eso que, desde el bloque demócrata y quien le habla, le pedimos a la Cámara suficiente autorización como para abstenernos, dado que no tenemos nada para aportar, y lo que hemos dicho, evidentemente no ha cambiado la aguja de la decisión política en este recinto.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Si no hay más oradores, primero votaríamos la abstención que solicita el bloque del Partido Demócrata, los cinco legisladores.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general, por signos.

Los que estén por la afirmativa de aceptar la media sanción dada por el Senado, como resolución de esta Cámara, en general y en particular, háganlo levantando la mano.

- Se vota y dice el

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 18)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Al haber 5 abstenciones, resulta aprobado en general y en particular y pasa al Ejecutivo para su promulgación.

- (Ver Apéndice N° 2)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Limas.

SR. LIMAS - Señor presidente: para que conste el voto negativo del bloque de la Unión Cívica Radical.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Queda constancia en la Versión Taquigráfica.

## VII

### EXPTE. 62866. FORMACIÓN PRESTACIONAL

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el expediente 62866, proyecto de ley de los diputados Francisco y Díaz.

Se requiere mayoría especial para su tratamiento sobre tablas.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- El texto del proyecto es el siguiente:

#### PROYECTO DE LEY (EXPTE. 62866)

#### FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Propugnando un desempeño responsable y eficiente en las ramas de las ciencias de la salud, con el nivel más alto posible, en función de las reales necesidades de la comunidad mendocina, consideramos necesario completar, desarrollar y perfeccionar la formación de los profesionales del equipo de salud.

Abogamos por un modelo de residencia enmarcado en un sistema de capacitación intensiva en servicio, con una formación integral del profesional. Es necesario que los profesionales de la salud presten un servicio a la comunidad a fin de retribuir a la comunidad la inversión que la misma hace atrás del erario público.

Contestes con la Ley 7857 y concordantes con su espíritu de facilitar las políticas de recursos humanos para el fomento de asentamiento o inserción de profesionales en lugares o servicios donde se necesiten, toda vez que ese recurso humano resulta vital en la esencial tarea del servicio de salud.

Así el Estado podrá contar con dicho recurso cuando sea necesario, viéndose además el profesional, beneficiado en la estabilidad de una relación laboral.

Mendoza, 29 de octubre de 2012.

Luis Francisco

Artículo 1º - Cumplido y aprobado el ciclo de "formación- prestacional" en las residencias de primer nivel, los residentes en caso de ser convocados por el Ministerio de Salud en forma fehaciente dentro del plazo de un (1) año posterior a su aprobación, deberán prestar servicios en carácter de contratado por un período máximo de dos (2) años, en aquella dependencia que el Ministerio determine. En el caso de que el Estado no opte por esta contraprestación será de cumplimiento lo establecido por el artículo 4º de la Ley 7857.

Art. 2º - Mientras se encuentre en vigencia el plazo de contratación y/o prestación de servicio contemplado en el artículo primero de la presente ley, se le entregará al residente un certificado provisorio a los fines del ejercicio de la profesión. Concluido el mismo, se le otorgará el correspondiente certificado final establecido en el artículo 63 de la Ley 7857.

Art. 3º - Los residentes en dicho periodo estarán sujetos al régimen disciplinario especial establecido en el Capítulo X de la ley 7857 y/o las que se establezcan a partir de la reglamentación de la presente ley.

Art. 4º - La remuneración de los residentes en dicho periodo será la establecida por la reglamentación de la presente ley, con intervención conjunta del Ministerio de Hacienda y Presupuesto y el Ministerio de salud.

Art. 5º - El Poder Ejecutivo establecerá la partida presupuestaria específica, a fin de hacer frente a las erogaciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley.

Art. 6º - Derógase toda disposición que se oponga al presente.

Art. 7º - De forma.

Mendoza, 29 de octubre de 2012.

Luis Francisco

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general.

Tiene la palabra el diputado Francisco.

SR. FRANCISCO - Señor presidente: para manifestar la intención que persigue este proyecto. Surge del análisis del devenir del funcionamiento de la salud pública y de la necesidad de reorientar los recursos humanos, que fundamentalmente están relacionados con la salud pública de la Provincia.

Sin duda, que el derecho a la salud, consagrado por nuestra Constitución, es muy importante, a partir de ello, dejar en claro que el objetivo es garantizar a todos los habitantes mendocinos el acceso a una mejor prestación en la salud y en la calidad de vida de los mendocinos. Ese derecho a la salud debe garantizar algunos principios que me voy a permitir enumerar: el de la universalidad; la equidad, por lo cual no tiene que haber disparidades; la calidad; la eficiencia; la especificidad; la sustentabilidad; la participación y la integración funcional. En ese sentido, y fundamentalmente, a través de ese primer principio que es el de la universalidad y la equidad, se hace necesario que esa prestación y esa calidad de vida que nosotros pretendemos, lleve sin discriminaciones y con igualdad de oportunidades,

tanto a lo largo y a lo ancho de la Provincia, para todos los mendocinos.

Sucede que en la práctica, hay prestaciones, especialidades que no llegan y no tienen la posibilidad que los mendocinos lo reciban en su misma calidad y cantidad.

El recurso humano está y es muy importante redireccionarlo o direccionarlo en post de ese objetivo.

Por eso, se pretende con esta modificación en la Ley de Residencia que es la Ley 78557, que inclusive, en sus contenidos cuando habla de la formación prestacional que deben recibir los residentes, cuando los clasifica de residentes de primer o segundo nivel, entendiéndose que el primero son las especialidades y el segundo es la segunda especialización de ese primer nivel, en otros lados se les suele denominar de otra manera. En esta misma ley, en uno de sus artículos trata del Ciclo Comunitario; que por razones que no tenemos, no se ha dado debido cumplimiento a su ejecución, ese Ciclo Comunitario en su artículo 4º, establece que los residentes deben en su último año prestar un Servicio Comunitario donde se lo solicite, pero siempre ha sido instrumentado de una manera permanente y obligatoria. El mismo artículo dice que determinará cuales serán las residencias que harán esta prestación comunitaria. También establece cuales son las condiciones para acogerse a la residencia. Estas residencias que prácticamente son de 80 especialidades, que están contempladas y establecidas en la ley para su realización y solamente un 20% de esas 80 residencias, son las de segundo nivel.

En definitiva, fundamentalmente pretendemos con esto, de que el gobierno tenga la oportunidad a través de la salud pública, hacerle llegar a todos los mendocinos las prestaciones que necesitan, que se requieren, que son dinámicas y permanentemente en forma cuantitativa.

De más esta decir, por ejemplo, hay un dato estadístico que hoy hay aproximadamente entre los distintos niveles 500 residentes, que acaban de terminar sus niveles 145, se les han dado hace unas semanas sus certificaciones. De todas formas, y a pesar de la cantidad; de esos 500, el casi 80% son residentes que vienen de la formación pública; en donde aquí quiero resaltar algo que es muy importante; pregunto y no he conseguido la respuesta, que me den como ejemplo, que dentro de nuestro continente y fuera de él. ¿Dónde se puede recibir una educación pública de calidad de excelencia como a la que se brinda en nuestro país a los profesionales que le permiten luego tener un status y un nivel de vida que bien ganado y merecido se lo tienen?

La ley también habla de residencia, de la contraprestación, por esa educación pública y por esa capacitación de residencia que reciben los profesionales del Estado, por lo cual, consideramos que es justo que la sociedad, la comunidad, la provincia, que invierte recursos para la formación de estos profesionales, reciba en contrapartida esta

contraprestación que va dirigida al fortalecimiento del sistema de salud de la provincia y a esto de la universalidad, la equidad y las condiciones del lanzamiento de la salud pública.

Con ello tratamos de garantizar que con el devenir del tiempo, con el funcionamiento habrá que ir haciendo los ajustes necesarios y actualizaciones para que esto siga el curso que pretendemos. Como anteriormente manifesté, pretendemos que el Estado pueda contar con el recurso humano por un tiempo determinado, disponible para complementar la prestación que necesita en todo el territorio de la provincia.

Por eso, la idea es que durante un año, el Estado tenga esta potestad de poder disponer si lo necesita de ese recurso; de ser así; será obligatoria la contratación y como lo determina en su reglamentación el Ministerio de Salud estará disponible para ello y será obligatorio para los planes de salud y para el funcionamiento del sistema de salud de la provincia.

Quiero agradecer el apoyo de todos los bloques en este proyecto de ley, fundamentalmente, la participación y la unidad de concepción de los miembros de la Comisión de Salud y hacer hincapié que en el transcurso de este año, desde esta comisión han surgido opciones que han tendido a tratar de normalizar ciertas prestaciones que reclaman el conjunto de la sociedad y fundamentalmente el sistema de salud pública.

Por lo tanto, quiero agradecer a todos los miembros de la Comisión de Salud que comparto, como a los miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto que compartieron con su despacho la idea y el objetivo de este proyecto. Y dejar en claro lo que dije anteriormente, que esto es dinámico y que no tiene otro objetivo y otra ambición -en el buen sentido de la palabra, vuelvo a repetir, ambición- que tratan de hacerle llegar a todos los mendocinos con la mejor equidad y con la mejor calidad en la prestación de salud. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Llaver.

SR. LLAYER - Señor presidente: desde el bloque es un aporte necesario para el Ministerio de Salud, para el gobierno.

Tal vez, sea una herramienta para que el gobierno pueda solucionar algunos problemas puntuales, sobre todo de algunas especialidades críticas, donde se hace muy dificultoso conseguir algunos especialistas, sobre todo en las zonas más alejadas de los grandes centros poblados, como el caso de la anestesiología, la neonatología, los terapeutas, los traumatólogos, los neurocirujanos y algunas otras especialidades difíciles de que el Estado las pueda tener dentro del seno del Ministerio de Salud, porque indudablemente, esto se maneja muchas veces con pesos, y los pesos hacen que estos especialistas, al ser escasos, terminen trabajando todos en la actividad privada o clínicas privadas y no sea atractivo o interesante para ellos,

desempeñarse dentro del ámbito del Estado.

Tal vez, me hubiera gustado estudiar un poco más esta modificación a la Ley de Residencia, porque considero buena a la anterior, a la Ley de Residencia vigente hasta la actualidad; algunos de estos aspectos los tiene, pero tal vez, tendría que haberlo profundizado un poquito más.

Honestamente, me faltó tiempo para estudiarlo, pero creo que es bueno el fin; tal vez se le podría haber dado asignaciones específicas a estos especialistas, no solamente, obligarlos a que el Estado los contrate en esos 2 años, sino darles asignaciones específicas a lugares donde realmente haga falta, porque puede ocurrir que aquellos especialistas digan: "...bueno, yo accedo al cargo, pero en el Hospital Central, en el Hospital Notti" y, donde realmente haga falta, tal vez sea en La Paz, en Malargüe.

Tal vez, podríamos haberle dado una asignación específica, donde el Estado crea necesario que deban ir.

En general, repito, vamos a acompañar, creemos que es bueno, es un aporte que se le puede dar al Ministerio de Salud, más allá, -debo decirlo- que desde el bloque radical teníamos preparado una citación al Ministro de Salud, firmada por todo el bloque, que no la vamos a hacer efectiva, porque consideramos que el tiempo, no es el tiempo para citarlo, específicamente, al Ministro. Lo vamos a recibir para que hable del tema de Presupuesto, le vamos a dar todas las posibilidades para expresarse en el tema de Presupuesto.

En realidad, nuestra citación desde el bloque, fundamentalmente, está dirigida a que el Ministerio de Salud no responda ningún pedido de informe, ninguno, no así otros ministerios.

Además, hay muchas cosas para preguntarle, porque hay graves dificultades en la salud de Mendoza que se expresa en la prensa, cotidianamente, en los últimos 6 ó 7 meses y el Ministro lleva más de 1 año, va a cumplir 1 año. Y además, el gobernador lo expresó en este recinto, el 1º de mayo, que se avecinaban profundos cambios en la salud de Mendoza, donde iba a haber específicamente una reforma en el sistema de salud, donde íbamos a ir hacia el Seguro Obligatorio de Salud y otros temas más, que nosotros adherimos y, es más, el Ministro lo anunció hace aproximadamente 5 meses públicamente, con presencia de funcionarios nacionales.

Honestamente, creo que no se ha avanzado absolutamente en nada en todos esos temas, por eso queremos preguntarle también esas cosas al Ministro.

Disculpe, señor presidente, que me salió un poquito del tema; pero también se lo hemos pedido al presidente de la Comisión de Salud, y él ha hecho gestiones para que se contesten algunos informes, con resultado negativo; también lo hemos pedido en esta Cámara, a través, del bloque de la Unión Cívica Radical y no ha habido hasta ahora resultado positivo.

Así es que, esperemos que en las primeras sesiones del próximo año sean respondidas o lo citaremos o invitaremos al Ministro y le haremos todas las preguntas que creamos necesarias.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Gracias, diputado. El Ministro va a concurrir a la Legislatura la próxima semana con motivo del Presupuesto y se ha previsto, incluso toda la tarde, la jornada a partir de las 18.00, para que esté el Ministro de Salud, se pueden agregar a los temas presupuestarios, algunos temas vinculados con el funcionamiento del Ministerio de Salud.

Tiene la palabra el diputado Néstor Guizzardi.

- Ocupa la Presidencia, el vicepresidente 1º, diputado de Miguel.

SR. GUIZZARDI - Señor presidente: evidentemente, esta problemática de salud y este proyecto de ley al que estamos dando tratamiento, creo que viene a poner un manto de justicia en el déficit del personal médico, en realidad de profesionales de la Salud, al momento de ir -de alguna manera- tratando de dar solución a la demanda de las distintas comunidades.

Celebro esto, porque realmente creo que el profesional formado en una residencia estatal, de alguna manera, debe tener una disponibilidad y un compromiso con la sociedad y el Estado.

Entonces, creo que es muy bueno, creo que viene a ayudar y viene a poner en alguna medida, un parchecito, pero los cambios que hoy requiere el Sistema de Salud son mucho más profundos que esto, y en los cuales nosotros hemos puesto a disposición del presidente de la Comisión de Salud, con mi correligionario Daniel Llaver, es para trabajar seriamente en esta cuestión y por ahí, armar -no sé si llamarlo- una comisión especial, donde está integrada también, por los senadores; porque sino, por ahí, lo que se trata en Diputados, después en Senadores, termina siendo tratado de forma diferente.

Creo que hay mucha gente que quiere colaborar en esto, creo que el Sistema de Salud, hay que darle una dinámica distinta. El Ministro de Salud, por supuesto, creo que habrá puesto su buena predisposición, pero en realidad, los resultados no han sido satisfactorios a lo largo de este año.

Así que quiero darle mi voto personal de aprobación a este proyecto de ley del diputado Francisco y Claudio Díaz.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Tiene la palabra el diputado Muñoz.

SR. MUÑOZ - Señor presidente: ya que del proyecto habló el presidente de la comisión, simplemente para resaltar y decir que la Comisión de Salud, en las palabras del diputado proponente, estamos de acuerdo y decir que apoyamos y seguimos

trabajando con el solo objetivo de mejorar la salud pública de Mendoza.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Si ningún otro diputado desea hacer uso de la palabra, se va a votar en general el expediente 62866.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo levantando la mano.

- Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Aprobado.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por Secretaría se enunciará su articulado; artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 6º inclusive.

- El Art. 7º es de forma.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Senado en revisión.

- (Ver Apéndice N° 7)

## VIII

### EXPTE. 63181. SUSPENSIÓN DE TRÁMITE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: voy a solicitar que se trate sobre tablas el expediente 63181, que prorroga hasta el 31 de julio de 2013 la suspensión de todo trámite de ejecución de sentencia que recaigan sobre deudas hipotecarias.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARÉS - Señor presidente: sin perjuicio de que esto no estaba acordado en Labor Parlamentaria, que ha llegado hace muy poco tiempo, y ante la importancia del tema a tratar y creyendo que se benefician a muchos ciudadanos que están envueltos en esta problemática, vamos adelantar el voto afirmativo de esta problemática.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Tiene la palabra el diputado Babolené.

SR. BABOLENÉ - Señor presidente: la diputada Díaz trabajó mucho en este tema, y consiste en suspender los procesos de ejecuciones hipotecarias en aquellas viviendas sociales y que cumplen ciertos requisitos; la última prórroga que tuvimos y que votamos en la Cámara vence el 31 de diciembre de este año, por eso se hace necesario este tratamiento y votar una nueva prórroga hasta julio del año que viene. Desde la bancada del Partido Demócrata, vamos a apoyar esta prórroga que trata de mucha

gente, que a partir de la debacle económica que tuvimos en el 2001, ha quedado con gravísimos problemas para hacer frente a sus compromisos contraídos.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Tiene la palabra el diputado Piedrafita.

SR. PIEDRAFITA - Señor presidente: hace pocos días tuve la dicha de participar en un acto en Casa de Gobierno, que fue muy emocionante, que fue la firma de los contratos por parte del gobierno provincial para la compra de los remanentes de los créditos de una cantidad grande de familias endeudadas y que estaban en riesgo de remate.

El Estado provincial, compró esos créditos originados en la secutirización de las hipotecas, las transferencias de las hipotecas a acreedores externos, etcétera; y especialmente por la gestión de MO.DE.VI.FA, cuyos directivos nos acompañan hoy desde la bandeja, y después de luchar muchos años se llegó a la compra de esos créditos.

Estamos en la mitad, mas o menos se salvaron 500 créditos y nos queda otro tanto, que son aquellos que todavía no se puede proceder a la compra de los mismos y son los que están en riesgo de ir a un remate.

Fue muy emotivo, porque ahí se recordó a la gente que se había suicidado ante el peligro de perder la casa. Se recordó a todas aquellas familias que se habían desintegrado. Ahí uno toma conciencia de lo importante que han sido las sucesivas prórrogas que se logró, especialmente, por el trabajo de Mireya Díaz, y otros legisladores, y lo importante es que sigamos manteniendo esta política, porque le va dando tiempo al Poder Ejecutivo para que siga negociando con los acreedores para poder recomponer esos pasivos con quitas y, en definitiva, darle alivio a los cientos de familias mendocinas que en algún momento tuvieron la ilusión de tener una casa y terminaron con la pesadilla de quedar en la calle.

Adelanto el voto afirmativo del bloque Nuevo Encuentro, y celebro que una vez más, la Cámara proceda a suspender las ejecuciones de las viviendas sociales.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Se va a votar la toma de estado parlamentario y posterior tratamiento sobre tablas del expediente 63181.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 20)
- El texto es el siguiente:

#### PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1° - Prorróguese hasta el treinta y uno de julio de dos mil trece, la suspensión de todo trámite de ejecución de sentencias, que recaigan sobre deudas hipotecarias, cuyos titulares se encuentren comprendidos en el Art. 2° de la Ley 8182.

Art. 2° - La presente ley es de orden público.

Art. 3° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil doce.

Sebastián Pedro Brizuela      Miriam Gallardo  
Sec. Legislativo                  Presidenta Provisional

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Se va a votar en general y en particular la media sanción del Senado.  
- Resulta afirmativa.  
- (Ver Apéndice N° 21)

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.  
- (Ver Apéndice N° 3)

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Retomamos el Orden del Día.

Preferencias con o sin despacho de comisión.

Tiene la palabra el diputado Tanús.

SR. TANÚS - Señor presidente: en las preferencias con o sin despacho, son varios los expedientes acordados por Labor Parlamentaria y hemos ido postergando su tratamiento.

El acuerdo de Labor Parlamentaria que incluyó el aval de todos los bloques, resolvió que, como moción, el tratamiento de estos 13 expedientes que constan en el Orden del Día, sean girados a la comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales para ser tratados en el ejercicio siguiente.

Esa es la moción concreta.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Se va a votar la moción del diputado Tanús.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 22)

#### IX

#### EXPTE. 61590. DETECCIÓN DE LA PRESENCIA DE ASBESTO EN TERRITORIO PROVINCIAL

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Preferencias con despacho de Comisión.

Corresponde considerar el expediente 61590.

- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN

Expte. 61590/12

H. Cámara:

Vuestra Comisión de SALUD PÚBLICA, ha considerado el proyecto de ley presentado por la diputada María Rosa Lemos, mediante el cual "SE ESTABLECE LA DETECCIÓN DE LA PRESENCIA DE ASBESTO O AMIANTO EN EL TERRITORIO PROVINCIAL, EN CUALQUIER SITUACIÓN QUE ENTRAÑE UN RIESGO PARA LA VIDA O LA SALUD DE LAS PERSONAS" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Capítulo I  
Objeto

Artículo 1º - OBJETO. El objeto de esta ley es detectar la presencia de asbesto o amianto en el territorio provincial con el fin de establecer la prohibición de todas las variedades de fibras de asbesto anfíboles, así como de las fibras o productos que contengan dicho compuesto, en cualquier situación que entrañen un riesgo para la vida o la salud de las personas.

Capítulo II  
Finalidad

Art. 2º - FINALIDAD. Son finalidades de esta ley:

- a) La protección de la salud de la población en general, y especialmente de los trabajadores, y consumidores,
- b) La preservación del medio ambiente, en el sentido del derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado, apto para el desarrollo humano,
- c) La identificación de asbesto en la provincia, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución Nacional N° 845, a la que se adhiere por la presente ley, en tanto prohíbe en el territorio del país la producción, importación, comercialización y uso de fibras de asbesto variedad anfíboles (crocidolita, amosita, actinolita, antofilita y trimolita), y productos que las contengan,
- d) La individualización de trabajadores expuestos al asbesto, de sujetos afectados con patologías derivadas de dicha exposición, de casos reconocidos de asbestosis y cáncer, de poblaciones de alto riesgo, y de toda otra situación sobre la que se debe actuar preventivamente,

e) El desarrollo de métodos de prevención de acuerdo con las disposiciones dispuestas en esta norma.

Capítulo III  
Prohibición del asbesto anfíboles

Art. 3º - PROHIBICIÓN. Prohíbese en el territorio provincial todas las variedades de fibras de asbesto anfíboles: crocidolita, amosita, actinolita, antofilita y tremolita, así como las variedades de fibras o productos que contengan dicho compuesto.

Art. 4º - SUSTITUCIÓN. De conformidad a lo dispuesto en el artículo anterior, el asbesto en su variedad prohibida en el artículo precedente, deberá ser sustituido por otros materiales de comprobada menor o nula toxicidad.

La utilización de los materiales sustitutos mencionados en el punto precedente, deben tener en cuenta todos los riesgos que supongan para la salud, su fabricación, manipulación, uso, transporte, almacenamiento y eliminación de desechos.

Art. 5º - IMPLICANCIAS DE LA PROHIBICIÓN. En virtud de la prohibición general:

- a) Todas las obras o los locales que se construyan deben contar con pisos y paredes de superficies lisas y no porosas para evitar la deposición de polvo y fibras de asbesto, y facilitar su limpieza,
- b) Los pisos que se encuentren con grietas o roturas deben repararse inmediatamente en forma adecuada,
- c) Las obras y locales ya existentes deben adecuar sus instalaciones de acuerdo a lo establecido precedentemente en un plazo máximo de 1 (un) año,
- d) La demolición de instalaciones o estructuras que contengan materiales aislantes friables a base de asbesto y la eliminación del asbesto de los edificios o construcciones deben ser emprendidas sólo por contratistas autorizados por la autoridad de aplicación de esta ley. Estos trabajos se emprenderán previa elaboración de un plan que regule como se protegerá a los trabajadores afectados a dichas tareas, como se llevará a cabo la eliminación de residuos que contengan asbesto, y la forma de limitar el desprendimiento de polvo de asbesto en el aire,
- e) El relevamiento de las edificaciones que pudieran quedar comprendidas en lo dispuesto precedentemente se llevará a cabo con la colaboración de los Municipios.

Art. 6º - PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES. La Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Mendoza, actuará en forma conjunta con la autoridad de aplicación a los efectos de que en el cumplimiento de la prohibición establecida en esta ley, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución Nacional N° 845, y la normativa



internacional sobre el tema (Convenio 162 y la Recomendación 172) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), se dispongan los controles técnicos y los métodos de trabajo, incluidas medidas de higiene, que proporcionen la máxima protección de los trabajadores.

En este sentido, se deben mantener libres de polvo y/o fibras de amianto todas las maquinarias, equipos e instalaciones, así como también superficies internas de los edificios y lugares de trabajo.

Los empleadores son responsables de la observancia de las medidas prescriptas por la autoridad de aplicación de esta ley en coordinación con la Subsecretaría de Trabajo y de Seguridad Social.

#### Capítulo IV

##### Ámbito de Aplicación personal

Art. 7º - SUJETOS COMPRENDIDOS. Todas las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, así como también, todo otro ente, aún sin personería jurídica, que se vea comprendido en la prohibición dispuesta en esta ley, cualquiera sea la razón, deben denunciar este hecho ante la Comisión Técnica, presentando una declaración jurada en la que se establezca:

a) Datos identificatorios: nombre completo o razón social, nómina del directorio, socios gerentes, administradores, representantes y/o gestores, según corresponda, y domicilio real,

b) Razón por la cual se encuentra comprendida en la presente normativa,

c) Listado del personal expuesto a alguna de las variedades de fibras de asbesto anfíboles prohibidos en la presente norma,

d) Todo otro dato u observación que estimare de importancia.

Los datos incluidos en la presente declaración jurada serán actualizados con la periodicidad que la autoridad de aplicación disponga.

Art. 8º - REGISTRO. A los efectos del artículo anterior se crea un Registro de Personas comprendidas en el ámbito de regulación de esta ley.

#### Capítulo V

##### Autoridad de Aplicación

Art. 9º - AUTORIDAD DE APLICACIÓN. El Poder Ejecutivo Provincial será la autoridad de aplicación de esta ley, actuando en todo lo que sea pertinente en coordinación con los municipios.

#### Capítulo VI

##### De la Comisión Técnica

Art. 10.- COMISIÓN TÉCNICA. Crease una Comisión Técnica en el ámbito de la Provincia de

Mendoza encargada de velar permanentemente por el cumplimiento de las disposiciones de la presente ley.

Art. 11 - INTEGRANTES. La Comisión Técnica se integra por:

a) Un (1) representante del Ministerio de Salud, u organismo que en un futuro lo reemplace, que la preside,

b) Un (1) representante del Ministerio de Infraestructura y Energía u organismo que en un futuro lo reemplace,

c) Un (1) representante del Ministerio de Agroindustria y Tecnología, u organismo que en un futuro lo reemplace,

d) Un (1) representante del Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno, u organismo que en un futuro lo reemplace,

e) Un (1) representante de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, u organismo que en un futuro lo reemplace.

Una vez iniciadas sus funciones, llamarán a integrarse a la misma a: un (1) representante de las asociaciones y cámaras de industrias, empresarios o empleadores, que se encuentren alcanzados por esta normativa legal, y un (1) representante por cada uno de los distintos sindicatos de trabajadores, que por la actividad que desarrollan, podrían ver afectados sus derechos, en virtud de las disposiciones que fija esta ley.

Art. 12 - FUNCIONAMIENTO. Los miembros de la Comisión Técnica iniciarán sus funciones, bajo responsabilidad, dentro de los quince (15) días siguientes a la entrada en vigencia del reglamento de la presente ley.

Se reunirán con la periodicidad que establezca la reglamentación, y participarán en la misma ad honorem.

Actuarán en coordinación con la autoridad de aplicación, y estarán asesorados por un grupo de especialistas, técnicos, y profesionales que serán consultados en cada caso, en la forma y condiciones que la reglamentación disponga.

Art. 13 - FUNCIONES. Son funciones de la Comisión Técnica:

a) Proponer las normas reglamentarias y/o las resoluciones que sean necesarias para el cumplimiento de la presente ley, en concordancia con la normativa nacional, y el marco internacional dispuesto sobre este tema,

b) Implementar estrategias y acciones, diseñar planes, sistemas, y procesos adecuados, limpios y eficientes, tendientes a la eliminación progresiva del asbesto en las variedades prohibidas,

c) Llevar adelante el control de las personas inscriptas según lo dispuesto por el artículo 8º en el cumplimiento de esta ley, la normativa concordante, y las medidas que disponga la Comisión Técnica,

d) Convocar a los registrados del artículo 8º, así como a todos aquellos que se crea conveniente, a los efectos de acordar políticas y estrategias conjuntas que hagan a la temática regulada en la presente ley,

e) Disponer las medidas preventivas que estime corresponder, entre tanto, se consigan los fines dispuestos en esta norma,

f) Indagar sobre las medidas a adoptarse para garantizar la aplicación efectiva y el cumplimiento de las disposiciones de la presente ley.

#### Capítulo VII Sanciones

##### Art. 14 - INFRACCIONES Y SANCIONES.

Toda infracción a las disposiciones de la presente ley, su reglamentación, y normas complementarias que en su consecuencia se dicten, serán sancionadas por la Comisión Técnica.

Las sanciones a imponer, así como el procedimiento sancionador, quedarán establecidos en la reglamentación de esta Ley, y serán aplicables con prescindencia de la responsabilidad civil o penal que pudiere imputarse al infractor.

#### Capítulo VIII Disposiciones Complementarias

##### Art. 15 - REGLAMENTACIÓN

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el plazo de sesenta (60) días calendario contados a partir de su vigencia.

##### Art. 16 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 11 de setiembre de 2012.

Daniel Llaver, Luis Francisco, José Muñoz, Néstor Guizzardi, María Rosa Lemos, Rómulo Leonardi

#### ADHESIÓN

H. Cámara:

Vuestra Comisión de AMBIENTE URBANISMO Y VIVIENDA, ha considerado el proyecto de ley, presentado por la diputada Maria Rosa Lemos, mediante el cual "SE ESTABLECE LA DETECCIÓN DE LA PRESENCIA DE ASBESTO O AMIANTO EN EL TERRITORIO PROVINCIAL, EN CUALQUIER SITUACIÓN QUE ENTRAÑE UN RIESGO PARA LA VIDA O LA SALUD DE LAS PERSONAS", y por las razones que dará el miembro informante, ADHIERE al Despacho producido por la Comisión de SALUD PÚBLICA de fecha once de setiembre de dos mil doce.

Sala de Comisiones, 27 de noviembre de 2012.

Egardo Pintos, Víctor Babolene, Héctor Quevedo, José Barrigón

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Se va a votar en general.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 15.

- El Art. 16, es de forma.

Existe un anexo junto con la ley.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa en revisión al Honorable Senado.

- (Ver Apéndice N° 8)

#### X

#### EXPTE. 62422. DONACIÓN DE TERRENO A LA ASOCIACIÓN APANDO

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Corresponde considerar el despacho 319, que es el punto c), contenido en el expediente 62422.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- El texto del despacho 319, punto c), contenido en el expediente 62422, es el siguiente:

#### DESPACHO DE COMISIÓN 319

Expte. 62422/12

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el proyecto de ley, venido en revisión del H. SENADO, mediante el cual: "SE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO PROVINCIAL, UNA FRACCIÓN DE TERRENO QUE ES PARTE DEL TÍTULO DEL PARQUE GENERAL SAN MARTÍN, UBICADO EN EL DISTRITO EL CHALLAO, DEPARTAMENTO LAS HERAS, Y QUE SE DONA A LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS DOWN -APANDO-" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable SIN MODIFICACIONES al siguiente

#### PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Desaféctase del Dominio Público Provincial una fracción de terreno que es parte del título del Parque General San Martín, ubicada al Norte de la calle Regalado Olguín, Distrito El Challoo, Departamento Las Heras, constante de una superficie de CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE METROS CON ONCE CENTÍMETROS CUADRADOS (5.520,11 m<sup>2</sup>.), con los siguientes límites y medidas perimetrales: Norte: Pasaje comunero en ciento treinta y cinco metros con noventa y siete centímetros (135,97 m); Sur: Calle de Servicio contigua a la calle Regalado Olguín en ciento treinta y cinco metros con noventa y cuatro centímetros (135,94 m.); Este: Provincia de Mendoza (afectado a prolongación calle E, Loteo IPV) en treinta y cinco metros con trece centímetros (35,13 m.); y Oeste: Provincia de Mendoza (afectado a prolongación calle Loteo existente) en cuarenta y seis metros con veintidós centímetros (46,22 m.). Dicha fracción se encuentra inscripta como parte de una mayor extensión en la Dirección de Registros Públicos al N° 123 fojas 71, T° 2 de Ciudad; N° 55 fojas 1, T° 2 de Las Heras; N° 55 fojas 1, T° 2 de Godoy Cruz y N° 54 fojas 1, T° 2 de Luján de Cuyo.

Art. 2º - Dónese con cargo a la Asociación de Padres de Niños Down (APANDO), la fracción de terreno desafectada del dominio público mediante el Art. 1º de la presente ley.

Art. 3º - El cargo impuesto consiste en la obligación por parte de la Asociación de Padres de Niños Down (APANDO) de construir en el terreno donado, un centro de capacitación educativa, social y deportiva, necesaria para el funcionamiento de los diferentes servicios que hacen a la contención, educación y esparcimiento de los niños con capacidades diferentes.

Art. 4º - Si transcurridos diez (10) años, contados a partir de la escrituración del inmueble, la Asociación de Padres de Niños Down (APANDO) no cumpliera con el cargo impuesto en el Artículo 3º de la presente norma legal o si se constatare el abandono de las obras, el predio volverá al dominio del Estado de pleno derecho a través de un Decreto del Poder Ejecutivo.

Art. 5º - La Unidad de Tierras Fiscales de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable procederá a entregar la posesión del inmueble, labrando el Acta pertinente y confeccionará el Plano de Mensura correspondiente.

Art. 6º - Escribanía General de Gobierno procederá a otorgar la pertinente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la Asociación de Padres de Niños Down (APANDO).

Art. 7º - La Provincia se reserva la reversión del inmueble donado en caso de extinción del donatario.

Art. 8º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 2 de octubre de 2012.

Víctor Scattareggia, Alejandro Viadana, Lorena Saponara, Mónica Salazar, Norma Moreno, Daniel Cassia, Silvia Ramos

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Tiene la palabra el diputado Babolené.

SR. BABOLENÉ - Señor presidente: es para adelantar el voto positivo de la bancada demócrata a este proyecto.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - En consideración en general y particular la media sanción del Senado mediante resolución.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su implementación.

- (Ver Apéndice N° 4)

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Corresponde considerar el despacho 320, expediente 58556.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 320

Expte. 58556/11

H. Cámara:

Vuestra Comisión CULTURA Y EDUCACIÓN, ha considerado el proyecto de ley presentado por el diputado Ricardo Puga, mediante el cual "SE ESTABLECE QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS DESARROLLE PROGRAMAS VINCULADOS PARA INSERTAR A LOS ALUMNOS EN LA VIDA CULTURAL MENDOCINA Y EN ESPECIAL DE LOS VIÑEDOS", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas arbitre los medios necesarios para la incorporación en la currícula escolar, programas para insertar a los alumnos en la vida cultural mendocina vinculados a la vid.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 7 de agosto de 2012.

Lorena Saponara, Teresa Maza, Tadeo García Salazar, Rómulo Leonardi

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - En consideración en general y particular.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, comuníquese a quien corresponda.

- (Ver Apéndice N° 24)

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Concluimos con el Orden del Día.

Pasamos al Período de Homenajes.  
Tiene la palabra el diputado Babolené.

SR. BABOLENÉ - Señor presidente: si todos los diputados están de acuerdo, a los efectos de hacer una moción concreta para alterar el Orden del Día y que pasemos la parte de homenajes como último punto del Orden del Día, para tratar en estos momentos los expediente sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Se va a votar la moción del diputado Babolené para que se altere el Orden del Día.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Continuamos con el tratamiento sobre tablas.

Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: hemos estado hablando con los presidentes de bloques y con el Presidente de la Cámara, para ver si podemos pasar la sesión del miércoles 12 al miércoles 26.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARÉS - Señor presidente: sí, lo que habíamos charlado, salvo mejor criterio, hagamos un cuarto intermedio, pero entendía que era la sesión del 12 y la del 19, las que se tienen que posponer para el 26, porque, para el tratamiento de las leyes, supuestamente, lo que se está hablando es pedir sesiones especiales, a los efectos de poder tratar Presupuesto, Impositiva y Avalúo. Y dada la agenda apretada que tenemos, la idea era posponer las dos sesiones hasta el 26.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - La moción del diputado Arenas es que la sesión del día 12 y 19 de diciembre, pase al 26 de diciembre.

En consideración la moción realizada.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 25)

XI

## EXPTES. TRATADOS SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Corresponde considerar la alteración del Orden de día para retomar el tratamiento sobre tablas de los expedientes.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Tiene la palabra la diputada Zalazar.

SRA. ZALAZAR - Señor presidente: quisiera saber en qué momento vamos a solicitar la remisión de un expediente hacia una Comisión.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Concluimos el tratamiento sobre tablas y lo hacemos.

Pasamos al tratamiento sobre tablas.

Corresponde considerar el tratamiento sobre tablas de los expedientes 63153, 63137, 63129, 63139, 63140 con modificaciones, 63141, 63138, 62729, 63186 y 63185.

Los siguientes expedientes necesitan estado parlamentario: 63159; 63161, con modificaciones; 63162; 63169; 63170; 63173; 63154, con modificaciones; 63155, con modificaciones; 63166; 63167, con modificaciones; 63168, con modificaciones y el 63157, con modificaciones.

Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: no estuve ayer en la Labor Parlamentaria, pero es algo que ya habíamos hablado en la Labor anterior, inclusive se votó en la Cámara, y propuse aún ampliar el informe, porque no solamente se pedía lo de EDEMSA al Poder Ejecutivo, sino que ampliamos el pedido al AAFTA en relación a este tema. Así que, lo que voy a solicitar es que se acumule a ese pedido que ya se ha hecho.

Por otro lado, el expediente 63168, voy a solicitar que no se trate en bloque.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARÉS - Señor presidente: es con respecto al expediente 63167, no tenemos inconveniente que sea acumulado, porque es real; ya un proyecto en sentido similar y con respecto al expediente 63168, no tenemos problema de que no se trate en bloque, luego lo definiremos al final de alguna votación.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Tiene la palabra el diputado Ríos.

SR. RÍOS - Señor presidente: le pido disculpas pero en el trajín de la sesión, no sé si es el momento oportuno, pero lo pongo a su consideración. En los

despachos de comisión hay un giro al Archivo de un expediente, el 57465/10, proyecto de ley del diputado Pradines, previniendo la violencia laboral en los organismos del Estado, que si no fuera extemporáneo, me gustaría que no se opere el giro al Archivo; y que quedara en el mismo estado y condición Legislativa de hoy a la fecha.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Presidencia dispone un cuarto intermedio de un minuto en las bancas.

- Así se hace, a las 16.36.
- A las 16.37, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.  
Tiene la palabra el diputado Aníbal Ríos.

SR. RÍOS - Señor presidente: le pido disculpas nuevamente a la Presidencia y al Cuerpo, pero en el tráfago de la sesión se nos había pasado, por lo tanto retiro la moción de reconsideración y lo plantearemos en tiempo y forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a apartar del tratamiento en bloque, que tiene acuerdo de Labor Parlamentaria, el expediente 63168, el resto de los expedientes, con la aceptación del bloque radical, de que el expediente 63167 se acumule al ya aprobado y que es de autoría de la diputada Gutiérrez, primero votamos el estado parlamentario de los que así lo requieran.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndices Nros. 26 y 42)
- El texto de los expedientes 63159, 63161

con modificaciones, 63162, 63169, 63170, 63173, 63154 con modificaciones, 63155 con modificaciones, 63166, 63185 con modificaciones, 63168 con modificaciones y 63157, es el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 63159)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene como fin declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados el "Primer Festival Ajedrecístico MendozAjedrez", a realizarse en la Provincia de Mendoza desde el 4 al 10 de diciembre de 2012, organizado por la Federación Mendocina de Ajedrez (FMA).

El festival contará de cuatro eventos de importancia, el primero y más importante será el Torneo ITT (International Tittle Tournament) Magistral MendozAjedrez, en el cual dos jugadores mendocinos, el Maestro FIDE Francisco Salguero (2363 ELO) y Cristian Luconi (2293 ELO) buscarán la tan preciada norma de Maestro Internacional. El torneo será dirigido y organizado por el AI OI Marcelo Mariano Hermida y contará con la presencia

del Gran Maestro Internacional Pablo Ricardi (2501 ELO), 5 veces campeón argentino y 11 veces representante olímpico, del Maestro Internacional Ernesto Real de Azúa (2465 ELO), del Maestro FIDE Juan Manuel Gaitán (2257 ELO), del Maestro FIDE Manuel Larrea (2270 ELO) de Uruguay, entre otras presencias destacadas. El sistema de juego utilizado será Round Robin, es decir todos contra todos, y el ritmo de juego será de 90 minutos con agregado de 30 segundos por jugada desde la primera jugada. El torneo será válido para el Ranking Internacional y para el Ranking Nacional. El martes 4 de diciembre a las 18.00, en el Hotel MOD Ciudad de Mendoza (José Federico Moreno 1220 - Ciudad) se llevará a cabo la inauguración del torneo, dando comienzo a la primera ronda a partir de las 18.30.

El segundo evento del calendario dará comienzo el sábado 8 de diciembre, cuando 20 representantes de Mendoza lleven a cabo un match contra 20 jugadores de la República de Chile, poniéndose en juego la Copa Malbec. El match se jugará a dos partidas por tablero ida y vuelta, siendo la revancha el domingo 9 de diciembre. Este mismo día se llevará a cabo también el match entre los pequeños de las categorías sub 8, sub 10, sub 12, sub 14, sub 16 y sub 18.

Finalmente, a modo de cierre del Festival, el domingo 9 de diciembre a partir de las 16.30, aproximadamente, se llevará a cabo un torneo blitz (partidas a 5 minutos por jugador) con \$5.000 en premios. La inscripción al torneo será de \$50.

Tanto la Copa Malbec como el Torneo Blitz, se jugarán en las instalaciones de la escuela José Vicente Zapata, ubicada en Coronel Rodríguez 499 de la Quinta Sección de Ciudad.

Consideramos un gran aporte a la cultura de Mendoza eventos de esta naturaleza, es por ello que pongo a consideración de los diputados el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 3 de diciembre de 2012.

Lucas Ilardo  
Marina Femenía

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados el "Primer Festival Ajedrecístico MendozAjedrez", a realizarse en la Provincia de Mendoza desde el 4 al 10 de diciembre de 2012, organizado por la Federación Mendocina de Ajedrez (FMA).

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 3 de diciembre de 2012.

Lucas Ilardo  
Marina Femenía

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 63161)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En la zona Este se ha creado el Centro de Jubilados de Jubilados y Pensionados de buen Orden, ubicado en el 3° B° Buen Orden, General San Martín - Mza. Se fundó gracias al apoyo, el acompañamiento y asesoramiento de las distintas áreas de la Municipalidad de dicho Departamento.

El objetivo general de este Centro de Jubilados y Pensionados es: "Mejorar la Calidad de Vida de los Adultos Mayores, que se está logrando día a día gracias a las actividades recreativas, (participación en las olimpiadas deportivas y culturales de Adultos Mayores, viajes y talleres de gimnasia), intercambios con otros centros de Jubilados, organización de pesebres (representado sólo por adultos mayores y donde se logra acaparar la atención del público en general), actividades solidarias, como también intervención en libretos y carruseles vendimiales.

Cabe destacar que todo lo que se está haciendo se vuelca a personas que han trabajado toda su vida de sol a sol en la zona rural y han dejado postergado los estudios primarios. A partir del año 2011 funciona un CEBJA 3- 234 al cual asisten 13 alumnos Adultos Mayores todos socios del Centro de Jubilados constituyendo un aula satelital para la finalización de EGB 1, EGB 2 y un Grupo para Alfabetación. En este ciclo han tenido dos egresadas, que lograron el título gracias al esfuerzo y la dedicación.

Es necesario reconocer estos lugares donde se realiza una apuesta a la producción y a la creación de una vida cada vez mejor, sobre todo en la población de adultos mayores tan descuidados y poco respetados por la cultura capitalista pos-moderna en la que vivimos.

Por estos motivos, es que solicito a esta H. Cámara dé sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 3 de diciembre de 2012.

Mónica Zalazar

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara al Centro de Jubilados y Pensionados de Buen Orden, que cumple el objetivo de "Mejorar la Calidad de Vida de los Adultos Mayores de la Zona Este".

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 3 de diciembre de 2012.

Mónica Zalazar

PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 63162)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Considerando que los jugadores de handball de Mendoza, Matías Muñoz, Juan Pablo Cuello, Nicolás Luis Faraz, Juan Pablo Agostini, se han convertido en serias promesas para el deporte nacional.

Que la actividad de alto rendimiento la realizan, no obstante, en condiciones de completo amateurismo y por tanto resulta sumamente dificultoso desde el punto de vista material, mantener el nivel de alta competencia.

Que el proyecto de apoyo al deporte debe complementarse con medidas concretas y efectivas, como por ejemplo el otorgamiento de pequeños esfuerzos económicos para la Provincia dirigidos a favor de sus atletas.

Que los jugadores de handball de Mendoza han demostrado una descollante actividad en el concierto de competencia internacional.

Que además los equipos de handball argentinos están creciendo notablemente en su nivel competitivo, como quedó demostrado en las recientes olimpiadas.

Que la Provincia no debe dirigir sus esfuerzos únicamente hacia los deportes mayormente desarrollados, que generan grandes espectáculos, sino también a actividades en crecimiento.

Cabe resaltar el esfuerzo de los jugadores y de sus familias, que soportan con entereza la preparación de sus hijos, en esta disciplina tan competitiva.

Para finalizar creemos importante promover la excelencia deportiva de nuestros jóvenes mendocinos, y por ello merece ser destacada la intensa labor de los mismos, ya que son un ejemplo para todos los que practican el balonmano.

Mendoza, 3 de diciembre de 2012.

Alejandro Viadana

Artículo 1º - Que la H. Cámara vería con agrado que la Secretaría de Deportes de la Provincia de Mendoza otorgara a los jugadores de handball, Matías Muñoz, Juan Pablo Cuello, Nicolás Luis Faraz, Juan Pablo Agostini, una beca para ayudarlos a continuar desarrollando su actividad deportiva.

Art. 2º - Remitir la presente a la Secretaría de Deportes de la Provincia de Mendoza con sus fundamentos.

Art. 3º - Adjuntar a la presente resolución sus fundamentos.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 3 de diciembre de 2012.

Alejandro Viadana

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(EXPTE. 63169)

## FUNDAMENTOS

H. Cámara:

A continuación citamos la introducción de libro. "El Hospital Diego Paroissien es una institución importante, tanto para el Departamento Maipú, como para el contexto sanitario de la provincia por ser un hospital descentralizado de mediana complejidad y la segunda maternidad a nivel provincial.

Sin embargo, muchos años de historia transcurrieron para que dicho nosocomio lograra posicionarse. Es por eso, que a 2 años de cumplirse el centenario del hospital de Maipú, se rescatan aquellos hechos pasados que hicieron posible su existencia, permanencia y superación.

La historia de estos 100 años se presentará en dos tomos, el primero abarca desde 1914 a 1964 y el segundo desde 1965 hasta nuestros días. Esta división considera como momento de quiebre al año 1964, lo cual responde al gran cambio que se da en la Institución a partir de dicho año, ya que se crea un nuevo hospital. Con esta creación se abre una época de nuevas necesidades y también desafíos. La etapa comprendida, a partir de 1965, será editada en 2014, con motivo del Centenario del hospital.

El presente libro contiene la historia en sus primeros 50 años (1914-1964) y posee seis capítulos, un anexo, un anecdotario y una galería de recuerdos.

Los capítulos están divididos siguiendo un criterio temático.

En cuanto a la información presentada, el lector encontrará en los distintos capítulos datos acerca de los ilustres personajes que en su afán de gestión sortearon las dificultades inherentes a una obra de gran magnitud como significó el hospital en sus comienzos. También hallará información precisa y detallada de cómo se construyó el Hospital; el material utilizado, la calidad del mismo, el metraje cubierto para cada sector, los planos de construcción general y por edificio y demás referencias que resultan sumamente valiosas porque reflejan el esfuerzo comprometido para dar comienzo a esta empresa.

El anexo contiene datos generales sobre el contexto sanitario mendocino, para que el lector amplíe y contextualice la historia del hospital.

Por último, el anecdotario reúne testimonios y vivencias de personas involucradas tanto profesional como afectivamente en el desarrollo del nosocomio.

En el rastreo bibliográfico realizado se han encontrado pocos antecedentes de fuentes que intenten elaborar una historia pormenorizada del hospital.

El libro Hospitales de Mendoza, aporte para el estudio de su historia (editado por la Sociedad de Historia de las Ciencias de la Salud en 1996) significó un punto de partida para la elaboración del

presente trabajo ya que proporcionó información precisa acerca de la Historia del Hospital Diego Paroissien de Maipú y demás hospitales de Mendoza. Otros datos fueron recopilados en el Archivo General de la Provincia, Biblioteca Gral. San Martín, Patrimonio e Inventario de la Provincia y diversas fuentes de Internet. El archivo de Diario Los Andes proporcionó artículos de gran interés para reconstruir la historia del Hospital.

La información se acompaña con una iconografía de incalculable valor, especialmente la de antaño, suministrada por familiares de personas que trabajaron en el nosocomio".

Si la H. Cámara comparte el interés por esta obra, le solicito la aprobación de la resolución que se propone.

Mendoza, 4 de diciembre de 2012.

Alejandro Viadana

Artículo 1º - Declárese de interés de esta H. Cámara el primer tomo del libro Rumbo al Centenario 1914-2014, Historia del Hospital Regional Diego Paroissien, que se presentará el miércoles 5 de diciembre de 2012, en el Departamento Maipú.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Regístrese, hágase saber, archívese.

Mendoza, 4 de diciembre de 2012.

Alejandro Viadana

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 63170)

## FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Los jugadores de balonmano del equipo de la Municipalidad de Maipú, Matías Muñoz, Juan Pablo Cuello, Nicolás Luis Faraz, (Juan Pablo Agostini preseleccionado), por su destacada actuación en la selección Argentina de Handball, campeona del torneo de cadetes que se disputó en la ciudad de Lima - Perú, del 26 de noviembre al 2 de diciembre de 2012, se han hecho merecedores del reconocimiento de esta H. Cámara. A continuación se detalla el cronograma de partidos con los resultados del torneo:

Torneo Sudamericano de Handball categoría cadetes:

Lugar: Lima-Perú del 26/11 al 2/12

El torneo estuvo dividido en 2 zonas

Zona 1: Argentina, Ecuador, Uruguay, Venezuela

Zona 2: Chile, Brasil, Perú

Semifinales:

Argentina 28 - Chile 16  
Brasil 25 - Venezuela 33

Final:

Argentina 40 - Venezuela 30  
Clasificación general

- 1 - Argentina
- 2 - Venezuela
- 3 - Brasil
- 4 - Chile

Cuerpo técnico Argentino  
Entrenador- Germán Barcelo

Asistente- Diego Miranda

Médico-Diego Pertus

Los Mendocinos

Matías Muños: Arquero 16 años

Juan Pablo Cuello: Extremo 16 años

Nicolás Luis Faraz: Armador 16 años

Capitán de la selección y el goleador del equipo (no del torneo).

También es de destacar la labor del jugador, Juan Pablo Agostini: Pívor, quien fuera preseleccionado, para participar en el mencionado torneo y forma parte del plantel de la Municipalidad de Maipú como los otros jóvenes.

Cabe resaltar el esfuerzo de los jugadores y de sus familias, que soportan con entereza la preparación de sus hijos, en esta disciplina tan competitiva.

Para finalizar creemos importante promover la excelencia deportiva de nuestros jóvenes mendocinos, y por ello merece ser destacada la intensa labor de los mismos, ya que son un ejemplo para todos los que practican el balonmano.

Mendoza, 4 de diciembre de 2012.

Alejandro Viadana

Artículo 1º - Reconocer por esta H. Cámara a los deportistas mendocinos Matías Muñoz, Juan Pablo Cuello, Nicolás Luis Faraz, (Juan Pablo Agostini preseleccionado), por su destacada actuación en la selección Argentina de Handball, campeona del torneo de cadetes que se disputó en la ciudad de Lima - Perú, del 26 de noviembre al 2 de diciembre de 2012 y entregarle una distinción en un acto a realizarse en la H. Legislatura.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución sus fundamentos.

Art. 3º - Regístrese, hágase saber, archívese.

Mendoza, 4 de diciembre de 2012.

Alejandro Viadana

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(EXPTE. 63173)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Círculo de Periodistas de Mendoza fue fundado el 21 de marzo de 1927. Entre los socios fundadores figuran los señores: Ricardo A. Álvarez, Antonio Ferrer, Antonio de Juan Mujica, César F. Sagredo, J. Enrique Acevedo, Antonio L. de Tomaso, Armando Herrera, Carlos Ottone, Abigail Sanjinés, Rafael Rovira Vilella, José Aranda y Gregorio Accorinti.

Dictó sus estatutos el 19 de junio de 1927.

Objetos y Fines

El Círculo de Periodistas de Mendoza tiene por objeto:

- a) Propender a la defensa de la ética profesional.
- b) Ejercitar los métodos del cooperativismo y la mutualidad entre los asociados.
- c) Conseguir el mejoramiento profesional del gremio y procurar para sus componentes la recompensa, tranquilidad y dignificación a que son acreedores.
- d) Afianzar el prestigio de la prensa.
- e) Crear a los fines de esta asociación los organismos adecuados y obtener los locales, bienes y elementos que sean necesarios.
- f) Propender a la cultura popular.
- g) Defender los fueros de la prensa y los legítimos derechos de los periodistas.
- h) Promover en favor del periodista, en su carácter de servidor público, el apoyo del Estado para afianzar la independencia y dignificación del gremio en bien de los intereses generales.

El Círculo contiene una rica historia, en donde las principales plumas del periodismo local y los referentes de la cultura en general, hicieron de la entidad el punto obligado de encuentros, de sueños y de realizaciones.

Entre los hitos que marcan su existencia, se destacan entre muchos otros, la iniciativa de la Asamblea de la entidad en 1933, que llevo al Congreso de Periodismo que se realizó en Córdoba, y fue votada por unanimidad, donde quedo establecido el 7 de junio como Día del Periodista.

Por lo expuesto, es que se solicita a esta H. Cámara de Diputados de Mendoza, la aprobación de este proyecto de resolución

Mendoza, 4 de diciembre de 2012.

Jorge Tanús

Artículo 1º - Distinguir al Circulo de Periodistas de Mendoza, en la conmoración de los 85 años de su creación



Art. 2º - De forma.

Mendoza, 4 de diciembre de 2012.

Jorge Tanús

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 63154)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El paraje Arroyito se encuentra geográficamente en el Departamento Lavalle, teniendo en cuenta que el Hospital departamental esta a casi 200 Km del mencionado paraje y a 78 Km. de la Villa Cabecera del Departamento La Paz.

Este centro de Salud abarca a los habitantes de tres parajes, El Forzudo, La Josefa y El Retamo ya que estos tienen una Posta Sanitaria que son asistidas únicamente por Agentes Sanitarios los cuales no siempre están autorizados a tomar las medidas y recaudos necesarias como inyectar, salvo que lo indique el medico en caso de urgencia o de lo contrario deben desplazarse hasta el Centro de Salud N° 89 en Arroyito que es asistido por una enfermera profesional.

En este Centro de Salud surgen algunas necesidades en equipamientos como sillas para sala de espera, una heladera para poder mantener en buen estado los medicamentos, un sillón odontológico que debido a la falta del mismo los pacientes son atendidos en una silla común, y luces de emergencia.

Por todo lo expuesto y, por los que oportunamente desarrollaré en el recinto, solicito aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 27 de noviembre de 2012.

Diego Guzmán

Artículo 1º - Licitación al Poder Ejecutivo Provincial para que, a través del Ministerio de Salud, provea los materiales y medidas necesarias para que el Centro de Salud N° 89 del Paraje Arroyito tenga un mejor desarrollo y bienestar así también la de los habitantes de los Paraje El Retamo, La Josefa y El Forzudo del Departamento Lavalle. Se detalla los siguientes materiales:

- a) Sillas para sala de espera;
- b) Sillón Odontológico;
- c) Luces de emergencias;
- d) Una heladera.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 27 de noviembre de 2012.

Diego Guzmán

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 63155)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En nuestra Provincia existen escuelas rurales que a la vez albergan a alumnos, personal docente y no docente, y que en materia de servicio eléctrico requieren una mayor atención considerando que en su mayoría cuenta con un tendido de red monofilar.

Estos establecimiento se encuentran en zonas alejadas y de difícil acceso que hacen imposible la asistencia inmediata de los servicios técnicos de las empresas prestadoras del servicio de más esta aclarar que cuando esto ocurre muchas veces se pierde la cadena de frío de los alimentos.

Esta situación se ve incrementada ante la ocurrencia de fenómenos climáticos que aumentan la situación de riesgo de la integridad física de quienes residen y/o asisten a dichos establecimientos educativos.

Es por eso que se solicita dotar de Grupos de Equipos electrógenos a la Escuelas Albergues de zonas rurales que contribuyan a solucionar transitoriamente dichos inconvenientes.

Por estos breves fundamentos y, los que oportunamente se darán, es que solicitamos a esta H. Cámara, el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 29 de noviembre de 2012.

Diego Guzmán

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial para que, a través de la Dirección General de Escuelas, dote de Equipos de Grupos Electrógenos a las Escuelas Albergue de zonas rurales de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 29 de noviembre de 2012.

Diego Guzmán

PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 63166)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El cambio climático es una realidad incontrastable. Si no se limita el aumento de la temperatura a dos grados por encima de la era preindustrial, la catástrofe sobrevendrá inexorable. Esa es la conclusión de los científicos más importantes del mundo. Sin embargo, a pesar de las alertas de los mismos, se aumentó en un 30% las

emisiones de gases contaminantes a la atmósfera en la última década y la concentración de dióxido de carbono en la misma, responsable del calentamiento de la Tierra, es la mayor en 15.000.000 de años.

Desde hace 18 años, todos los meses de noviembre, científicos, políticos, ambientalistas y periodistas, se dan cita en la cumbre de cambio climático, este año en Doha, capital de Qatar, el pequeño país que es el mayor emisor de dióxido de carbono per cápita del planeta, tres veces más que EE.UU.

En la cumbre de este año está en juego la extensión del Protocolo de Kyoto, que vence el 31 de diciembre de este año. Es el único protocolo global que obliga a los países a revelar cuantos gases de efecto invernadero lanzan a la atmósfera, a pesar que a la fecha los dos máximos contaminadores mundiales, EE.UU y China, no lo han suscripto.

China ya anunció que nos se comprometerá a nada. El Jefe de la delegación, Xie Xenhua, dijo antes de viajar a Doha que su país no puede detener las emisiones de carbono, comprometiendo su desarrollo, cuando su PBI per cápita es de apenas de 5.000 dólares y el de los países desarrollados cinco veces superior.

Todavía no se sabe con precisión qué actitud asumirá Obama, pero como siempre China, EE.UU y el BRIC (Brasil, Rusia, Sudáfrica e India) hablan de llegar a un acuerdo para más adelante, que se alcanzaría recién en 2015, para detener las emisiones en 2020. Los científicos estiman que entonces será probablemente muy tarde. Estamos muy cerca de esos dos grados que separan al mundo del abismo.

Creemos que el Cuerpo se debe dirigir a la Cancillería para instarla a apoyar una prórroga del Protocolo de Kyoto e instar al Poder Ejecutivo Nacional a que, a través de los organismos competentes, elabora un plan más exigente de reducción de la emisión de gases de efecto invernadero a la atmósfera, en consonancia con la dramática hora que vive el planeta por el cambio climático en curso.

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 29 de noviembre de 2012.

Alejandro Limas  
Omar de Miguel  
Néstor Parés

Artículo 1º - Que se dirige al Poder Ejecutivo Nacional para expresar que vería con agrado que la Cancillería apoye una prórroga del Protocolo de Kyoto, en la Cumbre de Cambio Climático que se realiza en Doha, Qatar.

Art. 2º - Que, asimismo, insta al Poder Ejecutivo Nacional a elaborar, a través de los organismos

competentes, un plan nacional más exigente de reducción de la emisión de gases de efecto invernadero a la atmósfera, en consonancia con la dramática hora que vive el planeta por el cambio climático en curso.

Art. 3º - Remitir copia de la presente a los Departamentos Deliberativo y Ejecutivo de los Municipios de Mendoza.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 29 de noviembre de 2012.

Alejandro Limas  
Omar de Miguel  
Néstor Parés

#### PROYECTO DE DECLARACIÓN (EXPTE. 63157)

#### FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Debido a el fuerte incremento de los casos de meningitis en el vecino país de Chile, es necesario incrementar las medidas de prevención en nuestra provincia, para evitar el contagio de esta enfermedad.

Si tenemos en cuenta la cercanía de las vacaciones de verano y el incesante intercambio turístico que se produce con el vecino país, el Gobierno Provincial debería instrumentar todas las medidas a su alcance para evitar que cualquier mendocino se contagie.

La vacuna Menactra previene la meningitis de grupo A,C,W,Y-35. debería ser gratuita y obligatoria para todos. Su fabricante y representante es SANOFI PASTEUR.

Tiene un costo en Mendoza de \$569. Algunas obras Sociales como por ejemplo OSEP tienen el descuento en farmacias de un 40%. Otras obras sociales, como OSDE (no cuentan con el descuento en farmacias); por lo tanto deben recurrir al Vacunatorio CIPPI y ellos hacen el descuento que corresponda.

La dosis que se aplica de la vacuna citada es:

- a) Niños de hasta 2 años: 2 dosis y
- b) Mayores de 3 años: 1 dosis.

Hay personas con bajos recursos que no cuentan con obras sociales y el valor de esta vacuna es de \$569, por lo tanto les es imposible acceder a la misma, y menos aún para el caso de personas o jefes de familia que cuenten con un grupo familiar numeroso.

En nuestro país vecino , Chile, la vacuna menactra está escaseando.

Debido a ello, dichas vacunas son adquiridas en nuestra Provincia, lo que podría

provocar faltas en los stocks, en detrimento de los mendocinos que la puedan necesitar.

No dejemos de contemplar también el caso de algunos inescrupulosos que recurren a nuestro país y fundamentalmente a nuestra provincia, a adquirirla, pudiendo provocar en algunos casos la reventa de la droga, con ganancias espurias.

Por lo tanto, no habría que esperar que en nuestra Provincia comience a escasear la vacuna contra la meningitis, sino que el Ministerio de Salud debería tomar las medidas preventivas necesarias para que esto no ocurra.

Por estos fundamentos y, los que se darán en su oportunidad, solicitamos de la H. Cámara preste sanción favorable al presente proyecto de declaración.

Mendoza, 29 de noviembre de 2012.

Jesús Riesco

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Salud de la Provincia, proceda a realizar las acciones preventivas necesarias para el suministro de la vacuna Menactra contra la meningitis a toda la población de Mendoza, en forma gratuita y obligatoria y Incluya en el calendario de vacunación anual el suministro de la citada vacuna.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 29 de noviembre de 2012.

Jesús Riesco

PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXpte. 63186)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de declaración que tiene por objeto expresar el deseo que el gobierno de la Provincia de Mendoza, declare de interés provincial el libro "Feria de América: Vanguardia Invisible", editado por la Fundación del Interior.

El jueves 6 de diciembre próximo, a las 18.00, se efectuará en el Centro de Información y Comunicación de la Universidad Nacional de Cuyo (CICUNC), con el auspicio de la Secretaría de Extensión, la Secretaría de Bienestar, la Secretaría de Desarrollo Institucional Multidisciplinarios de la UNCuyo, la presentación del libro "Feria de América: Vanguardia Invisible", editado por la Fundación del Interior.

Se trata de un trabajo de investigación acerca del hecho cultural e industrial de mayor envergadura que se realizó en la provincia de Mendoza, y sin embargo poco conocido en la historia Argentina. Allá por los meses de enero y abril de 1953 y 1954, se instaló en el Parque

General San Martín, de Mendoza, la "Feria de América". Se ubicó en el Parque San Martín de la Ciudad de Mendoza, en una superficie de 30 hectáreas en la que se emplazaron unas 100 construcciones, que representaron el primer ejemplo de innovación en arquitectura efímera en el país: pabellones, stands, servicios públicos y la gran Torre Alegórica proyectada por César Jannello y Gerardo Clusellas, y que contó con un sistema de sincronización de luces y de música compuesta por Mauricio Kagel.

Se trató de evento de carácter continental, en donde lo primordial era mostrar al mundo los avances industriales de todos los países de América y afianzar las relaciones económicas. Además, se pretendió hacer visible al mundo región de Cuyo, muy en consonancia con el fenómeno industrial moderno. Por entonces, el país transitaba por el Segundo Plan Quinquenal el cual dejaba fijada una expresa voluntad de renovación y de apertura internacional.

Este suceso fue borrado por completo de la historia de Mendoza. Con la caída del régimen peronista nadie reparó en el carácter pionero de lo que se construyó en el parque, ni en los arquitectos que planearon la feria impartiendo una línea racionalista y la utilización de la madera en los sistemas constructivos por tratarse de un recurso renovable.

El tiempo pasó y el impacto de semejante hecho quedó sepultado entre otros hitos históricos que sucedieron poco tiempo después. Hasta que la Fundación del Interior, bajo la coordinación de contenidos del diseñador e investigador Gustavo Quiroga, agitó las aguas de la historia y sacaron a flote archivos, imágenes y demás documentos que daban cuenta de lo sucedido. Siete años de investigación dejaron como saldo el libro "Feria de América: Vanguardia invisible".

Se trata de una investigación inédita que aborda un hecho de avanzada para la época, prácticamente olvidado por la historia cultural argentina.

Es una publicación de carácter divulgativo, que se distribuirá a docentes, académicos, críticos, periodistas y especialistas. Luego de la presentación, la versión en "pdf" del libro "Feria de América: Vanguardia invisible" estará disponible para su circulación en todos los ámbitos, en [www.museoenconstruccion.org.ar/feriadeamerica](http://www.museoenconstruccion.org.ar/feriadeamerica).

Entendemos que el libro "Feria de América: Vanguardia Invisible", merece la distinción de ser declarado de Interés Provincial al rescatar del olvido a la Feria de América, exposición continental sin precedentes en la Argentina y hecho cultural de la mayor trascendencia en la Provincia de Mendoza.

Por todos lo expuesto, es que solicitamos el tratamiento y la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 5 de diciembre de 2012.

Gustavo Arenas

Artículo 1º - Que vería con agrado que el gobierno de la Provincia de Mendoza declare de interés provincial el libro "Feria de América: Vanguardia Invisible", editado por la Fundación del Interior.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 5 de diciembre de 2012.

Gustavo Arenas

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 63185)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de resolución que tiene por objeto declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados el libro "Feria de América: Vanguardia Invisible", editado por la Fundación del Interior.

El jueves 6 de diciembre próximo, a las 18.00, se efectuará en el Centro de Información y Comunicación de la Universidad Nacional de Cuyo (CICUNC), con el auspicio de la Secretaría de Extensión, la Secretaría de Bienestar, la Secretaría de Desarrollo Institucional Multidisciplinarios de la UNCuyo, la presentación del libro "Feria de América: Vanguardia Invisible", editado por la Fundación del Interior.

Se trata de un trabajo de investigación acerca del hecho cultural e industrial de mayor envergadura que se realizó en la Provincia de Mendoza, y sin embargo poco conocido en la historia Argentina. Allá por los meses de enero y abril de 1953 y 1954, se instaló en el Parque General San Martín, de Mendoza, la "Feria de América". Se ubicó en el Parque San Martín de la Ciudad de Mendoza, en una superficie de 30 hectáreas en la que se emplazaron unas 100 construcciones, que representaron el primer ejemplo de innovación en arquitectura efímera en el país: pabellones, stands, servicios públicos y la gran Torre Alegórica proyectada por César Jannello y Gerardo Clusellas, y que contó con un sistema de sincronización de luces y de música compuesta por Mauricio Kagel.

Se trató de evento de carácter continental, en donde lo primordial era mostrar al mundo los avances industriales de todos los países de América y afianzar las relaciones económicas. Además, se pretendió hacer visible al mundo región de Cuyo, muy en consonancia con el fenómeno industrial moderno. Por entonces, el país transitaba por el Segundo Plan Quinquenal el cual dejaba fijada una expresa voluntad de renovación y de apertura internacional.

Este suceso fue borrado por completo de la historia de Mendoza. Con la caída del régimen peronista nadie reparó en el carácter pionero de lo

que se construyó en el parque, ni en los arquitectos que planearon la feria impartiendo una línea racionalista y la utilización de la madera en los sistemas constructivos por tratarse de un recurso renovable.

El tiempo pasó y el impacto de semejante hecho quedó sepultado entre otros hitos históricos que sucedieron poco tiempo después. Hasta que la Fundación del Interior, bajo la coordinación de contenidos del diseñador e investigador Gustavo Quiroga, agitó las aguas de la historia y sacaron a flote archivos, imágenes y demás documentos que daban cuenta de lo sucedido. Siete años de investigación dejaron como saldo el libro "Feria de América: Vanguardia invisible".

Se trata de una investigación inédita que aborda un hecho de avanzada para la época, prácticamente olvidado por la historia cultural argentina.

Es una publicación de carácter divulgativo, que se distribuirá a docentes, académicos, críticos, periodistas y especialistas. Luego de la presentación, la versión en "pdf" del libro "Feria de América: Vanguardia invisible" estará disponible para su circulación en todos los ámbitos, en [www.museoenconstruccion.org.ar/feriadeamerica](http://www.museoenconstruccion.org.ar/feriadeamerica).

Entendemos que el libro "Feria de América: Vanguardia Invisible", merece la distinción de ser declarado de Interés Legislativo al rescatar del olvido a la Feria de América, exposición continental sin precedentes en la Argentina y hecho cultural de la mayor trascendencia en la Provincia de Mendoza.

Por todos lo expuesto, es que solicitamos el tratamiento y la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 5 de diciembre de 2012.

Gustavo Arenas

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados el libro "Feria de América: Vanguardia Invisible", editado por la Fundación del Interior.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 5 de diciembre de 2012.

Gustavo Arenas

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Barrigón.

SR. BARRIGÓN - Señor presidente: es simplemente para hacer una aclaración, que no sé si ha quedado modificado en el expediente 63129, porque lo que pedimos que se declare de interés de la Cámara. No el Tercer Foro, señor presidente, sino que es una Jornada Bicameral de Seguridad Rural, que se va a realizar en Tupungato y que ya se les hará llegar la invitación a todos los miembros del Cuerpo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Por Secretaría se me informa que son las que usted ha solicitado al Cuerpo.

Corresponde votar el tratamiento sobre tablas de todos los expedientes, con excepción del 63168.

- Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Aprobados con las mayorías necesarias.

Expte. 63153, consultar Asuntos Entrados N° 16

Expte. 63137, consultar Asuntos Entrados N° 17

Expte. 63129, consultar Asuntos Entrados N° 11

Expte. 63139, consultar Asuntos Entrados N° 13

Expte. 63140, consultar Asuntos Entrados N° 14

Expte. 63141, consultar Asuntos Entrados N° 15

Expte. 63138, consultar Asuntos Entrados N° 12

Expte. 62729, consultar Apéndice N° 46

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general y en particular.

- Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobados en general y en particular, se darán cumplimiento y se comunicarán.

- (Ver Apéndices 27 al 48 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el tratamiento sobre tablas del expediente 63168.

Requiere mayoría especial.

- Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Rechazado su tratamiento sobre tablas, pasa a comisión.

- (Ver Apéndice N° 43)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Zalazar.

SRA. SALAZAR - Señor presidente: es para solicitar el giro a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales del expediente 51097 que está en la Bicameral de Seguridad. Este expediente tiene media sanción del Senado, sobre la Cámara Gesel, de autoría del senador Serralta.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar el giro solicitado.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 49)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS - Señor presidente: es para solicitar el giro a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales de un expediente que luego acercaremos a Secretaría Legislativa y que está referido a algunas modificaciones a la Ley 6045.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Babolené.

SR. BABOLENÉ - Señor presidente: como bien dice la diputada, luego acercaremos a Secretaría Legislativa el número de expediente para su posterior giro a comisión.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Si hay asentimiento del Cuerpo, así se hará.

Asentimiento.

- (Ver Apéndice N° 50)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde el período para rendir homenajes.

Tienen la palabra los diputados.

- Transcurrido unos instantes dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Si nadie desea hacer uso de la palabra, se da por clausurado el Período de Homenajes

Clausurado.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

- Son las 16.42.

Guadalupe Carreño

Jefa Cuerpo de

Taquígrafos

Dn. Walter A. Gómez

Director

Diario de Sesiones

## XII

### APÉNDICE

#### I

(Sanciones)

#### 1

(Ley N° 8516)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Declárese Reserva de Recursos y Reserva Hídrica Natural la zona donde se encuentra ubicada la Laguna del Atuel en el Distrito El Sosneado del Departamento San Rafael, incluyendo las vertientes y lagunas menores que integran el referido ecosistema, en el marco normativo de los Arts. 34 y 40 de la Ley N° 6045.

Art. 2º - Establecer los límites de la Reserva de Recursos de acuerdo a las coordenadas que se incorporan al texto de la presente ley en Anexo.

Art. 3º - Se deberán mantener las condiciones preexistentes hasta tanto se realicen los estudios y planes sobre las formas de aprovechamiento sustentable a promover, respetando los permisos y derechos adquiridos mediante la aplicación de la Ley

Provincial N° 6459 (Arts. 2º y 3º), Ley Provincial N° 6086, Ley Provincial N° 4711 y Ley Nacional N° 21900 y su complementaria Ley Provincial N° 4626.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

ANEXO:

Reserva de Recursos y Reserva Hídrica Natural Laguna del Atuel del Distrito El Sosneado del Departamento San Rafael.

PUNTOS DE COORDENADAS GAUSS KRÜGER  
PROYECTO ÁREA NATURAL PROTEGIDA

Punto	X	Y	Punto	X	Y	Punto	X	Y
1	6184361,76	2398791,17	36	6184092,91	2412092,95	71	6174592,70	2422306,54
2	6184641,15	2399082,22	37	6183762,32	2412373,95	72	6174317,30	2422562,28
3	6185111,91	2399536,75	38	6183481,31	2412671,49	73	6173864,84	2422699,98
4	6185209,30	2399796,48	39	6182919,30	2413266,56	74	6173510,74	2422739,32
5	6185306,70	2400072,44	40	6181596,92	2414159,17	75	6173234,15	2422677,44
6	6185517,73	2400348,40	41	6180985,32	2414423,64	76	6172862,98	2422700,07
7	6186296,92	2400673,07	42	6180654,73	2414605,47	77	6172382,56	2422597,13
8	6186540,42	2400997,73	43	6180191,89	2414770,77	78	6171936,45	2422425,55
9	6186800,15	2401160,06	44	6179778,65	2415084,83	79	6171421,71	2422082,39
10	6187530,64	2401582,12	45	6179381,94	2415200,54	80	6171215,81	2421773,54
11	6187920,23	2401939,25	46	6179216,64	2415514,61	81	6170895,50	2421472,75
12	6188098,79	2402198,98	47	6179034,81	2415712,96	82	6170818,38	2421131,21
13	6188115,03	2402702,20	48	6178687,69	2415894,79	83	6170829,39	2420668,48
14	6188163,73	2402994,40	49	6178274,44	2416142,74	84	6170884,48	2420293,89
15	6187806,60	2403448,92	50	6177910,79	2416489,86	85	6170950,59	2419974,38
16	6187514,40	2404000,85	51	6177348,78	2416770,87	86	6170950,59	2419765,05
17	6187205,97	2404341,74	52	6176836,35	2416886,58	87	6170906,52	2419423,51
18	6186800,15	2404666,41	53	6176498,78	2416964,59	88	6170609,05	2418883,65
19	6186702,75	2405088,47	54	6176211,37	2417061,22	89	6169992,07	2418531,09
20	6186783,91	2405478,06	55	6176107,45	2417290,18	90	6169518,32	2418542,11
21	6186735,22	2405835,19	56	6176048,43	2417703,29	91	6168978,46	2418343,80
22	6186524,18	2406159,85	57	6175989,42	2418175,42	92	6168427,59	2418453,97
23	6186267,46	2406335,29	58	6175851,71	2418490,17	93	6167942,82	2417881,06
24	6185826,16	2406581,91	59	6175477,94	2418667,22	94	6167513,14	2417506,47
25	6185793,70	2406841,64	60	6175359,91	2418942,63	95	6167193,63	2417638,68
26	6185696,30	2407198,77	61	6175300,90	2419336,07	96	6166973,29	2417660,72
27	6185452,80	2407523,43	62	6175104,18	2419847,54	97	6166719,88	2417594,61
28	6185308,84	2407592,80	63	6175182,86	2420083,60	98	6166521,57	2417484,44
29	6185241,77	2407848,09	64	6175025,49	2420300,00	99	6166279,19	2417484,44
30	6185117,76	2408307,64	65	6174848,44	2420496,72	100	6166047,82	2417440,37
31	6185051,64	2409001,89	66	6174777,45	2420749,09	101	6165881,10	2417418,33
32	6185035,11	2409365,54	67	6174828,77	2421047,53	102	6165695,26	2417473,42
33	6184836,75	2410175,50	68	6174868,11	2421283,60	103	6165563,05	2417418,33
34	6184721,05	2411035,04	69	6174868,11	2421578,68	104	6165330,59	2417381,09
35	6184473,10	2411712,76	70	6174828,77	2421932,77	105	6165135,52	2417349,84

Punto	X	Y	Punto	X	Y	Punto	X	Y
106	6164913,02	2417341,21	141	6156364,86	2420380,65	176	6144185,38	2419052,88
107	6164681,66	2417330,19	142	6156130,74	2420311,79	177	6143613,80	2418985,63
108	6164483,34	2417264,09	143	6155924,16	2420242,93	178	6143109,46	2419052,88
109	6164251,97	2417175,95	144	6155662,49	2420132,76	179	6142571,49	2419120,12
110	6164090,84	2417309,53	145	6155480,97	2420087,71	180	6141994,13	2419050,72
111	6163925,58	2417584,97	146	6155253,99	2420031,38	181	6141946,19	2418850,18
112	6163732,78	2417777,78	147	6154918,82	2420105,21	182	6141685,18	2418710,97
113	6163512,43	2417929,27	148	6154684,69	2420160,30	183	6141458,96	2418589,16
114	6163374,71	2418122,07	149	6154409,26	2420201,62	184	6141406,76	2418275,94

115	6163168,13	2417984,35	150	6154161,37	2420242,93	185	6141806,98	2417980,12
116	6162796,29	2417901,72	151	6153541,47	2420120,64	186	6142224,61	2417806,11
117	6162520,86	2417750,23	152	6153252,43	2420118,98	187	6142642,24	2417562,49
118	6162272,96	2417901,72	153	6152784,18	2420118,98	188	6142868,45	2417440,68
119	6161983,76	2418108,30	154	6152522,52	2420229,16	189	6142816,25	2417075,26
120	6161804,72	2418383,74	155	6152164,45	2420325,56	190	6142677,04	2416727,23
121	6161680,78	2418562,77	156	6151806,38	2420477,05	191	6142468,23	2416414,01
122	6161391,57	2418838,21	157	6151462,09	2420628,54	192	6142242,01	2415909,38
123	6161226,31	2419223,82	158	6151310,60	2420766,26	193	6142137,61	2415665,76
124	6160964,64	2419141,19	159	6151145,34	2420835,12	194	6141632,97	2415439,55
125	6160620,35	2419086,10	160	6150938,76	2420752,49	195	6141284,95	2415178,53
126	6160372,45	2419017,24	161	6150594,47	2420766,26	196	6140936,93	2414934,92
127	6160124,56	2419031,01	162	6150305,26	2420697,40	197	6140588,90	2414743,50
128	6159821,58	2419113,64	163	6150126,22	2420711,17	198	6140310,48	2414378,08
129	6159546,15	2419223,82	164	6149464,13	2420162,42	199	6140153,87	2413960,45
130	6159229,39	2419402,85	165	6149127,90	2419691,71	200	6139962,46	2413473,22
131	6158898,87	2419568,11	166	6148858,92	2419355,48	201	6139701,44	2413142,60
132	6158650,98	2419747,15	167	6148489,07	2419254,61	202	6139510,03	2412829,38
133	6158389,31	2419760,92	168	6148320,96	2419052,88	203	6139405,62	2412533,56
134	6157976,16	2419926,18	169	6147816,62	2418716,65	204	6139283,82	2412376,94
135	6157824,67	2420008,81	170	6147312,28	2418582,16	205	6139109,80	2412081,13
136	6157549,23	2420091,44	171	6146774,32	2418514,92	206	6138796,58	2411663,50
137	6157191,16	2420063,90	172	6146101,87	2418447,67	207	6138535,57	2411141,46
138	6156833,10	2420050,13	173	6145563,91	2418514,92	208	6138326,75	2410776,04
139	6156667,84	2420160,30	174	6145261,30	2418783,90	209	6138239,75	2410515,02
140	6156571,43	2420311,79	175	6144689,72	2418884,77	210	6138052,69	2410092,84

Punto	X	Y	Punto	X	Y	Punto	X	Y
211	6137839,52	2409888,58	246	6145997,90	2392102,69	281	6154916,31	2380432,27
212	6137613,31	2409523,16	247	6146589,12	2391553,70	282	6155127,23	2380643,20
213	6137256,37	2409121,23	248	6147518,17	2390878,03	283	6155066,97	2380839,06
214	6136918,53	2408656,70	249	6147771,55	2390244,58	284	6155112,17	2381065,06
215	6136411,78	2408234,41	250	6147982,70	2389231,07	285	6155238,61	2381197,95
216	6136116,17	2407727,65	251	6148236,08	2387964,18	286	6155353,23	2381110,26
217	6136242,86	2407178,67	252	6148742,83	2387204,05	287	6155443,63	2381110,26
218	6136707,38	2406460,76	253	6149038,44	2386317,23	288	6155518,96	2381230,79
219	6137425,29	2405996,24	254	6149376,28	2385894,93	289	6155654,56	2381291,06
220	6137594,21	2405489,48	255	6149838,94	2385328,84	290	6155790,15	2381456,79
221	6137509,75	2404560,43	256	6149823,88	2384831,65	291	6155820,29	2381667,71
222	6137594,21	2403673,61	257	6149928,33	2384548,73	292	6155925,75	2381878,64
223	6138100,96	2403251,31	258	6150004,67	2383882,47	293	6155880,55	2382029,31
224	6138945,55	2402829,01	259	6150383,46	2383178,70	294	6156212,01	2382436,10
225	6139536,77	2402491,18	260	6150426,53	2383008,62	295	6156242,14	2382767,56
226	6140254,67	2402068,88	261	6150757,99	2382873,02	296	6156136,68	2382963,42
227	6140803,66	2401604,36	262	6150968,92	2382857,96	297	6156121,61	2383249,68
228	6141014,81	2400717,53	263	6151285,31	2382556,63	298	6156046,28	2383566,07
229	6141479,33	2399999,63	264	6151240,11	2382421,03	299	6156453,07	2384138,60
230	6141901,63	2399577,33	265	6151360,65	2382044,37	300	6156844,80	2384485,12
231	6142703,99	2399704,02	266	6151315,45	2381803,31	301	6156995,46	2384665,92
232	6143337,44	2399492,87	267	6151435,98	2381637,58	302	6157085,86	2384665,92
233	6144097,57	2399366,18	268	6151677,27	2381479,83	303	6157567,98	2384364,59
234	6144773,24	2399070,58	269	6151767,44	2381291,06	304	6157733,71	2384409,79
235	6144942,16	2398394,90	270	6152053,70	2381125,33	305	6157855,96	2384528,03
236	6145237,77	2397888,15	271	6152189,30	2380944,53	306	6157809,05	2384741,25
237	6145828,99	2397634,77	272	6152189,30	2380613,07	307	6157914,51	2384891,91
238	6146335,74	2396874,64	273	6152460,49	2380191,21	308	6158140,51	2384937,11
239	6146715,81	2396114,50	274	6152927,55	2380206,28	309	6158396,63	2384937,11
240	6146800,27	2395438,83	275	6153213,81	2380176,15	310	6158547,30	2385087,78
241	6146546,89	2394889,84	276	6153469,94	2380251,48	311	6158682,89	2385027,51

242	6146212,98	2394394,90	277	6153816,46	2380221,34	312	6159360,88	2385223,37
243	6145871,22	2393876,33	278	6154102,72	2380296,68	313	6159541,68	2385148,04
244	6146082,36	2393369,58	279	6154298,58	2380251,48	314	6159843,00	2385223,37
245	6146251,28	2392736,13	280	6154509,51	2380356,94	315	6159904,90	2385317,91

Punto	X	Y	Punto	X	Y	Punto	X	Y
316	6160099,13	2385569,90	351	6165068,95	2388239,65	386	6171155,51	2389542,31
317	6160279,93	2385554,83	352	6165181,25	2388239,65	387	6171115,08	2389713,00
318	6160716,85	2385750,70	353	6165441,78	2388257,62	388	6171173,48	2389838,77
319	6161093,51	2386036,96	354	6165715,79	2388221,68	389	6171236,36	2389888,18
320	6161334,57	2386338,28	355	6165985,31	2388136,33	390	6171335,18	2389762,41
321	6161409,90	2386745,08	356	6166156,00	2388055,48	391	6171456,47	2389677,06
322	6161500,30	2386835,47	357	6166425,51	2387961,15	392	6171752,93	2389501,88
323	6161696,17	2387016,27	358	6166713,00	2387790,46	393	6171896,67	2389636,64
324	6161681,10	2387136,80	359	6166969,04	2387848,85	394	6172062,88	2389766,90
325	6161801,63	2387212,13	360	6167117,27	2387947,67	395	6172193,14	2389910,64
326	6162012,56	2387377,86	361	6167310,42	2388019,54	396	6172781,58	2389995,99
327	6161952,29	2387528,53	362	6167566,46	2388068,96	397	6173033,13	2390108,29
328	6161963,93	2387679,45	363	6167629,35	2388226,17	398	6173230,78	2390216,09
329	6162163,22	2387754,52	364	6167741,65	2388149,81	399	6173311,63	2390490,10
330	6162313,89	2387905,19	365	6167921,32	2388190,24	400	6173414,94	2390651,81
331	6162192,41	2388191,05	366	6168114,48	2388271,09	401	6173549,70	2390701,22
332	6161997,49	2388462,64	367	6168325,60	2388289,06	402	6173684,46	2390835,98
333	6162032,41	2388567,56	368	6168608,59	2388374,41	403	6173810,23	2390800,04
334	6162135,73	2388625,95	369	6168891,58	2388392,37	404	6173971,94	2390728,17
335	6162540,00	2388751,73	370	6169008,37	2388459,75	405	6174133,65	2390840,47
336	6162836,47	2388720,28	371	6169143,13	2388414,83	406	6174362,74	2391074,05
337	6163177,85	2388616,97	372	6169515,96	2388482,21	407	6174425,63	2391226,78
338	6163438,39	2388675,36	373	6169794,46	2388419,33	408	6174380,71	2391392,98
339	6163541,70	2388881,99	374	6169987,61	2388396,87	409	6174394,18	2391460,36
340	6163640,52	2388868,52	375	6170162,79	2388446,28	410	6174416,64	2391568,16
341	6163752,82	2388738,25	376	6170373,91	2388625,95	411	6174367,23	2391761,32
342	6163972,92	2388639,43	377	6170477,23	2388823,60	412	6174299,85	2391846,66
343	6164130,14	2388590,02	378	6170459,26	2388989,80	413	6174304,35	2391967,94
344	6164251,42	2388585,53	379	6170553,59	2389030,23	414	6174326,80	2392075,75
345	6164381,69	2388630,45	380	6170594,02	2389111,08	415	6174326,80	2392188,05
346	6164538,91	2388612,48	381	6170692,84	2389214,40	416	6174367,23	2392228,48
347	6164651,20	2388405,85	382	6170845,57	2389209,90	417	6174578,35	2392250,93
348	6164673,66	2388284,57	383	6170948,88	2389326,69	418	6174740,06	2392331,79
349	6164803,93	2388185,75	384	6170989,08	2389447,12	419	6174897,28	2392345,27
350	6164943,18	2388194,73	385	6171074,65	2389452,47	420	6175032,04	2392331,79

Punto	X	Y	Punto	X	Y	Punto	X	Y
421	6175162,30	2392426,12	456	6179642,44	2394743,44	491	6184770,52	2396904,57
422	6175283,58	2392583,34	457	6179806,95	2394797,85	492	6184954,69	2397048,31
423	6175252,14	2392727,08	458	6179914,76	2394968,55	493	6184995,12	2397124,67
424	6175306,04	2392812,42	459	6180121,38	2395062,88	494	6185215,22	2397493,01
425	6175508,18	2392798,95	460	6180197,75	2395080,85	495	6185179,29	2397618,78
426	6175683,37	2392736,06	461	6180359,46	2395116,78	496	6185040,04	2397776,00
427	6175795,66	2392641,73	462	6180543,62	2395247,05	497	6184864,85	2398009,58
428	6175907,96	2392637,24	463	6180754,75	2395242,55	498	6184828,92	2398099,42
429	6176087,64	2392704,62	464	6180790,68	2395323,41	499	6184784,00	2398229,68
430	6176217,90	2392727,08	465	6180876,03	2395498,59	500	6184739,08	2398337,49
431	6176433,52	2392893,28	466	6180992,82	2395530,04	501	6184698,65	2398431,82
432	6176548,81	2393044,48	467	6181141,05	2395628,86	502	6184388,71	2398683,37
433	6176712,02	2393090,92	468	6181221,91	2395777,09	503	6184361,76	2398791,17
434	6176824,31	2393176,27	469	6181307,25	2395822,01			
435	6176882,71	2393342,47	470	6181477,94	2395799,55			
436	6176977,04	2393441,29	471	6181608,21	2395813,03			



437	6177021,96	2393522,15	472	6181778,90	2395853,46			
438	6177192,65	2393715,30	473	6181913,66	2395920,83			
439	6177327,41	2393728,78	474	6182016,98	2396028,64			
440	6177408,26	2393832,09	475	6182174,19	2396109,50			
441	6177430,72	2393926,42	476	6182367,35	2396212,81			
442	6177529,55	2393989,31	477	6182506,59	2396127,46			
443	6177448,69	2394285,78	478	6182708,73	2396181,37			
444	6177502,59	2394353,15	479	6182991,72	2396113,99			
445	6177875,42	2394380,11	480	6183279,21	2396181,37			
446	6178019,16	2394240,86	481	6183360,06	2396275,70			
447	6178108,35	2394233,84	482	6183535,25	2396118,48			
448	6178360,55	2394317,22	483	6183741,87	2396033,13			
449	6178692,95	2394627,16	484	6183917,06	2396131,96			
450	6178791,78	2394654,11	485	6184128,18	2396190,35			
451	6178800,76	2394806,84	486	6184366,25	2396423,93			
452	6178904,07	2394955,07	487	6184460,58	2396585,64			
453	6178971,45	2394896,68	488	6184478,55	2396675,48			
454	6179191,56	2394784,38	489	6184496,52	2396783,28			
455	6179456,58	2394784,38	490	6184640,26	2396882,11			

2  
(Ley N° 8517)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN  
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Apruébase el Estatuto de la Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (EMESA), el cual como Anexo forma parte integrante de la presente norma.

Art. 8º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE  
LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del  
mes de diciembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

3  
(Ley N° 8518)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN  
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Prorróguese hasta el treinta y uno de julio de dos mil trece, la suspensión de todo trámite de ejecución de sentencias, que recaigan sobre deudas hipotecarias, cuyos titulares se encuentren comprendidos en el Art. 2º de la Ley 8182.

Art. 2º - La presente ley es de orden público.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE  
LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del  
mes de diciembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

4  
(Ley N° 8519)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN  
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Desaféctase del Dominio Público Provincial una fracción de terreno que es parte del título del Parque General San Martín, ubicada al Norte de la calle Regalado Olguín, Distrito El Challao, Departamento Las Heras, constante de una superficie de CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE METROS CON ONCE CENTÍMETROS CUADRADOS (5.520,11 m2.), con los siguientes límites y medidas perimetrales: Norte: Pasaje comunero en ciento treinta y cinco metros con noventa y siete centímetros (135,97 m.); Sur: Calle de Servicio contigua a la calle Regalado Olguín en ciento treinta y cinco metros con noventa y cuatro centímetros (135,94 m.); Este: Provincia de Mendoza (afectado a prolongación calle E, Loteo IPV) en treinta y cinco metros con trece centímetros (35,13 m.); y Oeste: Provincia de Mendoza (afectado a prolongación calle Loteo existente) en cuarenta y seis metros con veintidós centímetros (46,22 m.). Dicha fracción se encuentra inscrita como parte de

una mayor extensión en la Dirección de Registros Públicos al N° 123 fojas 71, T° 2 de Ciudad; N° 55 fojas 1, T° 2 de Las Heras; N° 55 fojas 1, T° 2 de Godoy Cruz y N° 54 fojas 1, T° 2 de Luján de Cuyo.

Art. 2° - Dónese con cargo a la Asociación de Padres de Niños Down (A.PA.N.DO), la fracción de terreno desafectada del dominio público mediante el Art. 1° de la presente ley.

Art. 3° - El cargo impuesto consiste en la obligación por parte de la Asociación de Padres de Niños Down (A.PA.N.DO) de construir en el terreno donado, un centro de capacitación educativa, social y deportiva, necesaria para el funcionamiento de los diferentes servicios que hacen a la contención, educación y esparcimiento de los niños con capacidades diferentes.

Art. 4° - Si transcurridos diez (10) años, contados a partir de la escrituración del inmueble, la Asociación de Padres de Niños Down (A.PA.N.DO) no cumpliera con el cargo impuesto en el Art. 3° de la presente norma legal o si se constatare el abandono de las obras, el predio volverá al dominio del Estado de pleno derecho a través de un decreto del Poder Ejecutivo.

Art. 5° - La Unidad de Tierras Fiscales de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable procederá a entregar la posesión del inmueble, labrando el Acta pertinente y confeccionará el Plano de Mensura correspondiente.

Art. 6° - Escribanía General de Gobierno procederá a otorgar la pertinente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la Asociación de Padres de Niños Down (A.PA.N.DO).

Art. 7° - La Provincia se reserva la reversión del inmueble donado en caso de extinción del donatario.

Art. 8° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI  
Sec. Legislativo

JORGE TANÚS  
Presidente

5  
(Expte. 56019)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1° - Declárase área natural protegida al Cerro El Nevado y su zona circundante, situada en los Departamentos San Rafael y Malargüe, en un todo de acuerdo a las consideraciones de la Categoría IV Reserva Natural Manejada, Santuario de Flora y Fauna, Capítulo V, Art. 32 y Categoría XII Reserva Hídrica Natural, Arts. 40 y 41 de la Ley 6045.

Art. 2° - La ubicación de la reserva, creada por el artículo precedente, está comprendida al Este por la Ruta N° 190 y al Oeste por la Ruta N° 180, al Norte por la latitud 35°44'0988', a la altura del cerro El Tordillo, y al Sur la latitud 35°85'344', en el límite con la provincia de La Pampa.

En el centro de toda esta área se encuentra el cerro El Nevado, a los 35°58'56'07 1/100 de latitud Sur, y a los 68°48'1710' de longitud Oeste.

Art. 3° - Los fines de la reserva creada en el Art. 1°, son los que se enuncian a continuación:

a) La conservación y protección del sistema hídrico integral de la zona, comprendiendo tanto las aguas superficiales como la importante red de acuíferos subterráneos.

b) La conservación de las especies silvestres, con particular atención en la preservación del gato andino (*oreailurus jacobita*), que representa el límite oriental de dispersión de esta especie amenazada en la Provincia de Mendoza, la tortuga terrestre patagónica (*chelonoidis donosobarrosi*), que con el nombre de tortuga del Nevado ha sido declarada Monumento Natural Provincial, y dos lagartos endémicos *phymaturus nevadoi* y *P.roigorum*, así como la variada avifauna migratoria y estable del lugar.

c) Repoblamiento de guanacos, choiques y piches, sometidos casi a extinción, y su adecuado manejo y protección.

d) Protección y manejo de los yacimientos arqueológicos de la ocupación puelche en este territorio.

e) Desarrollo de actividades y usos colaterales de la comunidad local que no sean perjudiciales para las especies destinatarias de la protección y para el ambiente en general.

f) Fomento de actividades de educación ambiental que tiendan a superar las pautas culturales que hacen al mal uso de los recursos naturales de la región.

g) Promoción de la participación de la comunidad local en la concreción y seguimiento de los puntos enunciados.

Art. 4° - La autoridad de aplicación, en un todo de acuerdo a la Ley 6045, será la Dirección de Recursos Naturales Renovables, a través del Departamento de Áreas Naturales Protegidas, quien realizará en el término de ciento ochenta (180) días, desde la promulgación de la presente ley, el Plan de Manejo de la Reserva, asegurando la participación

de los actores locales en el proceso de elaboración del mismo.

Art. 5º - Créase e impleméntase la figura del "Ocupante-Administrador de la Reserva", conforme a lo que establece el Artículo 49 de la Ley 6.045 para los pobladores que se encuentren registrados en el padrón correspondiente de puesteros y crianceros, de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Alimentos, del Ministerio de Agroindustria y Tecnología, al momento de la sanción de la presente ley; dotando de un conjunto de derechos y obligaciones al ocupante de la reserva por ésta contemplada, y en las categorías que se establecen en la presente sanción. Entendiéndose que el "ocupante-administrador de reserva es el poblador que se encuentra habitando dentro de la reserva, sea titular o no de los terrenos".

Art. 6º - Serán derechos y obligaciones de los Ocupantes-Administradores de reserva:

- a) Integrar consorcios de administración, con el fin de explotar los recursos naturales renovables de forma racional, tal como lo prevea la ley.
- b) Participar plenamente en la elaboración del plan de manejo correspondiente a la reserva.
- c) Promover la defensa de la Reserva.
- d) Generar los proyectos que tengan que ver con la utilización racional de los Recursos Naturales.
- e) Participar en el sistema de Turismo/Comunidad, (entiéndase como el programa turístico que tiene al poblador como elemento primario en la economía turística).
- f) Promover y defender la cultura propia de los lugareños.

Art. 7º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

6  
(Expte. 60956)

#### PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Creación. Créase la ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA con personalidad jurídica de derecho público conforme a las disposiciones de la presente ley, bajo la superintendencia y control de legalidad del Ministerio de Hacienda y Finanzas, u

organismo del gobierno provincial que lo sustituya en el ejercicio de sus funciones.

Art. 2º - Autarquía Administrativa y Financiera. La ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA actuará como entidad autárquica y descentralizada en el orden administrativo y financiero.

Art. 3º - Objeto. La ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA será el organismo con competencia exclusiva e indelegable en la ejecución de la política tributaria de la Provincia de Mendoza; la administración y actualización del catastro territorial en sus aspectos físicos, jurídicos y económicos y en el control técnico-financiero de la producción de petróleo y gas.

La Política Tributaria Provincial, en el proceso de determinación, fiscalización y percepción de los ingresos públicos tributarios y no tributarios, es potestad indelegable del gobierno provincial.

Art. 4º - Funciones. La ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA tendrá las siguientes atribuciones, sin perjuicio de las asumidas según el artículo precedente; las que se confieran por otras normas y las que resultaren necesarias para el cumplimiento de su finalidad:

- a) Dictar e interpretar reglamentos generales obligatorios para los responsables y terceros en las materias que las leyes la autorizan.
- b) Ejercer el poder de policía inmobiliario, catastral y cartográfico de la Provincia de Mendoza.
- c) Desarrollar tareas de medición de cantidad, calidad, y ubicación de las fuentes de producción de hidrocarburos.
- d) Ejercer la representación de la Provincia de Mendoza en cualquier organismo de carácter internacional, nacional, provincial, municipal, público, privado o mixto en las materias que hacen a la competencia de la ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA.
- e) Promover sistemas de gestión de calidad en todas sus áreas.
- f) Suscribir convenios con el Estado provincial en forma directa o, a través de sus entidades descentralizadas o empresas de su titularidad total o parcial, con el objeto de recaudar o percibir tributos y/o cualquier otro concepto de su competencia.
- g) Convenir la realización de acciones conjuntas con organismos municipales, provinciales, nacionales, regionales e internacionales, a los efectos del cumplimiento de la finalidad especificada en la presente ley.
- h) Autorizar la recaudación de recursos tributarios y no tributarios a su cargo o de su competencia por intermedio de instituciones bancarias o agentes, oficiales o privados.
- i) Organizar y reglamentar su funcionamiento interno en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal, incluyendo sus

propios servicios de contaduría, tesorería y servicios generales de acuerdo a las leyes vigentes.

j) Aprobar, de acuerdo al presupuesto asignado, su estructura orgánico funcional.

k) Administrar, resolver y aprobar los gastos e inversiones de los recursos asignados a la entidad. A tal fin, podrá proponer la venta de bienes, autorizar, adjudicar y contratar obras y servicios, y adquirir bienes, bajo cualquier título y modalidad y aceptar donaciones con o sin cargo.

l) Disponer las transferencias de partidas que sean necesarias para su normal desenvolvimiento de acuerdo con lo que faculte la Ley de Presupuesto vigente.

m) Efectuar contrataciones de personal para la realización de labores estacionales, extraordinarias y/o especiales que no puedan realizarse con sus recursos de planta permanente, fijando las condiciones de servicio y retribución.

n) Promover y fomentar la capacitación permanente de su personal, atendiendo las innovaciones que se vayan produciendo en las actividades económicas, tecnológicas y normativas.

o) Desarrollar programas y campañas publicitarias tendientes a fomentar la cultura tributaria, el cumplimiento de las obligaciones fiscales y el aumento de la recaudación.

p) Designar y remover, conforme al desempeño demostrado, a los representantes de la Provincia de Mendoza, ante las comisiones encargadas de la aplicación del Convenio Multilateral del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y en otros organismos en los que se solicite la participación de la ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA.

q) Elaborar los datos económicos, estadísticos y de planificación de Catastro a los fines de servir de base a las políticas tributarias vigentes.

r) Determinar por medio del Sistema de Información Territorial (SIT) la situación parcelaria en cuanto a sus aspectos jurídicos, físicos y económicos.

s) Registrar, digitalizar, publicitar, actualizar, archivar y certificar las parcelas existentes en el Territorio de la Provincia, determinando titular, extensión, límites, avalúo fiscal y mejoras de cada una de ellas y la gestión administrativa, visación y custodia de los actos de relevamiento territorial y del registro histórico de documentación catastral de la Provincia.

t) Emitir Certificado Catastral para cualquier acto de constitución, transmisión, declaración o modificación de derechos reales sobre los inmuebles.

u) Intervenir en el Consejo Tributario Provincial a través de dos (2) de sus autoridades superiores.

v) Constituirse en lo pertinente en organismo de aplicación de las leyes 4131 y 4341.

w) Elevar anualmente al Ministerio de Hacienda y Finanzas el plan de acción en el anteproyecto de presupuesto de gastos e inversiones para el ejercicio siguiente.

Art. 5º - Patrimonio. Constituyen el patrimonio de la ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA todos los bienes que le asigne el Estado provincial y aquellos que le sean transmitidos o adquiera por cualquier causa jurídica, transfiriendo a ésta los bienes propios o los cedidos en uso, créditos, derechos y obligaciones asignados de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL CATASTRO y de sus órganos dependientes. El Poder Ejecutivo queda facultado para afectar, y/o transferir los inmuebles en uso por las reparticiones de los precitados órganos que son propiedad del Estado provincial. La ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA deberá llevar el inventario general de los bienes en forma actualizada.

Art. 6º - Recursos. La ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA contará para el cumplimiento de sus misiones y funciones con recursos financieros que serán incluidos en el Presupuesto de la Provincia y que estarán conformados por:

a) Una suma fija equivalente al tres con cincuenta por ciento (3,50%) de los Recursos Tributarios que perciba mensualmente el gobierno provincial.

b) Ingresos provenientes de las prestaciones a terceros relacionados con la finalidad de la ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA, afectando recursos por los servicios prestados.

c) Los fondos provenientes de convenios que celebre la ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA con el Estado Nacional, Provincias o Municipios y/o cualquier otro organismo con personería jurídica.

d) Venta de publicaciones, formularios y otros bienes y servicios conforme el ordenamiento legal vigente.

e) Cualquier otro ingreso recibido por legado, donación o asignado por otra norma o convenio.

En ningún caso el gasto en personal podrá exceder el sesenta y cinco por ciento (65%) del total de los recursos financieros asignados a la ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA.

Los fondos ingresados y no devengados (remanente de recursos afectados de ejercicios anteriores) al finalizar el ejercicio, deberán ser afectados a mejoras en infraestructura y bienes de capital a partir del año siguiente.

Art. 7º - Transferencia de los Recursos Tributarios. Los Recursos Tributarios a los que se refiere el artículo anterior corresponden a los siguientes impuestos:

- a) Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
- b) Impuesto Automotor.
- c) Impuesto Inmobiliario.

## d) Impuesto a los Sellos y Tasa de Justicia.

El monto resultante de aplicar el porcentaje establecido en el artículo anterior sobre los Recursos Tributarios, será depositado mensualmente en las cuentas que la ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA determine, directamente por la Tesorería General de la Provincia, antes del día veinte (20) del mes siguiente, de acuerdo al informe de recaudación que prepare la ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA.

Art. 8º - Autoridades. La ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA estará a cargo del Administrador General, quien será designado por el GOBERNADOR a propuesta del MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS, con rango de Subsecretario.

Art. 9º - Requisitos del Administrador General. Para ser Administrador General de la ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA se requiere ser argentino con cinco (5) años de residencia en la Provincia, poseer título universitario en carreras relacionadas con las funciones de la ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA y acreditar cinco (5) años en el ejercicio del empleo, profesión o función pública provincial, nacional o municipal.

Art. 10 - Deberes y Atribuciones del Administrador General. Serán sus deberes y atribuciones:

a) Administrar y dirigir la actividad de la ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA.

b) Fijar en el organismo, las políticas, el planeamiento estratégico, los programas y criterios generales de conducción.

c) Ejercer la representación de la ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA ante quien corresponda.

d) Proponer al MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS las normas que complementen, modifiquen o reglamenten la legislación tributaria provincial.

e) Delegar facultades de su competencia en el personal de la ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA.

f) Disponer la autorización y aprobación de las contrataciones que sean necesarias para el desenvolvimiento de las finalidades y funciones de la ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA.

g) Aplicar la política de Recursos Humanos de la ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA nombrando y promoviendo al personal en el ámbito de su dependencia, previo llamado a concurso.

h) Aplicar sanciones disciplinarias a su personal de conformidad con las normas legales y reglamentarias respectivas.

i) Aquellos deberes y atribuciones que las leyes y sus reglamentaciones otorgan a los funcionarios y órganos cuyas funciones de aplicación, percepción y fiscalización de gravámenes

hayan sido transferidas a la Administración Tributaria Mendoza.

j) Otras atribuciones y deberes que se asignen en los casos de aplicación, percepción y fiscalización de gravámenes a cargo de otras reparticiones.

k) Desarrollar toda otra acción necesaria para el cumplimiento de las finalidades y funciones de la ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA que le asigna la presente Ley, el Código Fiscal y leyes especiales.

Art. 11 - Direcciones. El ADMINISTRADOR GENERAL designará tres (3) directores generales, con el rango de esa denominación o equivalente en la Administración Central. Tendrán a su cargo el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas por el Código Fiscal y Normas complementarias; por el Decreto 3174/79; por las leyes 4341, 8051, 8081 y por el resto de la normativa vigente aplicable. Además de ellos, conforman el cuerpo superior de autoridades de la ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA, cuatro (4) directores nombrados por el ADMINISTRADOR GENERAL, con rango de esa denominación o equivalente en la Administración Central; de los cuales uno (1) será propuestos mediante votación directa de todo el personal de la ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA. Los directores generales y los directores designados deberán poseer título universitario con incumbencia profesional en el cargo a desempeñar.

Art. 12 - Inhabilidades. Resultan inhábiles para ser autoridades de la ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA:

a) Los inhabilitados para ejercer cargos públicos, mientras dure dicha condena.

b) Quienes no pueden ejercer el comercio.

c) Los fallidos, hasta diez (10) años después de su rehabilitación.

d) Los concursados, hasta cinco (5) años después de rehabilitación.

e) Los directores o administradores de asociaciones o sociedades declaradas en quiebra, condenados por la Justicia Penal por su conducta fraudulenta.

f) Los directores o administradores de asociaciones o sociedades declaradas en quiebra hasta cinco (5) años después de su rehabilitación.

g) Quienes hubieran sido condenados por algún delito doloso o procesados por ilícitos contra la administración pública.

h) Los socios ilimitadamente responsables, directores o administradores de cualquier sociedad o asociación que hubieran sido condenados por delitos originados en un ilícito tributario o se encuentren procesados por ilícitos contra la Administración Pública.

Art. 13 - Consejo Asesor. La ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA contará con un Consejo

Asesor que tendrá a su cargo el seguimiento trimestral y la evaluación del cumplimiento anual del Planeamiento Estratégico de la Organización y estará integrado por:

a) Dos (2) representantes del Ministerio de Hacienda y Finanzas designados por resolución ministerial. Uno (1) de ellos tendrá funciones de presidente del Consejo Asesor.

b) Los presidentes de las Comisiones de Presupuesto y Hacienda de la H. Cámara de Diputados y de la H. Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza.

c) Dos (2) expertos de reconocida trayectoria en materia tributaria, catastral o registral propuestos por las Universidades con asiento en la Provincia.

d) Dos (2) representantes del personal de la ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA con amplia experiencia técnica, a propuesta de todos los empleados de la misma.

e) Tres (3) representantes de los municipios. En febrero de cada año, se realizará un sorteo entre la totalidad de los municipios quedando excluidos del mismo los que hayan integrado el Consejo hasta tanto se complete la intervención de todos.

Los miembros del Consejo Asesor ejercerán sus funciones "ad honorem" y se reunirán mensualmente o cuando su presidente los convoque. Tendrán un mandato de dos (2) años a partir de su creación sin posibilidad de ser renovados.

Sus decisiones tendrán carácter no vinculante y se deberá establecer su reglamentación, que determinará las modalidades y procedimientos de funcionamiento.

Art. 14 - Recursos Humanos. Los recursos humanos de la ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA serán administrados y regidos, por el Estatuto del Empleado Público Decreto-Ley 560, Ley 5126, Ley 7970 y normas complementarias para el personal del agrupamiento de Administración Central vigente en la Provincia de Mendoza.

La ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA dispondrá de un Fondo Estímulo que se regirá por los términos de la Ley 4404 y modificatorias.

Art. 15 - Régimen Laboral. A la totalidad del personal proveniente de los ORGANISMOS que pasen a formar parte de la ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA, al momento de la entrada en vigencia de la presente ley se le asegurará:

a) El reconocimiento de la antigüedad de cada agente en el sector público.

b) El mantenimiento de su retribución.

c) La estabilidad del personal de planta permanente.

d) El ingreso y promoción conforme a las disposiciones de la Ley 7970 (Ley de Concurso).

Art. 16 - Declaración Jurada. Todos los agentes pertenecientes a la ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA deberán presentar una declaración jurada patrimonial integral dentro de los treinta (30) días hábiles a partir de la asunción de sus cargos. A los efectos de la presente se consideran agentes a todo funcionario, empleado, personal contratado o que por cualquier razón preste servicios para la ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA, con funciones remuneradas o "ad-honorem", cualquiera sea su nivel jerárquico, según la reglamentación que al efecto se dicte.

Art. 17 - Integración Cuerpo de Inspectores. Facúltase al Poder Ejecutivo a disponer en forma transitoria la integración al cuerpo de inspectores de la ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA, del personal que cumpla funciones de fiscalización y control en otros organismos del Estado Provincial con ingerencia en actividades de índole económica. Asimismo, el Poder Ejecutivo podrá dotar de las facultades de inspección, verificación y sanción que leyes provinciales otorgan a otras dependencia del Fisco, a los inspectores de la ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA, siempre en forma transitoria y fundada.

#### Disposiciones Complementarias

Art. 18 – Suprímese, a partir de la vigencia de la presente ley, como organismos del Estado provincial a la Dirección General de Rentas y a la Dirección Provincial de Catastro, transfiriéndose sus responsabilidades primarias, patrimonio, presupuestos y recursos humanos con sus respectivos niveles y grados escalafonarios, a la ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA.

Toda mención legal, reglamentaria o normativa que haga referencia a la Dirección General de Rentas o a la Dirección Provincial de Catastro, que no se oponga a los términos de esta ley, se considerará realizada o aplicable a la ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA.

Art. 19 - A partir de la creación y durante los dos (2) ejercicios siguientes, se asignarán anualmente cero veinticinco (0,25) puntos porcentuales no acumulativos establecidos en el Art. 6, Inc a), para la adquisición y/o construcción del edificio sede de la ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Art. 20 - Durante el primer año de la puesta en funcionamiento de la ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA, ningún empleado percibirá un importe menor del fondo estímulo establecido por la Ley 4404 y modificatorias, que el percibido del año anterior, siempre y cuando se mantengan las mismas condiciones laborales.

Incorpórase el apartado 3 del inciso a) del Art. 2º de la Ley 4404 y sus modificatorias, el que tendrá la siguiente redacción:

“Establécese un adicional del cero coma cero uno por mil (0,01º/oo) al porcentaje establecido en el Apartado 1 del presente artículo, por cada empleado que se incorpore a la planta de personal de la ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA, a partir del 1 de enero de 2013, con un tope máximo del siete por mil (7º/oo). Redúzcase en la misma proporción el porcentaje mencionado en los casos de baja de personal por cualquier causa”.

Art. 21 - El Poder Ejecutivo determinará los montos de los anticipos de fondos necesarios para el normal funcionamiento durante los primeros meses de la creación de la ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA.

Art. 22 - Modifícase el Art. 14 de la Ley 8385, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 14 - Se relacionarán funcionalmente con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, los siguientes organismos:

- a) Instituto Provincial de Juegos y Casinos.
- b) Caja de Seguro Mutual.
- c) Administración Tributaria Mendoza”.

Art. 23 - El control de la ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA, será ejercido por el Tribunal de Cuentas en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 20 de la Ley 1003.

Art. 24 - El Poder Ejecutivo en un plazo de noventa (90) días deberá dictar la reglamentación correspondiente a la presente ley.

Art. 25 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

7  
(Expte. 62866)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Cumplido y aprobado el ciclo de “formación- prestacional” en las residencias de primer nivel, los residentes en caso de ser convocados por el Ministerio de Salud en forma fehaciente dentro del plazo de un (1) año posterior a su aprobación, deberán prestar servicios en carácter

de contratados por un período máximo de dos (2) años, en aquella dependencia que el Ministerio determine. En el caso de que el Estado no opte por esta contraprestación será de cumplimiento lo establecido por el Art. 4º de la Ley 7857.

Art. 2º - Mientras se encuentre en vigencia el plazo de contratación y/o prestación de servicio contemplado en el artículo primero de la presente ley, se le entregará al residente un certificado provisorio a los fines del ejercicio de la profesión. Concluido el mismo se le otorgará el correspondiente certificado final establecido en el Art. 63 de la Ley 7857.

Art. 3º - Los residentes en dicho período estarán sujetos al régimen disciplinario especial establecido en el Capítulo X de la Ley 7857 y/o las que se establezcan, a partir de la reglamentación de la presente ley.

Art. 4º - La remuneración de los residentes en dicho período será la establecida por la reglamentación de la presente ley, con intervención conjunta del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Salud.

Art. 5º - El Poder Ejecutivo establecerá la partida presupuestaria específica, a fin de hacer frente a las erogaciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley.

Art. 6º - Derógase toda disposición que se oponga al presente.

Art. 7º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

8  
(Expte. 61590)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Capítulo I  
Objeto

Artículo 1º - OBJETO. El objeto de esta ley es detectar la presencia de asbesto o amianto en el territorio provincial con el fin de establecer la prohibición de todas las variedades de fibras de

asbesto anfíboles, así como de las fibras o productos que contengan dicho compuesto, en cualquier situación que entrañen un riesgo para la vida o la salud de las personas.

## Capítulo II Finalidad

Art. 2º - FINALIDAD. Son finalidades de esta ley:

a) La protección de la salud de la población en general, y especialmente de los trabajadores, y consumidores.

b) La preservación del medio ambiente, en el sentido del derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado, apto para el desarrollo humano.

c) La identificación de asbesto en la provincia, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución Nacional N° 845, a la que se adhiere por la presente ley, en tanto prohíbe en el territorio del país la producción, importación, comercialización y uso de fibras de asbesto variedad anfíboles (crocidolita, amosita, actinolita, antofilita y trimolita), y productos que las contengan.

d) La individualización de trabajadores expuestos al asbesto, de sujetos afectados con patologías derivadas de dicha exposición, de casos reconocidos de asbestosis y cáncer, de poblaciones de alto riesgo, y de toda otra situación sobre la que se debe actuar preventivamente.

e) El desarrollo de métodos de prevención de acuerdo con las disposiciones dispuestas en esta norma.

## Capítulo III Prohibición del asbesto anfíboles

Art. 3º - PROHIBICIÓN. Prohíbese en el territorio provincial todas las variedades de fibras de asbesto anfíboles: crocidolita, amosita, actinolita, antofilita y tremolita, así como las variedades de fibras o productos que contengan dicho compuesto.

Art. 4º - SUSTITUCIÓN. De conformidad a lo dispuesto en el artículo anterior, el asbesto en su variedad prohibida en el artículo precedente, deberá ser sustituido por otros materiales de comprobada menor o nula toxicidad.

La utilización de los materiales sustitutivos mencionados en el punto precedente, deben tener en cuenta todos los riesgos que supongan para la salud, su fabricación, manipulación, uso, transporte, almacenamiento y eliminación de desechos.

Art. 5º - IMPLICANCIAS DE LA PROHIBICIÓN. En virtud de la prohibición general:

a) Todas las obras o los locales que se construyan deben contar con pisos y paredes de superficies lisas y no porosas para evitar la deposición de polvo y fibras de asbesto, y facilitar su limpieza.

b) Los pisos que se encuentren con grietas o roturas deben repararse inmediatamente en forma adecuada.

c) Las obras y locales ya existentes deben adecuar sus instalaciones de acuerdo a lo establecido precedentemente en un plazo máximo de un (1) año.

d) La demolición de instalaciones o estructuras que contengan materiales aislantes friables a base de asbesto y la eliminación del asbesto de los edificios o construcciones deben ser emprendidas sólo por contratistas autorizados por la autoridad de aplicación de esta ley. Estos trabajos se emprenderán previa elaboración de un plan que regule como se protegerá a los trabajadores afectados a dichas tareas, como se llevará a cabo la eliminación de residuos que contengan asbesto, y la forma de limitar el desprendimiento de polvo de asbesto en el aire.

e) El relevamiento de las edificaciones que pudieran quedar comprendidas en lo dispuesto precedentemente se llevará a cabo con la colaboración de los municipios.

Art. 6º - PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES. La Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Mendoza, actuará en forma conjunta con la autoridad de aplicación a los efectos de que en el cumplimiento de la prohibición establecida en esta ley, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución Nacional N° 845, y la normativa internacional sobre el tema (Convenio 162 y la Recomendación 172 de la Organización Internacional del Trabajo -OIT-), se dispongan los controles técnicos y los métodos de trabajo, incluidas medidas de higiene, que proporcionen la máxima protección de los trabajadores.

En este sentido, se deben mantener libres de polvo y/o fibras de amianto todas las maquinarias, equipos e instalaciones, así como también superficies internas de los edificios y lugares de trabajo.

Los empleadores son responsables de la observancia de las medidas prescriptas por la autoridad de aplicación de esta ley en coordinación con la Subsecretaría de Trabajo y de Seguridad Social.

## Capítulo IV Ámbito de Aplicación personal

Art. 7º - SUJETOS COMPRENDIDOS. Todas las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, así como también, todo otro ente, aún sin personería jurídica, que se vea comprendido en la prohibición dispuesta en esta Ley, cualquiera sea la razón, deben denunciar este hecho ante la Comisión Técnica, presentando una declaración jurada en la que se establezca:

a) Datos identificatorios: nombre completo o razón social, nómina del directorio, socios gerentes,



administradores, representantes y/o gestores, según corresponda, y domicilio real.

b) Razón por la cual se encuentra comprendida en la presente normativa.

c) Listado del personal expuesto a alguna de las variedades de fibras de asbesto anfíboles prohibidos en la presente norma.

d) Todo otro dato u observación que estimare de importancia.

Los datos incluidos en la presente declaración jurada serán actualizados con la periodicidad que la autoridad de aplicación disponga.

Art. 8º - REGISTRO. A los efectos del artículo anterior se crea un Registro de Personas comprendidas en el ámbito de regulación de esta ley.

#### Capítulo V Autoridad de Aplicación

Art. 9º - AUTORIDAD DE APLICACIÓN. El Ministerio de Salud será la autoridad de aplicación de esta Ley, actuando en todo lo que sea pertinente en coordinación con los municipios.

#### Capítulo VI De la Comisión Técnica

Art. 10 - COMISIÓN TÉCNICA. Créase una Comisión Técnica en el ámbito de la Provincia de Mendoza encargada de velar permanentemente por el cumplimiento de las disposiciones de la presente ley.

Art. 11 - INTEGRANTES. La Comisión Técnica estará integrada por:

a) Un (1) representante del Ministerio de Salud, u organismo que en un futuro lo reemplace, que la preside.

b) Un (1) representante del Ministerio de Infraestructura y Energía u organismo que en un futuro lo reemplace.

c) Un (1) representante del Ministerio de Agroindustria y Tecnología, u organismo que en un futuro lo reemplace.

d) Un (1) representante del Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno, u organismo que en un futuro lo reemplace.

e) Un (1) representante de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, u organismo que en un futuro lo reemplace.

Una vez iniciadas sus funciones, llamarán a integrarse a la misma a: un (1) representante de las asociaciones y cámaras de industrias, empresarios o empleadores, que se encuentren alcanzados por esta normativa legal, y un (1) representante por cada uno de los distintos sindicatos de trabajadores, que por la actividad que desarrollan, podrían ver

afectados sus derechos, en virtud de las disposiciones que fija esta ley.

Art.12 - FUNCIONAMIENTO. Los miembros de la Comisión Técnica iniciarán sus funciones, dentro de los quince (15) días siguientes a la entrada en vigencia de la reglamentación de la presente ley.

Se reunirán con la periodicidad que establezca la misma, y participarán en la misma "ad honorem".

Actuarán en coordinación con la autoridad de aplicación, y estarán asesorados por un grupo de especialistas, técnicos, y profesionales que serán consultados en cada caso, en la forma y condiciones que la reglamentación disponga.

Art. 13 - FUNCIONES. Son funciones de la Comisión Técnica:

a) Proponer las normas reglamentarias y/o las resoluciones que sean necesarias para el cumplimiento de la presente ley, en concordancia con la normativa nacional, y el marco internacional dispuesto sobre este tema.

b) Implementar estrategias y acciones, diseñar planes, sistemas, y procesos adecuados, limpios y eficientes, tendientes a la eliminación progresiva del asbesto en las variedades prohibidas.

c) Llevar adelante el control de las personas inscriptas, según lo dispuesto por el Art. 8º en el cumplimiento de esta ley, la normativa concordante, y las medidas que disponga la Comisión Técnica.

d) Convocar a los registrados que menciona el del Art. 8º, así como a todos aquellos que se crea conveniente, a los efectos de acordar políticas y estrategias conjuntas que hagan a la temática regulada en la presente ley.

e) Disponer las medidas preventivas que estime corresponder, entre tanto, se consigan los fines dispuestos en esta norma.

f) Indagar sobre las medidas a adoptarse para garantizar la aplicación efectiva y el cumplimiento de las disposiciones de la presente ley.

#### Capítulo VII Infracciones y Sanciones

Art. 14 - INFRACCIONES Y SANCIONES. Toda infracción a las disposiciones de la presente ley, su reglamentación, y normas complementarias que en su consecuencia se dicten, serán sancionadas por la Comisión Técnica.

Las sanciones a imponer, así como el procedimiento sancionador, quedarán establecidos en la reglamentación de esta ley, y serán aplicables con prescindencia de la responsabilidad civil o penal que pudiere imputarse al infractor.

#### Capítulo VIII Disposiciones Complementarias

Art. 15 - REGLAMENTACIÓN. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el plazo de sesenta (60) días contados a partir de su promulgación.

Art. 16 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

II  
(Resoluciones)

9  
Acta

RESOLUCIÓN Nº 1272

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Acta Nº 4 de la 4ª. Sesión de Tablas del Período Extraordinario, correspondiente al 172º Período Legislativo Anual, fecha 28-11-12.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

10

RESOLUCIÓN Nº 1273

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Conceder licencia con goce de dieta a la diputada Patricia Gutiérrez, para ausentarse de la Provincia los días 5 y 6 de diciembre de 2012.

Art. 2º - Conceder licencia con goce de dieta al diputado Luis Petri, para ausentarse de la Provincia los días 6 y 7 de diciembre de 2012.

Art. 3º - Conceder licencia con goce de dieta al diputado Juan Riesco, para ausentarse de la Provincia los días 8 y 9 de diciembre de 2012.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

11

RESOLUCIÓN Nº 1274

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Designar a los diputados Néstor Piedrafita y Liliana Vietti, miembros integrantes de la Comisión Provincial por la Memoria de Mendoza, creada por Ley 8003.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

12

RESOLUCIÓN Nº 1275

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Alterar el Orden del Día, a fin de considerar los expedientes propuestos por la Comisión de Labor Parlamentaria.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

13  
(Expte. 56019)

RESOLUCIÓN Nº 1276

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 56019/10.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

14  
(Expte. 60080)

RESOLUCIÓN Nº 1277

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 60080/11.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

15  
(Expte. 60080)

RESOLUCIÓN Nº 1278

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 27-9-11, obrante a fs. 168/173 del Expte. 60080/11 -Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, declarando reserva de paisaje protegido y reserva hídrica la zona donde se encuentra ubicada la Laguna del Atuel en el Distrito El Sosneado, Departamento San Rafael.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

16  
(Expte. 60956)

RESOLUCIÓN Nº 1279

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 60956 y su acum. 62792/12.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

17  
(Expte. 62582)

RESOLUCIÓN Nº 1280

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 62582/12.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

18  
(Expte. 62582)

RESOLUCIÓN Nº 1281

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 18-9-12, obrante a fs. 29/43 del Expte. 62582/12 -Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, aprobando el Estatuto de la Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con participación estatal mayoritaria (EMESA).

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

19  
(Expte. 62866)

RESOLUCIÓN Nº 1282

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 62866/12.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

20  
(Expte. 63181)

RESOLUCIÓN Nº 1283

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento, a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo del siguiente expediente:

Nº 63181/12 (H.S. 63063 -Vendramin- 27-11-12) -Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, prorrogando hasta el 31/7/2013, la suspensión de todo trámite de ejecución de sentencias, que recaigan sobre deudas hipotecarias cuyos titulares se encuentren comprendidos en el Art. 2º de la Ley 8182.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas al expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

21  
(Expte. 63181)

RESOLUCIÓN Nº 1284

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 27-11-12, obrante a fs. 7 del Expte. Nº 63181/12 -Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, prorrogando hasta el 31/7/2013, la suspensión de todo trámite de ejecución de sentencias que recaigan sobre deudas hipotecarias, cuyos titulares se encuentren comprendidos en el Art. 2º de la Ley 8182.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

22  
(Expte. 55536)

RESOLUCIÓN Nº 1285

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales los siguientes Exptes.:

Nº 55536/10 y sus acum. 61972/12 y 62709/12 -Proyectos de ley de los diputados Vicchi y Tanús y de la diputada Maza, respectivamente, modificando artículos de las leyes 2551 y 4746 -Ley Electoral y Orgánica de los Partidos Políticos de la Provincia-

Nº 62040/12 -Proyecto de ley del diputado García Zalazar, estableciendo un nuevo régimen propio de regulación y financiamiento de los Partidos Políticos.

Nº 61173/12 -Proyecto de ley del diputado García Zalazar, estableciendo el sistema de boleta única de sufragio como forma de emisión del voto para la elección de postulantes a cargos electivos en los ámbitos provincial y municipal.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

23  
(Expte. 62422)

RESOLUCIÓN Nº 1286

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 28-8-12, obrante a fs. 13/14 del Expte. Nº 62422/12 -Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, desafectando del dominio público provincial, una fracción de terreno que es parte del título del Parque General San Martín, ubicado en el Distrito El Challao, Departamento Las Heras, y que se dona a la Asociación de Padres de Niños Down (A.PA.N.DO).

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

24  
(Expte. 58556)

RESOLUCIÓN Nº 1287

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas arbitrarse los medios necesarios para la incorporación en la currícula escolar, programas para insertar a los alumnos en la vida cultural mendocina vinculados a la vid.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

25

RESOLUCIÓN Nº 1288

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Posponer la realización de las sesiones de tabla de los días 12 y 19 de diciembre de 2012 para el 26 del corriente mes.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

26

RESOLUCIÓN Nº 1289

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento, a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de los siguientes expedientes:

Nº 63159 del 3-12-12 -Proyecto de resolución del diputado Ilardo Suriani y de la diputada Femenía, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados el "Primer Festival Ajedrecístico MendozAjedrez", a realizarse en Mendoza desde el 4 al 10 de diciembre de 2012, organizado por la Federación Mendocina de Ajedrez (FMA).

Nº 63161 del 3-12-10 -Proyecto de resolución de la diputada Zalazar, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados al Centro de Jubilados y Pensionados de Buen Orden, Departamento San Martín, que cumple el objetivo de "Mejorar la Calidad de Vida de los Adultos Mayores de la Zona Este".

Nº 63162 del 3-12-12 -Proyecto de declaración del diputado Viadana, expresando el deseo que la Secretaría de Deportes otorgase a los jugadores de Handball: Matías Muñoz, Juan Pablo Cuello, Nicolás Luis Faraz y Juan Pablo Agostini, una beca para ayudarlos a continuar desarrollando su actividad deportiva.

Nº 63169 del 4-12-12 -Proyecto de resolución del diputado Viadana, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados el primer tomo del Libro "Rumbo al Centenario 1914-2014", Historia del Hospital Regional Diego Paroissien, a presentarse el 5 de diciembre de 2012, Departamento Maipú.

Nº 63170 del 4-12-12 -Proyecto de resolución del diputado Viadana, reconociendo a los deportistas mendocinos Matías Muñoz, Juan Pablo Cuello, Nicolás Luis Faraz y Juan Pablo Agostini, por su destacada actuación en la selección Argentina de Handball, campeones del torneo cadete que se disputó en la Ciudad de Lima, Perú, entre el 26 de noviembre al 2 de diciembre de 2012.

Nº 63173 del 4-12-12 -Proyecto de resolución del diputado Tanús, distinguiendo al Circulo de Periodistas de Mendoza, en conmemoración de los 85 años de su creación.

Nº 63154 del 3-12-12 -Proyecto de resolución de los diputados Guzmán y García Zalazar, solicitando al Poder Ejecutivo provea materiales y medidas necesarias para el Centro de Salud Nº 89, Paraje Arroyito, Departamento Lavalle.

Nº 63155 del 3-12-12 -Proyecto de resolución de los diputados Guzmán y García Zalazar, solicitando a la Dirección General de Escuelas dote de equipos electrónicos a las Escuelas Albergue de zonas Rurales de la Provincia de Mendoza.

Nº 63166 del 4-12-12 -Proyecto de declaración de los diputados De Miguel, Limas,

Parés, Guizzardí y Barrigón, expresando el deseo que la Cancillería apoyase una prórroga del Protocolo de Kyoto, en la Cumbre de Cambio Climático que se realiza en Doha, Qatar.

Nº 63157 del 3-12-12 -Proyecto de declaración del diputado Riesco, expresando el deseo que el Ministerio de Salud procediese a realizar acciones preventivas para el suministro de la vacuna -Menactra- contra la meningitis a toda la población de Mendoza en forma gratuita y obligatoria.

Nº 63185 del 5-12-12 -Proyecto de resolución del diputado Arenas, declarando de interés de esta H. Cámara el libro "Feria de América: Vanguardia Invisible", editado por la Fundación del Interior.

Nº 63186 del 5-12-12 -Proyecto de declaración del diputado Arenas, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo declarase de interés provincial el libro "Feria de América: Vanguardia Invisible", editado por la Fundación del Interior.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas a los expedientes mencionados en el artículo anterior y a los Exptes. 63153, 63137, 63129, 63139, 63140, 63141, 63138 y 62729.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

27  
(EXPTE. 63153)

RESOLUCIÓN Nº 1290

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados la presentación del "Informe Anual 2012, sobre la situación de los Derechos Humanos en Mendoza", preparado por la Asociación Civil XUMEK, a realizarse el día 10 de diciembre de 2012 en el Salón de los Pasos Perdidos de la H. Legislatura.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

28  
(Expte. 63137)

RESOLUCIÓN Nº 1291

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Agroindustria y Tecnología evaluase la posibilidad de conformar una de sociedad anónima con participación estatal mayoritaria y de los trabajadores, con el fin de generar un Plan Estratégico Frutihortícola.

Art. 2º - Asimismo, vería con agrado que el Poder Ejecutivo adquiriese el 51% de las acciones de LA COLINA S.A., como así también invitar a los trabajadores con representación gremial a adquirir el 10% de las acciones, quedando en manos del sector privado el resto del paquete accionario.

Art. 3º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de declaración que tiene por objetivo solicitarle al Ministerio de Agroindustria y Tecnología evalué la posibilidad de conformación de una de sociedad anónima con participación estatal mayoritaria y de los trabajadores, con el fin de generar un aporte para un plan estratégico frutihortícola.

Nuestra Argentina se encuentra desde hace más de una década frente a desafíos que la realidad económica mundial y regional va renovando casi en forma permanente.

Entendemos que frente a las dificultades, debemos defender los objetivos alcanzados y enfrentar con objetividad y compromiso la solución a los problemas que el presente nos depara.

Conforme estudios realizados por la Cámara de Comercio de San Rafael, el oasis Sur ha venido sufriendo una pérdida notable de competitividad en comparación con décadas pasadas.

Por su parte los trabajadores por medio de su entidad sindical han expresado públicamente su preocupación por el creciente desempleo del sector y en las últimas semanas sobre el estado de funcionamiento de La Colina S.A.

La citada S.A ha llegado a emplear en temporada alta a más de 1.000 personas en forma directa, a lo que debemos sumarle la mano de obra indirecta que el funcionamiento del establecimiento genera. Estas referencias demuestran la relevancia económica y social de LA COLINA en nuestra provincia por lo que evaluamos como imperioso comenzar un proceso de recuperación económica y social en nuestra región, haciéndolo extensivo a toda la provincia.

No podemos dejar de valorar y apreciar la decisión estratégica que adoptó el gobierno nacional en relación a YPF, otro ejemplo a recalcar es la actual empresa AySAM, que está comenzando un proceso paulatino de recuperación operativa y de inversión como consecuencia directa de la intervención del Estado provincial y los trabajadores de dicha empresa, con la finalidad de mejorar servicios básicos y elementales de los mendocinos.

Teniendo en cuenta el contexto descrito, la cultura de trabajo y esfuerzo que siempre ha caracterizado a nuestros provincianos que desarrollan su actividad agrícola consideramos que deviene necesario intervenir en el mercado frutihortícola para alcanzar los fines mencionados, sumando a ello la posibilidad de orientar precios, integrar productores y ganar mercados internos y externos.

Solicitamos se proceda a adoptar todos los mecanismos legales, institucionales, económicos y políticos a fin de proceder a la adquisición por parte del Estado provincial del 51% de las acciones de La Colina S.A., como así también invitar a los trabajadores con a adquirir el 10% de las acciones, quedando en manos del sector privado el resto del paquete accionario. Entendemos también que esto puede ser el inicio del diseño de un Plan Estratégico Frutihortícola para Mendoza con la mirada puesta en el mercado interno y en el mundo.

Evangelina Godoy

29  
(Expte. 63159)

RESOLUCIÓN Nº 1292

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados el "Primer Festival Ajedrecístico MendozAjedrez", a realizarse en la Provincia de Mendoza desde el 4 al 10 de diciembre de 2012, organizado por la Federación Mendocina de Ajedrez (FMA).

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

30  
(Expte. 63161)

RESOLUCIÓN Nº 1293

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados al Centro de Jubilados y Pensionados de Buen Orden, ubicado en el 3er. Barrio Buen Orden, Departamento San Martín, que cumple el objetivo de "Mejorar la Calidad de Vida de los Adultos Mayores de la Zona Este".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

31  
(Expte. 63162)

RESOLUCIÓN Nº 1294

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Secretaría de Deportes otorgase a los jugadores de handball: Matías Muñoz, Juan Pablo Cuello, Nicolás Luis Faraz y Juan Pablo Agostini, una beca para

ayudarlos a continuar desarrollando su actividad deportiva.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Considerando que los jugadores de handball de Mendoza, Matías Muñoz, Juan Pablo Cuello, Nicolás Luis Faraz, Juan Pablo Agostini, se han convertido en serias promesas para el deporte nacional.

Que la actividad de alto rendimiento la realizan, no obstante, en condiciones de completo amateurismo y por tanto resulta sumamente dificultoso desde el punto de vista material, mantener el nivel de alta competencia.

Que el proyecto de apoyo al deporte debe complementarse con medidas concretas y efectivas, como por ejemplo el otorgamiento de pequeños esfuerzos económicos para la Provincia dirigidos a favor de sus atletas.

Que los jugadores de handball de Mendoza han demostrado una descollante actividad en el concierto de competencia internacional.

Que además los equipos de handball argentinos están creciendo notablemente en su nivel competitivo, como quedó demostrado en las recientes olimpiadas.

Que la provincia no debe dirigir sus esfuerzos únicamente hacia los deportes mayormente desarrollados, que generan grandes espectáculos, sino también a actividades en crecimiento.

Cabe resaltar el esfuerzo de los jugadores y de sus familias, que soportan con entereza la preparación de sus hijos, en esta disciplina tan competitiva.

Para finalizar creemos importante promover la excelencia deportiva de nuestros jóvenes mendocinos, y por ello merece ser destacada la intensa labor de los mismos, ya que son un ejemplo para todos los que practican el balonmano.

Alejandro Viadana

32  
(Expte. 63169)



## RESOLUCIÓN N° 1295

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados el Primer Tomo del Libro "Rumbo al Centenario 1914-2-014, Historia del Hospital Regional Diego Paroissien", que se presentará el miércoles 5 de diciembre de 2012 en el Departamento Maipú.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI  
Sec. Legislativo

JORGE TANÚS  
Presidente

## FUNDAMENTOS

H. Cámara:

A continuación citamos la introducción de libro "El Hospital Diego Paroissien es una institución importante, tanto para el Departamento Maipú, como para el contexto sanitario de la provincia por ser un hospital descentralizado de mediana complejidad y la segunda maternidad a nivel provincial.

Sin embargo, muchos años de historia transcurrieron para que dicho nosocomio lograra posicionarse. Es por eso, que a dos años de cumplirse el centenario del Hospital de Maipú, se rescatan aquellos hechos pasados que hicieron posible su existencia, permanencia y superación.

La historia de estos cien años se presentará en dos tomos, el primero abarca desde 1914 a 1964 y el segundo desde 1965 hasta nuestros días. Esta división considera como momento de quiebre al año 1964, lo cual responde al gran cambio que se da en la Institución a partir de dicho año, ya que se crea un nuevo hospital. Con esta creación se abre una época de nuevas necesidades y también desafíos. La etapa comprendida a partir de 1965 será editada en 2014, con motivo del Centenario del hospital.

El presente libro contiene la historia en sus primeros 50 años (1914-1964) y posee seis capítulos, un anexo, un anecdotario y una galería de recuerdos.

Los capítulos están divididos siguiendo un criterio temático.

En cuanto a la información presentada, el lector encontrará en los distintos capítulos datos acerca de los ilustres personajes que en su afán de

gestión sortearon las dificultades inherentes a una obra de gran magnitud como significó el hospital en sus comienzos. También hallará información precisa y detallada de cómo se construyó el hospital; el material utilizado, la calidad del mismo, el metraje cubierto para cada sector, los planos de construcción general y por edificio y demás referencias que resultan sumamente valiosas porque reflejan el esfuerzo comprometido para dar comienzo a esta empresa.

El anexo contiene datos generales sobre el contexto sanitario mendocino, para que el lector amplíe y contextualice la historia del hospital.

Por último, el anecdotario reúne testimonios y vivencias de personas involucradas tanto profesional como afectivamente en el desarrollo del nosocomio.

En el rastreo bibliográfico realizado se han encontrado pocos antecedentes de fuentes que intenten elaborar una historia pormenorizada del hospital.

El libro Hospitales de Mendoza, aporte para el estudio de su historia (editado por la Sociedad de Historia de las Ciencias de la Salud en 1996), significó un punto de partida para la elaboración del presente trabajo ya que proporcionó información precisa acerca de la Historia del Hospital Diego Paroissien de Maipú y demás hospitales de Mendoza. Otros datos fueron recopilados en el Archivo General de la Provincia, Biblioteca Gral. San Martín, Patrimonio e Inventario de la Provincia y diversas fuentes de Internet. El archivo de Diario Los Andes proporcionó artículos de gran interés para reconstruir la historia del hospital.

La información se acompaña con una iconografía de incalculable valor, especialmente la de antaño, suministrada por familiares de personas que trabajaron en el nosocomio".

Si la H. Cámara comparte el interés por esta obra, le solicito la aprobación de la resolución que se propone.

Alejandro Viadana

33  
(Expte. 63170)

## RESOLUCIÓN N° 1296

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1º - Reconocer a los deportistas mendocinos Matías Muñoz, Juan Pablo Cuello, Nicolás Luis Faraz y Juan Pablo Agostini (preseleccionado), por su destacada actuación en la Selección Argentina de Handball, campeona del Torneo de Cadetes que se disputó en la Ciudad de Lima - Perú, entre los días 26 de noviembre al 2 de diciembre de 2012.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

#### FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Los jugadores de balonmano del equipo de la Municipalidad de Maipú, Matías Muñoz, Juan Pablo Cuello, Nicolás Luis Faraz, (Juan Pablo Agostini preseleccionado), por su destacada actuación en la selección Argentina de Handball, campeona del torneo de cadetes que se disputó en la ciudad de Lima - Perú, del 26 de noviembre al 2 de diciembre de 2012, se han hecho merecedores del reconocimiento de esta H. Cámara. A continuación se detalla el cronograma de partidos con los resultados del torneo:

- Torneo Sudamericano de Handball categoría cadetes.
- Lugar: Lima-Perú del 26/11 al 2/12.
- El torneo estuvo dividido en 2 zonas.
- Zona 1: Argentina, Ecuador, Uruguay, Venezuela.
- Zona 2: Chile, Brasil, Perú

Semifinales:

Argentina 28 - Chile 16.  
Brasil 25 - Venezuela 33.

Final:

Argentina 40 - Venezuela 30.

Clasificación general:

- 1-Argentina.
- 2-Venezuela.
- 3-Brasil.
- 4-Chile.

Cuerpo técnico Argentino:

Entrenador- Germán Barceló.  
Asistente- Diego Miranda.  
Médico-Diego Pertus.

Los mendocinos:

Matías Muñoz: Arquero 16 años.

Juan Pablo Cuello: Extremo 16 años.

Nicolás Luis Faraz: Armador 16 años Capitán de la selección y el goleador del equipo (no del torneo).

También es de destacar la labor del jugador, Juan Pablo Agostini: Pívor, quien fuera preseleccionado para participar en el mencionado torneo y forma parte del plantel de la Municipalidad de Maipú como los otros jóvenes.

Cabe resaltar el esfuerzo de los jugadores y de sus familias, que soportan con entereza la preparación de sus hijos, en esta disciplina tan competitiva.

Para finalizar creemos importante promover la excelencia deportiva de nuestros jóvenes mendocinos, y por ello merece ser destacada la intensa labor de los mismos, ya que son un ejemplo para todos los que practican el balonmano.

Alejandro Viadana

34

(Expte. 63173)

#### RESOLUCIÓN Nº 1297

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Distinguir al Círculo de Periodistas de Mendoza en la conmemoración de los 85 años de su creación.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

35

(Expte. 63129)

#### RESOLUCIÓN Nº 1298

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados la realización de las "Primeras Jornadas de Seguridad Rural", a realizarse el 15 de diciembre de 2012 en la Bodega Atamizque, Departamento Tupungato, con la participación de los actores gubernamentales y sociales del sector rural.

Art. 2º - Remitir copia de la presente resolución al Poder Ejecutivo, a los efectos de que estudie la posibilidad de declarar de interés provincial el mencionado evento.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

36  
(Expte. 63139)

RESOLUCIÓN Nº 1299

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos informe respecto a lo establecido por Decreto Nº 646/12, y a la atención del Servicio Alimentario de Viandas para Escuelas - Año 2012, lo siguiente:

a) Repartición responsable de la elaboración del Pliego Licitatorio utilizado para el llamado a Licitación Pública dispuesto mediante Decreto Nº 423 de fecha 9 de marzo de 2012, para la contratación de Servicio Alimentario de Viandas para Escuelas - Año 2012.

b) Si existe "dictamen legal" previo a la emisión del Decreto Nº 646, que aconseje dejar sin efecto la mencionada licitación, y en su caso remita copia del mismo.

c) Razón Social de la Firma responsable del Servicio Alimentario de Viandas para Escuelas al momento del llamado a Licitación Pública Decreto Nº 423/12 y de la firma responsable en la actualidad, incluyendo identificación y copia de la norma mediante la cual se adjudicó la contratación.

d) Copia del pliego con que se efectuaron las citadas contrataciones.

e) Precios y Condiciones bajo las que se contrató, incluyendo copia de las correspondientes Órdenes de Compra.

f) Nómina de firmas oferentes en la Licitación Pública Decreto Nº 423/12 y copia de las ofertas económicas de cada una de ellas.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

37  
(Expte. 63140)

RESOLUCIÓN Nº 1300

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección Nacional de Vialidad (DNV), informe respecto de las obras detalladas en la Planilla Anexa al Art. Nº 11 (Contratación de Obras o Adquisición de Bienes y Servicios que Inciden en Ejercicios Futuros) de la Ley 26728 -Presupuesto Nacional para el Ejercicio 2012-, señalando para cada caso:

- a) Autoridad Contratante.
- b) Modalidad de Cancelación de la Obra.
- c) Según el caso: monto total de pagos abonados al contratista.
- d) Estado porcentual de avance de la obra.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

38  
(Expte. 63141)

RESOLUCIÓN Nº 1301

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Reconocer la tarea de la profesora Silvia Minoli, directora de la Escuela Nº 1-182 "Virgen del Rosario", Distrito Tres de Mayo, Departamento Lavalle, en la búsqueda de la menor Johana Chacón desaparecida el 4 de setiembre de 2012.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

39  
(Expte. 63154)

RESOLUCIÓN Nº 1302

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Salud proveyese de materiales y equipamiento (sillas, sillón odontológico, luces de emergencia, heladera), al Centro de Salud Nº 89 del Paraje Arroyito, que abarca también a los habitantes de los Parajes El Retamo, La Josefa y El Forzudo del Departamento Lavalle.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

40  
(Expte. 63155)

RESOLUCIÓN Nº 1303

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas, dotase de equipos de Grupos Electrónicos a las Escuelas Albergue de zonas rurales de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

41  
(Expte. 63166)

RESOLUCIÓN Nº 1304

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, a través de la Cancillería, apoyase una prórroga del Protocolo de Kyoto en la Cumbre de Cambio Climático que se realiza en Doha, Qatar.

Art. 2º - Asimismo, vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional elaborase, a través de los organismos competentes, un plan nacional de reducción de la emisión de gases de efecto invernadero.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

42  
(Expte. 63167)

RESOLUCIÓN Nº 1305

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento, a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo del siguiente expediente:

Nº 63167 del 4-12-12 -Proyecto de resolución de los diputados Limas y Guizzardí, solicitando al Ministerio de Infraestructura y Energía, informe sobre puntos vinculados a la situación de EDEMSA, ante el anuncio del Grupo Vila-Manzano, de desprenderse del paquete accionario por priorizar sus intereses en el multimedios que posee.

Art. 2º - Acumular el Expte. 63167 al Expte. 63072.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

43  
(Expte. 63168)

RESOLUCIÓN Nº 1306

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento, a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo del siguiente expediente:

Nº 63168 del 4-12-12 -Proyecto de resolución de los diputados Limas y Guizzardi, solicitando al Poder Ejecutivo informe si ha existido algún tipo de aporte del gobierno provincial para la realización de una película de propaganda política que ensalza la figura de un ex Presidente.

Art. 2º - Girar a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

44  
(Expte. 63138)

RESOLUCIÓN Nº 1307

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar de la Suprema Corte de Justicia informe los siguientes puntos:

a) Si se está trabajando sobre una acordada de ese Máximo Tribunal, para subastar los vehículos de la Playa San Agustín.

b) Si se ha designado algún Martillero Público para llevar a cabo tal subasta.

c) En caso afirmativo, indicar si se han respetado las normas legales vigentes para tal designación, especialmente la Ley 1494.

d) En caso afirmativo de los apartados a) y b), indique la norma legal respaldatoria de tales acciones.

e) Si se ha dado participación al Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Mendoza, así como también al Poder Ejecutivo.

f) Cualquier otra información que considere útil.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

45  
(Expte. 63157)

RESOLUCIÓN Nº 1308

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Salud procediese a realizar las acciones preventivas necesarias para el suministro de la vacuna -Menactra -contra la meningitis a toda la población de Mendoza, en forma gratuita y obligatoria, e incluyese en el calendario de vacunación anual su suministro.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

46  
(Expte. 62729)

RESOLUCIÓN Nº 1309

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas, incorporase en carácter de Obra Nueva en las Planillas Analíticas que integran el Plan de Obras Públicas, en el capítulo, anexo,

inciso y rubro correspondiente del Presupuesto Ejercicio Año 2013, el siguiente ítem:

“Construcción del edificio escolar para la Escuela N° 2-039 “Padre Carrone” de Educación Especial, del Distrito Rama Caída, Departamento San Rafael”.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

47  
(Expte. 63186)

RESOLUCIÓN N° 1310

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declarase de interés provincial el libro “FERIA DE AMÉRICA: VANGUARDIA INVISIBLE”, editado por la Fundación del Interior.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

48  
(Expte. 631859)

RESOLUCIÓN N° 1311

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados el libro “FERIA DE AMÉRICA: VANGUARDIA INVISIBLE”, editado por la Fundación del Interior.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

49  
(Expte. 51097)

RESOLUCIÓN N° 1312

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales el Expte. 51097 y su acum. 61576.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

50  
(Expte. 61794)

RESOLUCIÓN N° 1313

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales el Expte. 61794.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente